



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL  
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015

---

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2016





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

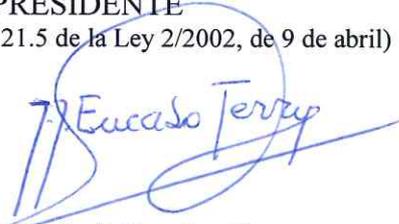
ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, adoptó el Acuerdo 14/2018, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

  
Edo.: Jesús J. Encabo Terry





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.2. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>II.1. OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
<b>II.2. ALCANCE.....</b>	<b>10</b>
<b>II.2.1. SUBJETIVO.....</b>	<b>10</b>
<b>II.2.2. OBJETIVO.....</b>	<b>12</b>
<b>II.2.3. TEMPORAL .....</b>	<b>27</b>
<b>II.3. LIMITACIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>III. RESULTADOS DEL TRABAJO.....</b>	<b>30</b>
<b>III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE     CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>30</b>
<b>III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....</b>	<b>31</b>
<b>III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. ....</b>	<b>35</b>
<b>III.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....</b>	<b>37</b>
<b>III.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO. ....</b>	<b>41</b>
<b>III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>43</b>

<b>III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....</b>	<b>48</b>
<b>III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD. ....</b>	<b>50</b>
<b>III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....</b>	<b>51</b>
<b>III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....</b>	<b>54</b>
<b>III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON ...</b>	<b>58</b>
<b>III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>64</b>
<b>III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>66</b>
<b>III.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL .....</b>	<b>68</b>
<b>III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN..</b>	<b>70</b>
<b>III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>72</b>
<b>III.3.16. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS .....</b>	<b>76</b>
<b>III.4. CONTRATOS MENORES .....</b>	<b>82</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>91</b>
<b>IV.2. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>92</b>
<b>IV.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....</b>	<b>93</b>
<b>IV.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>	
<b>IV.4.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS .....</b>	<b>93</b>

<b>IV.4.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>96</b>
<b>IV.4.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>97</b>
<b>IV.4.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>98</b>
<b>IV.4.5. CONTRATOS MENORES. ....</b>	<b>98</b>
<b>V. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>99</b>
<b>VI. OPINIÓN .....</b>	<b>102</b>
<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>105</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ADE</b>	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.
<b>Admvos.</b>	Administrativos.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>CD</b>	Disco compacto
<b>CIF</b>	Código de identificación fiscal
<b>COAD</b>	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<b>CPA</b>	Clasificación Estadística de Productos por Actividades.
<b>CPV</b>	Vocabulario Común de Contratos.
<b>CyL</b>	Castilla y León.
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea.
<b>DUERO</b>	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<b>ECYL</b>	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
<b>EREN</b>	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
<b>GRS</b>	Gerencia Regional de Salud.
<b>GSS</b>	Gerencia de Servicios Sociales.
<b>ISSAI-ES</b>	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
<b>ITACYL</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido.
<b>MWh/año</b>	Megavatios hora por año
<b>nº, Nº</b>	número.
<b>OCEX</b>	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.

<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>RPCCyL</b>	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<b>S/</b>	Sobre.
<b>S.P.</b>	Servicio Público.
<b>USB</b>	Lápiz de memoria.

### **NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, "El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización alcanzando dicho examen todo el procedimiento de contratación".

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su sesión del día 12 de febrero de 2016 (BOCYL nº 43, de 3 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

#### **A).- Legislación autonómica:**

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

- Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y de redistribución de competencias.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.

- Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014.
- Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.
- Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública

B).- Legislación Estatal:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre fármaco vigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

- Disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (Desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público).
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que cobra eficacia la reforma articulada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 29 del TRLCSP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
- Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido del TRLCSP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

## **II.2. ALCANCE**

### **II.2.1. SUBJETIVO**

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2015 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

El artículo 3.2 del TRLCSP incluye a los Entes Públicos de derecho privado dentro del sector público, quedando incluidos en su ámbito de aplicación por el artículo 2.

Durante 2015 las entidades integrantes de la Administración General e Institucional, y que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías. Estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

Entes Públicos de derecho privado:

- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a esta nueva Agencia, y la Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de Mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, que modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. El Decreto 15/2015, de 19 de febrero, aprueba su Reglamento.

### **II.2.2. OBJETIVO**

Con el fin de establecer los objetivos y alcance de la fiscalización, se solicitó a la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 8 de marzo de 2017, el archivo informático de los contratos incluidos en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad, regulado en el artículo 333 del TRLCSP y en la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo. La información debería referirse a todos los órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro Público de Contratos, y el periodo abarcaría el ejercicio 2015.

En respuesta a dicha petición se recibió en el Consejo de Cuentas el archivo informático que contiene la relación de los contratos correspondientes a 2015, según el formato especificado en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos e incluye la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en el año 2015, con exclusión de los contratos menores y contratos patrimoniales.

Según dicha información, el número e importe total de contratos adjudicados en el ejercicio 2015 de obligada comunicación que figuran en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma es de 2.425 contratos, con un importe total adjudicado de 491.022.168,00 euros.

Por otro lado, para analizar el cumplimiento del deber de comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, con fecha 20 de marzo de 2017 se solicitó a los diferentes órganos de contratación sometidos a esa obligación, en virtud del artículo 13.3 de la

Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas, que remitiesen información acerca de los contratos adjudicados en 2015 y las incidencias de contratos anteriores aprobadas en el mismo ejercicio. A este efecto se definió por el Consejo de Cuentas un modelo único de información de carácter simplificado, de uso común para todos los organismos, de manera que fuese posible la agregación de la información y su tratamiento conjunto.

### **POBLACIÓN TOTAL DE CONTRATOS**

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, depurando las duplicidades y los registros que no debían formar parte de la muestra, e identificando aquellos contratos que figuraban en la relación facilitada por cada órgano de contratación pero no en la relación comunicada por el Registro, y viceversa. Los datos de este cotejo se han incluido en el apartado III.1 de resultados del trabajo.

De los trabajos anteriores resultó que el número total de contratos adjudicados en 2015 ascendió a 2.566 contratos, con un importe total adjudicado de 518.507.426,86 euros, que constituye el universo a fiscalizar.

La contratación menor de la Consejería de Agricultura y Ganadería y del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado III.4 de resultados del trabajo.

La población total de contratos del ejercicio 2015, distinguiendo los tipos de contratos, (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, Administrativos Especiales y Privados) se detalla en el cuadro nº 1.

La población total de contratos del ejercicio 2015, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación: Abierto, Negociado y Otros, se detalla en el cuadro nº 2.

La población total de contratos del ejercicio 2015 distribuida por órganos de contratación se recoge en el gráfico nº 1.

El cuadro nº 3 desglosa la población total de contratos de 2015 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

**Población total por tipos de contrato**

	Obras			Gestión de S. P.			Suministros			Servicios			Admvs Especiales			Privados			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia							10	699.079,56	6,27	20	10.447.339,00	93,73							30	11.146.418,56	2,15
Economía y Hacienda							15	7.119.682,65	60,91	16	3.096.033,00	26,49	1	0,00	0,00	2	1.472.989,00	12,60	34	11.688.704,65	2,25
Empleo							4	243.539,00	52,93	2	216.617,00	47,07							6	460.156,00	0,09
Fomento y Medio Ambiente	109	24.607.478,99	35,92	1	4.000,00	0,01	38	8.858.254,55	12,93	72	35.033.292,57	51,14							220	68.503.026,11	13,21
Agricultura y Ganadería	22	8.791.950,00	60,94				23	3.685.844,00	25,55	26	1.950.149,00	13,52							71	14.427.943,00	2,78
Sanidad							28	14.967.305,00	93,35	13	1.020.307,00	6,36				1	46.545,00	0,29	42	16.034.157,00	3,09
Familia e Igualdad de Oportunidades							34	457.055,00	64,08	4	256.250,00	35,92							38	713.305,00	0,14
Educación	25	4.703.666,52	16,20	98	3.292.025,56	11,34	53	13.518.809,04	46,55	80	5.013.810,81	17,26	6	2.442.900,00	8,41	1	69.778,00	0,24	263	29.040.989,93	5,60
Cultura y Turismo	12	3.177.116,00	36,04			0,00	13	1.691.870,77	19,19	73	3.497.852,62	39,67	12	422.977,00	4,80	1	26.800,00	0,30	111	8.816.616,39	1,70
GRS	6	1.063.560,00	0,41	88	86.175.005,00	33,44	836	113.432.432,65	44,02	121	57.021.947,35	22,13							1.051	257.692.945,01	49,70
GSS	2	549.948,00	0,71				494	59.465.420,54	76,54	64	17.512.604,74	22,54	21	164.163,00	0,21				581	77.692.136,28	14,98
ECYL	3	721.156,00	10,30				4	1.029.534,80	14,71	22	5.249.271,85	74,99							29	6.999.962,65	1,35
ADE	1	232.122,00	8,78				5	946.744,47	35,81	21	1.465.044,30	55,41							27	2.643.910,77	0,51
EREN							8	341.246,00	46,87	12	386.818,51	53,13							20	728.064,51	0,14
ITACYL	10	9.691.174,00	81,31				15	672.537,00	5,64	18	1.555.380,00	13,05							43	11.919.091,00	2,30
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>53.538.171,51</b>	<b>10,33</b>	<b>187</b>	<b>89.471.030,56</b>	<b>17,26</b>	<b>1.580</b>	<b>227.129.355,04</b>	<b>43,80</b>	<b>564</b>	<b>143.722.717,75</b>	<b>27,72</b>	<b>40</b>	<b>3.030.040,00</b>	<b>0,58</b>	<b>5</b>	<b>1.616.112,00</b>	<b>0,31</b>	<b>2.566</b>	<b>518.507.426,86</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 1

**Población total por procedimiento de adjudicación**

	Abierto			Negociado			Otros (Adquisición Centralizada, Libre acceso)			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	8	7.397.678,00	66,37	17	1.925.450,00	17,27	5	1.823.290,56	16,36				30	11.146.418,56	2,15
Economía y Hacienda	6	2.313.198,00	19,79	17	2.290.492,00	19,60	11	7.085.014,65	60,61				34	11.688.704,65	2,25
Empleo	2	253.193,00	55,02				4	206.963,00	44,98				6	460.156,00	0,09
Fomento y Medio Ambiente	134	54.364.351,76	79,36	60	6.153.359,72	8,98	24	7.823.025,91	11,42	2	162.288,72	0,24	220	68.503.026,11	13,21
Agricultura y Ganadería	31	11.157.661,00	77,33	18	1.611.122,00	11,17	22	1.659.160,00	11,50				71	14.427.943,00	2,78
Sanidad	12	1.424.666,00	8,89	15	5.625.939,00	35,09	15	8.983.552,00	56,03				42	16.034.157,00	3,09
Familia e Igualdad de Oportunidades	10	152.313,00	21,35	25	344.624,00	48,31	3	216.368,00	30,33				38	713.305,00	0,14
Educación	139	18.204.934,72	62,69	80	5.442.637,36	18,74	44	5.393.417,85	18,57				263	29.040.989,93	5,60
Cultura y Turismo	40	4.112.107,53	46,64	40	1.762.108,49	19,99	31	2.942.400,37	33,37				111	8.816.616,39	1,70
GRS	246	139.071.292,28	53,97	292	42.723.241,95	16,58	513	75.898.410,77	29,45				1.051	257.692.945,01	49,70
GSS	416	69.788.667,18	89,83	31	606.253,00	0,78	134	7.297.216,10	9,39				581	77.692.136,28	14,98
ECYL	9	1.586.758,00	22,67	3	23.063,00	0,33	17	5.390.141,65	77,00				29	6.999.962,65	1,35
ADE	3	398.605,00	15,08	12	1.392.027,00	52,65	12	853.278,77	32,27				27	2.643.910,77	0,51
EREN	14	610.025,51	83,79				6	118.039,00	16,21				20	728.064,51	0,14
ITACYL	31	11.088.826,00	93,03	8	380.241,00	3,19	4	450.024,00	3,78				43	11.919.091,00	2,30
<b>Total</b>	<b>1.101</b>	<b>321.924.276,98</b>	<b>62,09</b>	<b>618</b>	<b>70.280.558,52</b>	<b>13,55</b>	<b>845</b>	<b>126.140.302,64</b>	<b>24,33</b>	<b>2</b>	<b>162.288,72</b>	<b>0,03</b>	<b>2.566</b>	<b>518.507.426,86</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 2

**Población total de contratos de 2015 por órganos de contratación.**

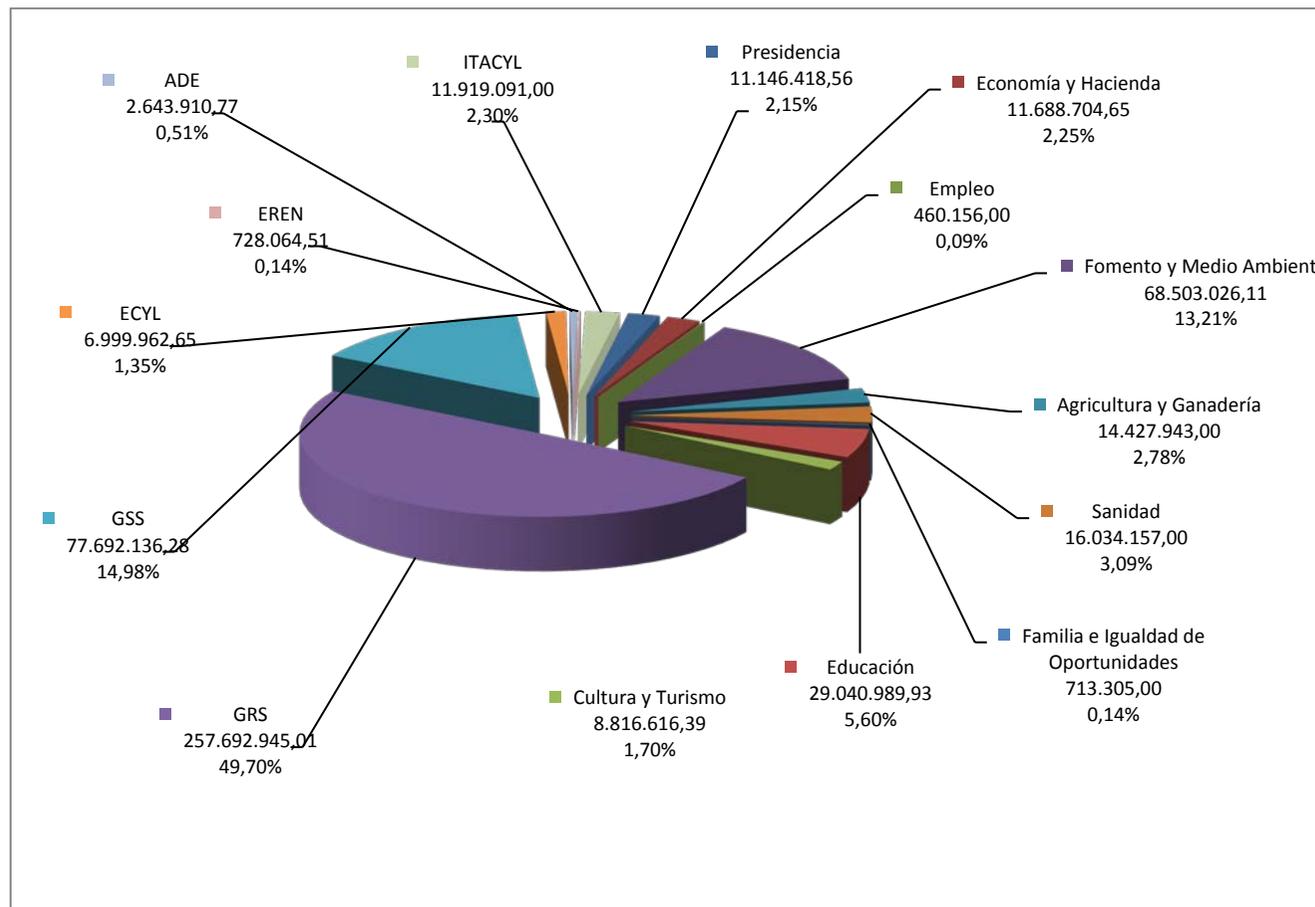


GRÁFICO Nº 1

**Población total por formas de tramitación del expediente**

	Ordinario			Urgente			Emergencia			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	30	11.146.418,56	100,00							30	11.146.418,56	2,15
Economía y Hacienda	34	11.688.704,65	100,00							34	11.688.704,65	2,25
Empleo	6	460.156,00	100,00							6	460.156,00	0,09
Fomento y Medio Ambiente	137	42.138.833,40	61,51	76	24.399.435,99	35,62	7	1.964.756,72	2,87	220	68.503.026,11	13,21
Agricultura y Ganadería	71	14.427.943,00	100,00							71	14.427.943,00	2,78
Sanidad	42	16.034.157,00	100,00							42	16.034.157,00	3,09
Familia e Igualdad de Oportunidades	38	713.305,00	100,00							38	713.305,00	0,14
Educación	175	24.495.362,72	84,35	88	4.545.627,21	15,65				263	29.040.989,93	5,60
Cultura y Turismo	109	8.661.220,39	98,24	2	155.396,00	1,76				111	8.816.616,39	1,70
GRS	1.048	257.472.360,01	99,91	3	220.585,00	0,09				1.051	257.692.945,01	49,70
GSS	578	69.729.082,28	89,75	3	7.963.054,00	10,25				581	77.692.136,28	14,98
ECYL	26	6.396.091,65	91,37	3	603.871,00	8,63				29	6.999.962,65	1,35
ADE	27	2.643.910,77	100,00							27	2.643.910,77	0,51
EREN	20	728.064,51	100,00							20	728.064,51	0,14
ITACYL	43	11.919.091,00	100,00							43	11.919.091,00	2,30
<b>Total</b>	<b>2.384</b>	<b>478.654.700,94</b>	<b>92,31</b>	<b>175</b>	<b>37.887.969,20</b>	<b>7,31</b>	<b>7</b>	<b>1.964.756,72</b>	<b>0,38</b>	<b>2.566</b>	<b>518.507.426,86</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 3

### **MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADA**

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, se ha seleccionado una muestra de 70 contratos, con un importe adjudicado de 136.646.212,51 euros, que representa un 26,35% del importe total adjudicado en el ejercicio 2015.

El Anexo 2.1 de este informe incluye la relación detallada de los contratos que integran la muestra, que ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo, e incluyendo los siguientes expedientes dentro de cada entidad:

- Se selecciona al menos un contrato de cada entidad incluida en el ámbito subjetivo y un número de contratos variable en función del número total de contratos adjudicados por cada una y del importe total de adjudicación.
- No se seleccionan contratos de entidades no incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización (Presidencia de las Cortes de Castilla y León y Consejo Consultivo de Castilla y León).
- Se tiene en cuenta que exista representación de todas las clases de contratos y procedimientos de adjudicación.
- Se procura incluir en la muestra los contratos de mayor importe dentro de cada clase, pero se evita seleccionar contratos cuyo objeto sea sustancialmente igual a otros que hayan sido revisados en fiscalizaciones precedentes.
- También se incluyen en la muestra contratos de presupuesto de adjudicación medio y bajo.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores y los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, la muestra se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2015 distinguiendo por tipos de contrato (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, y Administrativos Especiales) se detalla en el cuadro número 4 siguiente.
- La muestra de contratos de 2015 distinguiendo por procedimientos de adjudicación (Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre acceso y Abreviado), se detalla en el cuadro número 5 siguiente.
- El cuadro número 6 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2015 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria y Urgente).

Los datos de la muestra son los obtenidos una vez revisados los expedientes, que en algunos casos no coinciden con los facilitados por los órganos de contratación.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 TRLCSP.

### Muestra por Tipo de Contrato

	Obras				Gestión de S. P.				Suministros				Servicios			Admos. Especiales			Total					
	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia									1	37.499,00	3,34	0,34	2	1.086.582,00	96,66	9,75					3	1.124.081,00	0,82	10,08
Consejería de Economía y Hacienda													5	7.791.944,00	100,00	66,66					5	7.791.944,00	5,70	66,66
Consejería de Empleo													2	274.175,00	100,00	59,58					2	274.175,00	0,20	59,58
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	2	1.308.832,00	5,77	1,91					1	985.900,00	4,35	1,44	6	20.370.902,00	89,88	29,74					9	22.665.634,00	16,59	33,09
Consejería de Agricultura y Ganadería	2	1.522.658,00	86,04	10,55					1	58.370,00	3,30	0,40	2	188.680,00	10,66	1,31					5	1.769.708,00	1,30	12,27
Consejería de Sanidad			0,00	-							0,00	-	1	447.537,00	100,00	2,79					1	447.537,00	0,33	2,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades			0,00	-					1	39.295,00	26,34	5,51	1	109.908,00	73,66	15,41					2	149.203,00	0,11	20,92
Consejería de Educación	2	1.366.565,00	22,24	4,71					2	2.319.289,00	37,75	7,99	1	15.500,00	0,25	0,05	1	2.442.900,00	39,76	8,41	6	6.144.254,00	4,50	21,16
Consejería de Cultura y Turismo	2	1.294.069,00	85,24	14,68									2	223.998,53	14,76	2,54					4	1.518.067,53	1,11	17,22
Gerencia Regional de Salud	1	474.433,00	0,73	0,18	3	31.468.785,00	48,49	12,21	3	14.848.435,00	22,88	5,76	4	18.102.542,00	27,90	7,02					11	64.894.195,00	47,49	25,18
Gerencia de Servicios Sociales	1	431.370,00	1,75	0,56					4	14.435.211,00	58,67	18,58	4	9.736.869,00	39,58	12,53					9	24.603.450,00	18,01	31,67
Servicio Público de Empleo CyL	1	427.523,00	26,45	6,11							0,00	-	2	1.189.111,00	73,55	16,99					3	1.616.634,00	1,18	23,09
Agencia de Inversiones y Servicios	1	232.122,00	29,29	8,78					1	429.824,47	54,24	16,26	1	130.559,00	16,47	4,94					3	792.505,47	0,58	29,97
Ente Público Regional de la Energía									2	201.040,00	50,72	27,61	1	195.369,51	49,28	26,83					3	396.409,51	0,29	54,45
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	2	2.009.938,00	81,76	16,86									2	448.477,00	18,24	3,76					4	2.458.415,00	1,80	20,63
<b>Total general</b>	<b>14</b>	<b>9.067.510,00</b>	<b>6,64</b>	<b>1,75</b>	<b>3</b>	<b>31.468.785,00</b>	<b>23,03</b>	<b>6,07</b>	<b>16</b>	<b>33.354.863,47</b>	<b>24,41</b>	<b>6,43</b>	<b>36</b>	<b>60.312.154,04</b>	<b>44,14</b>	<b>11,63</b>	<b>1</b>	<b>2.442.900,00</b>	<b>1,79</b>	<b>0,47</b>	<b>70</b>	<b>136.646.212,51</b>	<b>100,00</b>	<b>26,35</b>

CUADRO Nº 4

**Muestra por Procedimiento de Adjudicación**

	Abierto				Negociado				Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia	1	309.617,00	27,54	2,78	2	814.464,00	72,46	7,31					3	1.124.081,00	0,82	10,08
Consejería de Economía y Hacienda	3	5.912.060,00	75,87	50,58	1	70.424,00	0,90	0,60	1	1.809.460,00	23,22	15,48	5	7.791.944,00	5,70	66,66
Consejería de Empleo	2	274.175,00	100,00	59,58									2	274.175,00	0,20	59,58
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	8	22.553.227,00	99,50	32,92	1	112.407,00	0,50	0,16					9	22.665.634,00	16,59	33,09
Consejería de Agricultura y Ganadería	3	1.589.338,00	89,81	11,02	1	58.370,00	3,30	0,40	1	122.000,00	6,89	0,85	5	1.769.708,00	1,30	12,27
Consejería de Sanidad									1	447.537,00	100,00	2,79	1	447.537,00	0,33	2,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	1	39.295,00	26,34	5,51					1	109.908,00	73,66	15,41	2	149.203,00	0,11	20,92
Consejería de Educación	6	6.144.254,00	100,00	21,16									6	6.144.254,00	4,50	21,16
Consejería de Cultura y Turismo	4	1.518.067,53	100,00	17,22									4	1.518.067,53	1,11	17,22
Gerencia Regional de Salud	9	51.402.240,00	79,21	19,95					2	13.491.955,00	20,79	5,24	11	64.894.195,00	47,49	25,18
Gerencia de Servicios Sociales	8	24.083.886,00	97,89	31,00					1	519.564,00	2,11	0,67	9	24.603.450,00	18,01	31,67
Servicio Público de Empleo CyL	2	505.523,00	31,27	7,22					1	1.111.111,00	68,73	15,87	3	1.616.634,00	1,18	23,09
Agencia de Inversiones y Servicios	1	130.559,00	16,47	4,94	1	232.122,00	29,29	8,78	1	429.824,47	54,24	16,26	3	792.505,47	0,58	29,97
Ente Público Regional de la Energía	3	396.409,51	100,00	54,45									3	396.409,51	0,29	54,45
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	4	2.458.415,00	100,00	20,63									4	2.458.415,00	1,80	20,63
<b>Total general</b>	<b>55</b>	<b>117.317.066,04</b>	<b>85,85</b>	<b>22,63</b>	<b>6</b>	<b>1.287.787,00</b>	<b>0,94</b>	<b>0,25</b>	<b>9</b>	<b>18.041.359,47</b>	<b>13,20</b>	<b>3,48</b>	<b>70</b>	<b>136.646.212,51</b>	<b>100,00</b>	<b>26,35</b>

CUADRO Nº 5

**Muestra por formas de tramitación del expediente**

	Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia	3	1.124.081,00	100,00	10,08					3	1.124.081,00	0,82	10,08
Consejería de Economía y Hacienda	5	7.791.944,00	100,00	66,66					5	7.791.944,00	5,70	66,66
Consejería de Empleo	2	274.175,00	100,00	59,58					2	274.175,00	0,20	59,58
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	7	14.798.096,00	65,29	21,60	2	7.867.538,00	34,71	11,48	9	22.665.634,00	16,59	33,09
Consejería de Agricultura y Ganadería	5	1.769.708,00	100,00	12,27					5	1.769.708,00	1,30	12,27
Consejería de Sanidad	1	447.537,00	100,00	2,79					1	447.537,00	0,33	2,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	2	149.203,00	100,00	20,92					2	149.203,00	0,11	20,92
Consejería de Educación	5	5.891.407,00	95,88	20,29	1	252.847,00	4,12	0,87	6	6.144.254,00	4,50	21,16
Consejería de Cultura y Turismo	4	1.518.067,53	100,00	17,22					4	1.518.067,53	1,11	17,22
Gerencia Regional de Salud	11	64.894.195,00	100,00	25,18					11	64.894.195,00	47,49	25,18
Gerencia de Servicios Sociales	8	16.784.396,00	68,22	21,60	1	7.819.054,00	31,78	10,06	9	24.603.450,00	18,01	31,67
Servicio Público de Empleo CyL	2	1.189.111,00	73,55	16,99	1	427.523,00	26,45	6,11	3	1.616.634,00	1,18	23,09
Agencia de Inversiones y Servicios	3	792.505,47	100,00	29,97					3	792.505,47	0,58	29,97
Ente Público Regional de la Energía	3	396.409,51	100,00	54,45					3	396.409,51	0,29	54,45
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	4	2.458.415,00	100,00	20,63					4	2.458.415,00	1,80	20,63
<b>Total general</b>	<b>65</b>	<b>120.279.250,51</b>	<b>88,02</b>	<b>23,20</b>	<b>5</b>	<b>16.366.962,00</b>	<b>11,98</b>	<b>3,16</b>	<b>70</b>	<b>136.646.212,51</b>	<b>100,00</b>	<b>26,35</b>

CUADRO Nº 6

También se han examinado las fases de ejecución y extinción de un total de 23 contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 su ejecución finalizaba en 2015. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.2 de este informe.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación completa correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó con fecha 12 de junio de 2017, indicándose la relación en el Anexo 2 del informe.

La Administración de la Comunidad remitió, con fecha 5 de julio de 2017, los expedientes solicitados. Los 93 expedientes de la muestra (70 adjudicados en 2015 y 23 en ejercicios anteriores) se presentaron de la siguiente manera:

- 38 expedientes en soporte papel.
- 33 expedientes en ficheros informáticos tipo PDF, grabados en una memoria USB, extraídos de la plataforma de contratación DUERO.
- 26 expedientes en ficheros informáticos tipo PDF, grabados en dos CDs y una memoria USB, cuya procedencia no se determinó.

Cuatro expedientes de los indicados en los dos primeros puntos presentaron documentación por duplicado, en soporte papel y también en ficheros informáticos extraídos de la plataforma de contratación DUERO.

Tres de las entidades, las Consejería de Empleo, Agricultura y Ganadería, y Familia e Igualdad de Oportunidades, presentaron la documentación correspondiente a los contratos adjudicados en 2015 íntegramente extraída de la plataforma DUERO. El resto utilizaron alguna de las otras formas indicadas más arriba, o una mezcla de varias.

La documentación remitida de los expedientes no es completa, detallándose las carencias en el análisis individualizado que se realiza de cada una de las entidades fiscalizadas. Esta remisión de los expedientes incompletos evidencia una carencia en los mecanismos de control interno de la Administración Autonómica.

Además, en relación con la utilización de la Plataforma DUERO señalar, que no se ha aportado ninguna norma, acuerdo o disposición que establezca que esta Plataforma deba soportar el archivo electrónico y la tramitación de los expedientes de contratación. Tampoco existe, en la documentación remitida, la motivación de porqué unos expedientes se tramitan por DUERO, otros en papel y otros mixtos, parte en la plataforma y parte en papel.

Lo anterior lleva a concluir que no hay constancia del cumplimiento, por la citada Plataforma, del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ni de los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tales como:

- En el Expediente electrónico: Garantizar la integridad mediante un índice electrónico, firmado por la Administración, órgano o entidad actuante.
- La utilización de alguno de los sistemas de firma electrónica, establecidos en esta norma, el Sello electrónico basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica o el Código seguro de verificación que permita la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.
- En el Archivo electrónico de documentos: Que permita almacenar por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas. Cumpliendo, además, los requisitos establecidos para los documentos electrónicos y los soportes en que se almacenan los documentos, que deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. También deberán asegurar la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.
- En el Sellado de tiempo: para acreditar la fecha y la hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

En relación con el acceso solicitado por este órgano de control a la Plataforma DUERO, señalar que la Consejería de Economía y Hacienda ha habilitado el acceso al fichero de datos del Registro Público, sin que sea posible su tratamiento informático por el equipo auditor. No se ha proporcionado el acceso, a través de la plataforma, ni a los expedientes de contratación ni al resto de las aplicaciones, sino que se ha enviado copia electrónica de los expedientes de la plataforma, habiéndose descargado en formato PDF. Esa documentación se ha acompañado de un certificado en el que el Jefe de Servicio de Racionalización de la Contratación afirma que el contenido de los archivos informáticos enviados incluye la documentación de los expedientes tramitados por DUERO.

## **PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO**

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, distribuidas por áreas, han sido las siguientes:

a) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.

b) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido del TRLCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además comprobar la existencia y utilización del perfil de contratante, el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

c) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2015 conforme al TRLCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

### Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede así como la justificación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado este procedimiento.
- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT al TRLCSP y al RDPLCSP.

### Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil de contratante.

- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 150 TRLCSP, clasificando el órgano de contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

#### Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 LCSP y 219 TRLCSP.

#### Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

d) Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el [Anexo 2.3](#), se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores pertenecientes a la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se efectuó con fecha 12 de julio de 2017, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías y Entidades. Además de las relaciones anteriores se han examinado los datos proporcionados por el sistema de información contable.

### **II.2.3. TEMPORAL**

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2015 sujeta al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes que, adjudicados en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, su ejecución finalizaba en 2015.

La fecha de recepción de la última documentación recibida corresponde a junio de 2017, mientras que los trabajos de campo concluyeron en el mes de octubre de 2017.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

### **II.3. LIMITACIONES**

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración, excepto por que la Consejería de Agricultura no remite información sobre determinados contratos menores que se pagan en firme, indicando que se encuentran en la plataforma DUERO.

Aunque no es propiamente una limitación, se ha visto dificultada la comprobación de diversa información relativa a esta contratación, al no haber habilitado la Consejería de Economía y Hacienda el acceso telemático al sistema DUERO, solicitado mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2016, tal como se manifiesta en el apartado del Alcance de este Informe.

Además, para el análisis de los Entes Públicos de derecho privado, a los efectos de este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se señala en el apartado III.2, se considera que su sometimiento es a la totalidad de la legislación contractual como Administración Pública.

### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2017 y fue recibido por el ente fiscalizado el 7 de diciembre, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. Solicitada, y concedida, una prórroga hasta el 8 de enero de 2018, las alegaciones fueron recibidas dentro de este nuevo plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

En relación con la falta de documentación señalada a lo largo del informe provisional y que ha sido aportada en esta fase de alegaciones, hay que señalar que: <sup>1</sup>

Junto con la documentación remitida en formato electrónico, correspondientes a los expedientes de la muestra solicitada para la realización de la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2015”, tramitados por la plataforma DUERO, se adjunta un certificado del Jefe de Servicio de Racionalización de la Contratación en el que se señala que “el contenido del archivo informático adjunto incluye la documentación de los expedientes tramitados por DUERO”. Del análisis de la citada documentación, en los trabajos de campo, se ha puesto de manifiesto la existencia de frecuentes omisiones de documentos que deberían estar incluidos.

Recibidas las alegaciones formuladas por los diferentes órganos gestores al informe provisional, se adjunta numerosa documentación con las mismas. En muchos casos, se trata de documentos pertenecientes a expedientes de contratación tramitados por la plataforma DUERO, que no se remitieron y que deberían figurar en los mismos, de acuerdo con el certificado del Jefe de Servicio, señalado anteriormente, y haber sido remitidos al Consejo de Cuentas en contestación a la solicitud de documentación para la realización de los trabajos de campo. En algunos casos los documentos que se aportan con las alegaciones se refieren a fases completas del expediente. Así, con carácter general, para ver la importancia de esta falta de documentación en la fase de trabajos de campo podemos señalar:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha remitido 30 documentos adjuntos a sus alegaciones. Entre otros figuran todos los referentes a la fase de ejecución de un contrato (expediente de reajuste de anualidades, tres certificaciones ordinarias con sus documentos

---

<sup>1</sup> Párrafos añadidos en virtud de alegaciones

contables, fiscalizaciones y correspondientes facturas, la certificación final con su fiscalización y factura, la solicitud de designación de representante para la recepción del contrato y el acta de recepción de las mismas).

- La Consejería de Agricultura aporta con las alegaciones la aprobación de un Pliego de Prescripciones Técnicas, notificación de adjudicación a los no adjudicatarios, dos actas de recepción, una comunicación a la Intervención General de la Comunidad para la designación potestativa de representante, y, en relación con los contratos menores, conformidad de las facturas presentadas referentes a 24 contratos.

- La Consejería de Empleo remite documentos RC, declaraciones responsables conforme al art. 146.4 del TRLCSP, justificantes de constitución de garantías provisionales y definitivas, notificaciones a los adjudicatarios, documentos de formalización de los contratos, actas de recepción y comunicación a la Intervención General para la designación de representante.

- La Gerencia Regional de Salud remite 27 documentos (destacan dos contratos que fueron objeto de dos prórrogas cada uno de ellos, y otro de una modificación por variación del tipo impositivo del IVA; sin embargo la mayor parte de la documentación de estos expedientes se remitió en la fase de alegaciones.

- La Gerencia de Servicios Sociales remite 8 documentos, destacan las comunicaciones a la Junta de la aprobación del gasto de los contratos por importe superior a 180.000 euros, publicaciones de la composición de la mesa de contratación en el perfil, y la justificación del cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

En algunos casos se aportan con las alegaciones impresiones de pantalla de determinadas publicaciones en el perfil de contratante, sin que se pueda verificar la fecha en que se añadió dicha publicación.

Es muchos casos no se remiten inicialmente los documentos presupuestarios de retención de crédito y otra documentación de tipo contable. También es frecuente la omisión de las actas de recepción de las obras o suministros, o de conformidad con los servicios, (se produce en 19 contratos según el informe provisional) y de la comunicación a la Intervención General para su asistencia potestativa a dichos actos. Estos documentos se aportan junto con las alegaciones al informe provisional.

Muchos de los documentos proporcionados en fase de alegaciones pertenecen a expedientes tramitados en DUERO que no fueron aportados para su examen en los trabajos de campo, lo que nos hace plantearnos la integridad del archivo informático remitido y la certificación sobre el

contenido de la documentación de los expedientes tramitados por DUERO. La misma circunstancia, aunque en menor medida, se produce en los expedientes aportados en papel.

### **III. RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### **III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 del TRLCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD y DUERO cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 121 por un importe de 17.452.167,49 euros, lo que supone un 3,37% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 518.507.426,86 euros.<sup>2</sup>

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 269 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 11.875.578,00 euros, que representan el 2,29% de un total adjudicado de 518.507.426,86 euros.<sup>3</sup>

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro número 7 siguiente, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

---

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

## Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León<sup>4</sup>

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Presidencia	2	127.573,56	1,14	4	2.789.194,00	25,02
Economía y Hacienda				1	434,00	0,00
Empleo	1	82.698,00	17,97			
Fomento y Medio Ambiente	13	2.108.638,05	3,08	18	2.877.859,00	4,20
Agricultura y Ganadería				1	40.597,00	0,28
Sanidad	1	1.538.460,00	9,59	1	447.537,00	2,79
Educación	49	3.031.471,93	10,44	7	569.511,00	1,96
Cultura y Turismo				13	393.679,00	4,47
Gerencia Regional de Salud	38	9.006.051,01	3,49			
Gerencia de Servicios Sociales	2	462.654,10	0,60	224	4.756.767,00	6,12
Agencia de Inversiones y Servicios	11	822.771,33	31,12			
Ente Regional de la Energía	4	271.849,51	37,34			
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>17.452.167,49</b>	<b>3,37</b>	<b>269</b>	<b>11.875.578,00</b>	<b>2,29</b>

CUADRO Nº 7

### III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación así como la solicitud de autorizaciones previas o realización de comunicaciones preceptivas, con los siguientes resultados:

#### NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIONES PREVIAS

- No se ha aportado el documento contable de retención de crédito (RC), por lo que se incumple el artículo 109.3 TRLCSP, en el contrato nº 7 de la Consejería de Economía y Hacienda.<sup>5</sup>
- Tratándose de contratos con gastos plurianuales, no se aporta el certificado de contabilidad sobre el cumplimiento de los límites porcentuales para cada ejercicio, establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en el contrato nº 4 de la Consejería de Economía y Hacienda.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>6</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Tratándose de contratos con gastos de tramitación anticipada, no se aporta el Certificado del Servicio o Unidad de Gestión económica, previsto en el artículo 3 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, en el contrato nº 40 de la Gerencia Regional de Salud.<sup>7</sup>
- En el contrato nº 59 del Servicio Público de Empleo que tenía como objeto una obra de carácter plurianual, no se ha aportado la retención adicional de crédito del 10 % sobre el importe de la adjudicación, con cargo al ejercicio en que se prevea hacer frente a la liquidación del contrato, conforme dispone el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.
- En el contrato nº 60 del Servicio Público de Empleo, el órgano competente para aprobar el expediente y del gasto es el Gerente, de acuerdo con el Decreto 18/2004 del 22 de enero; sin embargo, lo firma el Secretario Técnico Administrativo, y no se alude a ninguna disposición que le confiera la competencia.
- No figura comunicación en el plazo de 15 días a la Junta de Castilla y León de la aprobación del gasto del contrato nº 28 de la Consejería de Educación, cuyo presupuesto es igual o superior a 180.000 euros, IVA excluido, conforme dispone el artículo 8.5 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.<sup>8</sup>

### **CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Además, en la comprobación del cumplimiento por los diferentes órganos de contratación del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, se obtuvieron los siguientes resultados.

Las comprobaciones se han realizado sobre 61 contratos de los 70 incluidos en la muestra, al haberse excluido aquellos a los que les es de aplicación el sistema de adquisición centralizada, conforme al apartado segundo del citado Acuerdo.

Se han analizado los siguientes ámbitos: la reserva de contratos para su adjudicación a Centros especiales de empleo, la introducción de cláusulas referentes a especiales requisitos de

---

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

tipo social sobre capacidad y solvencia técnica o profesional de los licitadores, el establecimiento de preferencias en la adjudicación de tipo social, la inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, y finalmente, el establecimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, y su seguimiento por el órgano de contratación.

Los principales resultados obtenidos son las siguientes:

1. En ninguno de los contratos analizados se reservó la participación en los procedimientos de contratación a Centros especiales de empleo.
2. En ninguno de los contratos analizados se requirieron a los licitadores aptitudes o requisitos específicos en materia social, a efectos de determinar su capacidad y solvencia.
3. Los PCAP suelen incluir una preferencia en la adjudicación del contrato de tipo social, normalmente a favor de empresas que tengan en su plantilla un determinado número de trabajadores con discapacidad superior al mínimo legal (2 por 100 de la plantilla) o un mayor porcentaje de trabajadores fijos. No se han observado preferencias a favor de Empresas de inserción laboral, entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo o a Entidades sin ánimo de lucro. La preferencia de adjudicación se aplicaría cuando las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas, es decir, en caso de empate de puntuaciones. Esta situación no se ha observado en ninguno de los contratos analizados, y por tanto la cláusula de preferencia no ha sido de efectiva aplicación. Por otro lado, la inclusión en los Pliegos de este tipo de cláusulas toma como base diferentes fundamentaciones jurídicas:
  - Solo se fundamenta en el Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, en los contratos de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - Se alude solo a la disposición adicional cuarta del TRLCSP, norma de aplicación consolidada en la contratación pública, en un contrato de la Consejería de la Presidencia, en los de la Consejería de Economía y Hacienda, en un contrato de Consejería de Agricultura y Ganadería, en los contratos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en 5 contratos de la Gerencia Regional de Salud, y en los contratos de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto Tecnológico Agrario.
  - La preferencia de adjudicación se fundamenta indistintamente en ambas disposiciones citadas en los contratos de las Consejerías de Empleo, de Educación,

de Familia e Igualdad de Oportunidades, del Servicio Público de Empleo, de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, y del Ente Regional de la Energía.

- 3 contratos de la Gerencia Regional de Salud incluyen la preferencia de adjudicación, pero no hacen referencia a ninguna de ambas disposiciones.
4. En ninguno de los contratos analizados se incluyeron criterios de adjudicación de carácter social.
  5. No se incluyeron condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social en los de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Educación, y de Fomento y Medio Ambiente. Se establecieron este tipo de condiciones especiales, normalmente referentes a la estabilidad laboral de la plantilla y al mantenimiento de un determinado porcentaje de contratación fija, en 2 contratos de la Consejería de la Presidencia, en los de la Consejería de Cultura y Turismo, de Empleo, de Agricultura y Ganadería, en 4 contratos de la Gerencia de Servicios Sociales, en los del Servicio Público de Empleo, de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, del Ente Regional de la Energía, y en 3 contratos del Instituto Tecnológico Agrario. En los expedientes, excepto en los tramitados por el Servicio Público de Empleo, no se evidencia actividad alguna de los órganos de contratación en orden a la verificación, durante la ejecución del contrato, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, (más allá de la inicial aportación en la fase de licitación de una declaración responsable al efecto), en orden a la exigencia de penalidades o, en su caso, resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 TRLCSP.<sup>9</sup>

Tampoco se motiva suficientemente en los expedientes que, por la naturaleza del contrato, no sea posible introducir este tipo de cláusulas, conforme dispone el apartado tercero del propio Acuerdo 59/2012.<sup>10</sup>

### **ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO**

Finalmente, de acuerdo con el objeto de los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo

---

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>10</sup> Párrafo añadido en virtud de alegaciones

anterior tendrían la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

En el análisis realizado en este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se ha señalado anteriormente, su sometimiento es a la totalidad de la legislación contractual como administración pública.

### **III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.
- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro número 8 al final de este apartado.

#### **III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 30 contratos por un importe total de 11.146.418,56 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 1.124.081,00 euros, lo que representa un 10,08% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros adjudicado mediante procedimiento negociado y dos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y otro negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto por una cuantía de 1.423.486,93 euros, relativos uno a la muestra de 2012 y otro de 2013, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

El expediente del contrato nº 1 se ha remitido en archivo informático, mientras que los restantes expedientes de 2015 y los de 2012 y 2013 se han remitido en soporte papel.

#### **III.3.1.1. Actuaciones preparatorias**

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato nº 2 se establece como uno de los aspectos de negociación la reducción del plazo de entrega (hasta 0,5 puntos) sobre el inicialmente establecido de 30 días. No se justifica la elección de este criterio, cuando la entrega de insignias y placas a los funcionarios como reconocimiento a su antigüedad o jubilación tiene un carácter periódico y repetido en el tiempo, fácilmente previsible por la Administración, que es quien fija la fecha de su entrega, y que le permite una programación en la adquisición con suficiente antelación. En la práctica, la consideración de la reducción en el plazo de entrega de un día más que ofrece un licitador sobre el otro (15 días y 16 días), aspecto irrelevante para la consecución del objeto del contrato, establece un empate de puntos y la necesidad de acudir al sorteo para seleccionar al adjudicatario, lo que confirma la deficiente definición en el PCAP de los aspectos a negociar en este contrato establecidos en el artículo 176 del TRLCSP.

#### **III.3.1.2. Procedimiento de adjudicación**

No se han detectado incidencias en el examen del procedimiento de adjudicación de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.1.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.1.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 34 contratos por un importe total de 11.688.704,65 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 7.791.944,00 euros, lo que representa un 66,66 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cinco contratos de servicios, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y otro mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Hacienda, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 3.450.986,36 euros, relativos uno a la muestra de 2012 y otro de 2013, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 4, 6, 7 y 8 se ha remitido en archivos informáticos, mientras que el nº 5 de 2015 y los restantes expedientes de 2012 y 2013 se han remitido en soporte papel.

#### **III.3.2.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 6 no se fija con exactitud el plazo de ejecución de los servicios contratados, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, desde la formalización del contrato, y estableciendo como fecha límite hasta la finalización de la campaña de medios presentada y en todo caso el 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Los licitadores desconocen el tiempo con el que contarán para la realización del objeto del contrato; La aplicación práctica de esta forma de determinación del plazo ha supuesto, en este contrato, que el contratista haya dispuesto de poco más de 2 meses para la realización del servicio.
- En el contrato nº 6, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible la clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP. Aunque se

establece la aportación de diversa documentación justificativa, como declaraciones apropiadas de entidades financieras, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y una relación de los principales servicios, del personal técnico, de las instalaciones técnicas y de la maquinaria, material y equipo, pero sin fijar los requisitos mínimos exigibles.

- La fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica, en los criterios evaluables de forma automática de los contratos nº 4, 6 y 8, no cumple con los principios de publicidad y concurrencia del artículo 1 ni con las normas de valoración previstas en el 150 del TRLCSP, al no motivar o justificar en el expediente la distribución de la puntuación. Así: <sup>11</sup>

✓ La fórmula utilizada en el contrato nº 4, derivado del contrato marco de servicios de vigilancia y seguridad, atribuye puntos a las ofertas que no formulan baja alguna cuando la mayor baja presentada no supere el 33% del importe de licitación, contrariamente al carácter selectivo que deben revestir los criterios de adjudicación y primando a los licitadores simplemente por presentar su oferta.

✓ La fórmula utilizada, en el contrato nº 6, tiene como efecto que para cualquier baja, aunque sea mínima, atribuye una importante cantidad de puntos. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, lo que distorsiona la ponderación que el pliego atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia.

✓ En el nº 8, la fórmula utilizada tiene como consecuencia que las bajas inferiores al 10 % del precio de licitación se reparten los primeros 25 puntos, y las que se encuentran entre el 10 y el 20 % se reparten los 5 puntos restantes de este criterio; favorecer a los licitadores cuya baja es inferior al 10 % y establecer un “umbral de saciedad” del 20 %, desincentiva la presentación de mejores precios, lo que va en contra del principio de economía en la gestión de los fondos públicos. Por otra parte, la fórmula empleada incurre en una complejidad matemática, que pudiera resultar de difícil o imposible comprensión para un licitador medio, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública.

---

<sup>11</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En relación con los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, en el expediente nº 7, se incluye un criterio “El Plan de trabajo” (22 puntos), con los siguientes apartados: Organización y planificación de tareas (12 puntos), Plan de implantación de los servicios (5 puntos) y Plan de transferencia de los servicios al proveedor entrante (5 puntos). Los subcriterios están insuficientemente desarrollados, y al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración de los mismos no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal.
- En los contratos nº 5 y 8 se establecen cláusulas que establecen preferencias en la adjudicación, en casos de empate en las puntuaciones asignadas a los diferentes licitadores, remitiéndose con carácter general a lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP, pero sin especificar la preferencia concreta (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, prestaciones de carácter social o asistencial, empresas de comercio justo), inseguridad jurídica que puede impedir su correcta aplicación.
- <sup>12</sup>

### **III.3.2.2. Procedimiento de adjudicación**

13

Por lo que respecta a las actuaciones de la mesa de contratación, en el contrato nº 7, el informe técnico sobre los criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente justificado en lo que se refiere a las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas. En el informe se incluye un resumen comparativo de las propuestas presentadas y un cuadro con la puntuación global atribuida a cada criterio, pero no se establece la conexión o explicación con la puntuación otorgada al no relacionarla con los aspectos considerados. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal.

<sup>12</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>13</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En la valoración de los criterios automáticos, del contrato nº 6, se consideró incurso en presunción de temeridad una oferta económica, establecida en el artículo 152 del TRLCSP, sin que el PCAP contenga previsión alguna sobre los criterios objetivos de temeridad o desproporción, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública e incumpléndose lo establecido en el artículo 67.2.k RGLCSP.

En el contrato nº 5, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, no hay constancia de la negociación practicada con la única empresa presentada, incumpliendo lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.<sup>14</sup>

En la Resolución de la adjudicación, del contrato nº 5, no expresa que únicamente se ha presentado una proposición. No se reflejan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para haber sido seleccionada, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

No hay constancia, en el contrato nº 7, de la existencia de la declaración responsable, lo que incumple lo establecido en los artículos 13 a 15 del RGLCAP y el 146 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.<sup>15</sup>

Se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, en el contrato nº 6, incumpliendo el artículo 161 del TRLCSP.

En el anuncio de publicación de la formalización, del contrato nº 6, no consta en el BOCYL la dirección de internet del perfil de contratante, la codificación CPV, ni el medio y la fecha de publicación del anuncio de licitación, incumpliendo lo establecido en el Anexo II del RD 300/2011. En el contrato nº 7 no hay constancia de la publicación del anuncio de la formalización en el DOUE, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

En el contrato nº 8 no consta en el expediente la comunicación de la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación, al ser un contrato de servicios de categoría 27 superior a 200.000 euros, de acuerdo con el art. 154.3 del TRLCSP.

### **III.3.2.3. Ejecución del contrato.**

En cuanto al régimen de pagos del contrato nº 8 se incumple lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, que determina que “la factura irá acompañada de informe del Responsable de la Administración designado para el cumplimiento de las prestaciones encomendadas, y de

---

<sup>14</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>15</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

certificación de conformidad de la Directora General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización”. Sin embargo, en la documentación aportada figuran las facturas mensuales correspondientes a la doceava parte del precio anual adjudicado, acompañadas únicamente del informe del Responsable del 112.

#### **III.3.2.4. Extinción del contrato.**

La ejecución de los contratos nº 73 y 74, correspondientes a la muestra de 2012, una vez tenidas en cuenta las prórrogas documentadas en los expedientes remitidos para la presente fiscalización, estaría concluida en el momento de finalización de los trabajos de campo. No obstante no se aportan los correspondientes documentos de recepción, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

#### **III.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 6 contratos por un importe total de 460.156,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 274.175,00 euros, lo que representa un 59,58 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicio adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Economía y Empleo, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 119.175,38 euros, relativo a la muestra 2013, tal y como figuran relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos de 2015 se han remitido en archivos informáticos, mientras que el expediente relativo a la muestra de 2013 se ha remitido en soporte papel.

#### **III.3.3.1. Actuaciones preparatorias**

En ambos contratos, nº 9 y 10, aunque los pliegos enumeran las diversas prestaciones que constituyen el objeto de los mismos, no existe un presupuesto o precio indicativo que cuantifique cada una de ellas, y que permita comprobar la correcta estimación del importe del contrato, atendiendo al precio general de mercado, de acuerdo con el artículo 87.1 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- 16
- En los criterios evaluables de forma automática, en el contrato nº 9, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica se concede puntuación a la oferta mínima aceptable lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP. En el contrato nº 10 se otorgan 10 puntos a la oferta económica, cuando la puntuación total es de 660 puntos, lo que convierte a este criterio en irrelevante e ignora el principio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.
- 17
- Entre los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, incluidos en los 2 contratos analizados, se determina la puntuación máxima para cada uno de ellos pero sin establecer el método de reparto a seguir para distribuir la puntuación máxima. El carecer de un desarrollo suficiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, hace que no se puedan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, lo que no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP. En el contrato nº 9, la calidad e innovación de las actividades paralelas propuestas; en el nº 10, la calidad de las propuestas presentadas que deberán adecuarse al contenido y objetivos recogidos en el IV Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2012-2015.
- 18

### **III.3.3.2. Procedimiento de adjudicación**

Por lo que se refiere a la publicidad de las licitaciones, si bien en los PCAP de los contratos nº 9 y 10 se contemplan condiciones especiales de ejecución, no se hace mención alguna a esta circunstancia en los correspondientes anuncios, lo que incumple el artículo 118.1 del TRLCSP.

El informe técnico de valoración que fundamenta la adjudicación del contrato nº 10, además de introducir una puntuación máxima a los subcriterios que no figuraba en el PCAP,

---

<sup>16</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>17</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>18</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

incluye elementos no previstos en el citado pliego para evaluar las ofertas que excede de la discrecionalidad en la apreciación de los aspectos técnicos, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública.

En los expedientes de los contratos nº 9 y 10 facilitados inicialmente por la Consejería de Economía y Hacienda para esta fiscalización, se ha determinado la ausencia de la mayor parte de la documentación correspondiente a la fase de adjudicación de los contratos. La citada documentación se ha aportado por la Consejería de Empleo en la fase de alegaciones al informe provisional. De su análisis se deduce la correcta tramitación, observándose como única incidencia que en el contrato nº 9 se sobrepasó el plazo para dictar la resolución de adjudicación desde la presentación de los documentos requeridos al licitador propuesto como adjudicatario, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.<sup>19</sup>

#### **III.3.3.3. Ejecución del contrato**

En el contrato nº 75, correspondiente a la muestra del año 2013, se observa que se han llevado a cabo dos revisiones de precios correspondientes a los periodos octubre 2013/octubre 2014 y octubre 2014/octubre 2015; sin embargo, no hay constancia de que se haya realizado la revisión de los precios a partir de octubre de 2016, afectando a los últimos tres meses de vigencia del contrato (hasta 31 de enero de 2017).

#### **III.3.3.4. Extinción del contrato.**

20

El certificado de conformidad con la ejecución del contrato nº 75, emitido por el jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales, se ha realizado fuera del plazo de un mes incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

### **III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 220 contratos por un importe total de 68.503.026,11 euros. De ellos se han fiscalizado 9 por un importe total de 22.665.634,00 euros, lo que representa un 33,09 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, un contrato de suministros y seis de servicios, adjudicados ocho mediante procedimiento abierto y uno mediante

<sup>19</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>20</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Medio Ambiente, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 6.141.576,00 euros, relativo a la muestra de 2009. Asimismo en relación con la extinta Consejería de Fomento se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 10.108.518,26 euros, relativo a la muestra de 2009. Por último, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato obra, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 290.000,00 euros, relativos a la muestra de 2013, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 se han remitido en archivos informáticos, mientras que los restantes expedientes de 2015 y los de 2009 y 2013 se han remitido en soporte papel.

#### **III.3.4.1. Actuaciones preparatorias**

Por lo que se refiere al inicio del expediente de los contratos nº 15 y 18, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Así, en el nº 15, la urgencia se basa en la aplicación de la Decisión 243/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, que establecía la fecha que los operadores privados podrían utilizar las frecuencias desalojadas fruto de la reordenación del espectro radioeléctrico de efectos el 1 de abril de 2015, y en el Real Decreto 805/2014 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital y que entró en vigor el 25 del mismo mes. Sin embargo, el inicio del expediente no se realizó hasta el 9/03/2015, por lo que la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer sino por el retraso en el inicio de la tramitación de los expedientes. En el contrato nº 18 la Resolución que declara la urgencia argumenta que el expediente se había tramitado anticipadamente, pero que "ha sufrido una alteración profunda en su contenido para ajustarse al mercado actual, a las necesidades y compromisos con otras administraciones", es por ello que ha

de reiniciarse; sin embargo, las razones aducidas no se detallan por lo que no queda constancia de la justificación de la urgencia en el expediente.<sup>21</sup>

En el contrato nº 11, el informe de los Servicios Jurídicos al PCAP, señala determinadas incorrecciones en relación con los criterios de adjudicación y las bajas desproporcionadas, sin que haya constancia de la realización de un nuevo informe jurídico, incumpliendo lo establecido en el artículo 115.6 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 11, 12 y 16, en los que es obligatoria la clasificación de los licitadores, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea a los que no es exigible dicha clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP. Así, en estos contratos se exige la "declaración apropiada de instituciones financieras" o "justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales", pero sin establecer el importe mínimo exigido que determine esa solvencia.
- En cuanto a los requisitos de la solvencia técnica o profesional que deben acreditar los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea en la licitación, en los contratos nº 11 y 19, se exigen relaciones de los principales servicios o trabajos de naturaleza análoga, oportunamente certificados, pero no se determinan los mínimos exigibles, incumpliendo lo establecido en los artículos 62.2 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP.<sup>22</sup>
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en los que en la puntuación de la oferta económica no está distribuida de manera motivada o justificada en el expediente, hay que señalar lo siguiente:
  - ✓ En el contrato nº 11 la valoración de la oferta económica se realiza en tramos, divididos en función de la baja ofertada, obteniendo igual puntuación todas las ofertas diferentes comprendidas en el mismo tramo, lo que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración, es contrario al

<sup>21</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>22</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

principio de igualdad de trato y de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa e incumple las normas de valoración del artículo 150 del TRLCSP.

✓<sup>23</sup>

- En el contrato nº 11 se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que obliga a introducir elementos no contemplados en el pliego, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Así, se incluye el criterio “Otras prestaciones técnicas o funcionales”, donde las propuestas a valorar, al no estar definidas las prestaciones, se deja a la consideración de la Administración la apreciación de su viabilidad y utilidad para el servicio.
- En los contratos nº 11 y 12 existe una contradicción al incluir el Pliego, dentro de los aspectos técnicos que podrán ser objeto de negociación, la evaluación de prestaciones técnicas o funcionales propuestas por el licitador y establecer expresamente, en el cuadro de características, la prohibición de variantes o mejoras.
- En el contrato nº 11, se excluye la revisión de precios por no tener una duración superior a un año, sin embargo se trata de un contrato con una duración inicial de un año prorrogable por otro año más, por lo que la motivación no parece justificada y se incumple el artículo 89 del TRLCSP.

En los Pliegos de prescripciones técnicas, de los contratos nº 13 y 14, no se cita la norma de delegación de la competencia para su aprobación; además, en el del contrato nº 12, no hay constancia de su aprobación expresa incumpliendo lo establecido en el artículo 116 del TRLCSP.

En los Informes Técnicos de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, del contrato nº 11, aunque se describe de forma pormenorizada la oferta del licitador no se detalla la puntuación propuesta para cada uno de los elementos valorables, a excepción del referente al Plan de calidad, cifrando de forma global la puntuación obtenida lo que incumple lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP.

---

<sup>23</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

### **III.3.4.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto al cumplimiento del principio de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Consejería, hay constancia de la publicación de todos los contratos fiscalizados en el perfil de contratante. Sin embargo en ninguno de los contratos, excepto en el nº 14, se publica en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, por el que se aprueba el RDPLCSP.<sup>24</sup>

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- <sup>25</sup>
- <sup>26</sup>

No consta en el expediente del contrato nº 15 la fecha de entrada de la documentación, solicitada al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; tampoco figura la declaración de no tener deudas con la Comunidad de Castilla y León. Se incumple lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

En el expediente electrónico del contrato nº 12 remitido para esta fiscalización no figuraba el contrato debidamente firmado por las partes, incumpliendo lo establecido en el artículo 156.1 del TRLCSP. Además no había constancia de la publicación de la formalización, de los contratos nº 11 y 12, en el perfil de contratante incumpliendo lo establecido en el artículo 154.1 del TRLCSP, y aunque en el trámite de alegaciones se aportó copia electrónica del documento de formalización e impresiones de pantalla donde figura la publicación de la formalización de dichos contratos en el perfil de contratante, el contenido de esta documentación no ha sido objeto de comprobaciones por haber sido remitida una vez concluidos los trabajos de campo de la fiscalización.<sup>27</sup>

### **III.3.4.3. Ejecución del contrato.**

En relación con la ejecución de los contratos, del nº 12 no se suministró información. En el trámite de alegaciones se adjunta copia electrónica de un expediente de reajuste de anualidades, tres certificaciones ordinarias con sus documentos contables, fiscalizaciones y correspondientes facturas, la certificación final con su fiscalización y factura, la solicitud de designación de

---

<sup>24</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>25</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>26</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>27</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

representante para la recepción del contrato y el acta de recepción de las mismas. No obstante, el contenido de esta documentación no ha sido objeto de comprobaciones por haber sido remitida una vez concluidos los trabajos de campo de la fiscalización. En el contrato nº 15 solo se han proporcionado las facturas emitidas por la adjudicataria. En el trámite de alegaciones se adjuntan los correspondientes justificantes de conformidad, sin que el contenido de esta documentación extemporánea haya sido objeto de comprobaciones, porque, como ya se ha indicado, se habían concluido los trabajos de campo de la fiscalización.<sup>28</sup>

En los contratos nº 13, 16 y 17 no se ha proporcionado información sobre las revisiones de precios que deberían haberse llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los respectivos PCAP.

#### **III.3.4.4. Extinción del contrato.**

29

Se ha aportado del contrato nº 76 un certificado de prestación de los servicios correspondientes a la primera prórroga del contrato, pero no figura en el expediente acta o certificado de recepción de los servicios correspondientes al período inicial del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2 TRLCSP.<sup>30</sup>

#### **III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 71 contratos por un importe total de 14.427.943,00 euros. De ellos se han fiscalizado 5 por un importe total de 1.769.708,00 euros, lo que representa un 12,27 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, uno de suministros, y dos de servicios, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y otro mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 20, 21, 22, 23 y 24 se han remitido en archivos informáticos.

<sup>28</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>29</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>30</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.5.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 23 constan dos documentos titulados “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, de fechas 31 de marzo y 21 de abril, respectivamente, ambos firmados por el Jefe de Servicio de Gestión y Apoyo. Independientemente del contenido de ambos, que no parece contradictorio, sino complementario, se produce una situación de inseguridad jurídica sobre las especificaciones que deben aplicarse al contrato.
- En el contrato nº 24 también constan dos documentos de similar configuración, que se corresponde con el diseño de los denominados “cuadro de características”, de fechas 23/07/2014 y 31/07/2014, firmados uno por el Jefe de Sección de Asuntos Económicos y otro por el Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo de Desarrollo Rural. Aspectos como la presentación de las licitaciones, importe de la garantía definitiva, penalidades por demora, obligación de presentar facturas electrónicas, procedimiento a seguir en caso de prórroga, etc... no constan en los documentos aportados. Como en el caso anterior se produce una situación de inseguridad jurídica sobre las especificaciones que deben aplicarse al contrato y se incumple lo establecido en el artículo 115 del TRLCSP.
- En los contratos nº 22 y 23 no se determinan los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 75 del TRLCSP y el 67.7.b) del RGLCAP. Se establece la presentación de una declaración apropiada de las instituciones financieras pero sin fijar la cuantía mínima exigible.
- <sup>31</sup>

### **III.3.5.2. Procedimiento de adjudicación**

<sup>32</sup>

No se realiza la adjudicación en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la documentación requerida para efectuar la adjudicación, en el contrato nº 23, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP. Tampoco se ha cumplido el plazo de dos meses para dictar la resolución de adjudicación, a contar desde la apertura de las proposiciones, en el nº 24, incumpliendo lo establecido en el artículo 161.2 TRLCSP.

---

<sup>31</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>32</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

33

La notificación de la resolución de adjudicación del contrato nº 24 a los licitadores que no resultaron adjudicatarios, no incluye el contenido mínimo que establece el artículo 151.4 TRLCSP, a fin de posibilitar a los licitadores excluidos interponer, conforme al artículo 40 TRLCSP, el recurso correspondiente contra la adjudicación.<sup>34</sup>

En la formalización del contrato nº 23 se incumplió el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

### **III.3.5.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.5.4. Extinción del contrato.**

35

36

## **III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 42 contratos por un importe total de 16.034.157,00 euros. De ellos se ha fiscalizado 1 por un importe total de 447.537,00 euros, lo que representa un 2,79 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de servicios, adjudicado mediante adquisición centralizada, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.1 de este informe.

El expediente se ha remitido en archivo informático.

### **III.3.6.1. Actuaciones preparatorias**

En el contrato nº 25, en la solicitud de oferta vinculante a las empresas adjudicatarias del contrato centralizado, se establece como criterio de valoración de las proposiciones económicas, con un 95 % de ponderación sobre la puntuación total; unas fórmulas matemáticas que distinguen cuatro tramos, según que la oferta sea igual o inferior al 88, 92, 96 y 100 %, respectivamente, del precio de licitación. En ellas todas las ofertas iguales o inferiores al 88 % del precio de licitación

---

<sup>33</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>34</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>35</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>36</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

obtienen la puntuación máxima, mientras que para el resto de tramos se aumenta la regresividad de la puntuación al acercarse al precio de licitación. Así se introduce un “umbral de saciedad” que desincentiva la presentación de mejores ofertas, al establecer una puntuación igual para ofertas diferentes, y que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración tal y como establece el artículo 150 del TRLCSP.

### **III.3.6.2. Procedimiento de adjudicación**

No se han detectado incidencias en el examen del procedimiento de adjudicación de los contratos de esta Consejería.

### **III.3.6.3. Ejecución del contrato.**

No hay constancia en la documentación remitida, del contrato nº 25, de la justificación del envío a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de las copias correspondientes a las actas de inicio y finalización de los servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

### **III.3.6.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

## **III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 38 contratos por un importe total de 713.305,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 149.203,00 euros, lo que representa un 20,92 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y uno de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y otro de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 26 y 27 se han remitido en archivos informáticos.

### **III.3.7.1. Actuaciones preparatorias**

37

### **III.3.7.2. Procedimiento de adjudicación**

El anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y en los boletines oficiales, del contrato nº 26, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP. No se desarrollan los lotes del contrato, ni se indica la solvencia económica y financiera, y la técnica y profesional, remitiéndose a lo establecido en los pliegos ni se señala el importe de los gastos de publicidad.

### **III.3.7.3. Ejecución del contrato.**

38

### **III.3.7.4. Extinción del contrato.**

El contrato nº 26, referente al suministro de carburantes de automoción para vehículos, fue objeto de una prórroga de un año (hasta septiembre de 2017), por lo que a fecha de esta fiscalización se encuentra en ejecución.

El plazo de ejecución del servicio de vigilancia y seguridad, objeto del contrato nº 27, se extiende desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que también se encuentra en ejecución.

## **III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 263 contratos por un importe total de 29.040.989,93 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 6.144.254,00 euros, lo que representa un 21,16 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de suministros, uno de servicios y otro administrativo especial, adjudicados todos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de gestión de servicio público, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 60.403,20 euros, relativo a

---

<sup>37</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>38</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

la muestra de 2013, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 28, 31, 32 y 33 se han remitido en archivos informáticos y en papel, mientras que los restantes expedientes de 2015 y de 2013 se han remitido en soporte papel.

### **III.3.8.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática, del contrato nº 28, se incluyen “las mejoras propuestas derivadas del estudio y como consecuencia, del conocimiento que el licitador tenga del proyecto y de los aspectos que de él son posibles de mejorar sin desvirtuar las características constructivas y arquitectónicas y de eficiencia energética” criterio, que adolece de indefinición al no indicar sobre qué elementos queda autorizada la presentación de las mejoras, incumpliendo lo establecido en el artículo 147 del TRLCSP. Además, en el cuadro de características específicas del PCAP se señala que no se admiten variantes/mejoras, y el anuncio de licitación no indica posibilidad de mejoras e informa de la no admisión de variantes.
- En el contrato nº 32, que tiene por objeto el suministro de gasóleo, se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática que no están directamente vinculados al objeto del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Así se incluyen la “comprobación de existencia de agua y sedimentos en tanques y arquetas y revisión del estado es estos” (11 puntos), la “limpieza de agua y sedimentos en tanques y arquetas, en caso de existencia de los mismos, una vez realizada la comprobación previa” (5 puntos) y “otros servicios” que se refieren al análisis de combustión de las calderas y revisión general de radiadores (4 puntos). Si se consideran actuaciones necesarias deberían figurar como parte integrante de objeto del contrato, o realizar, si la Administración no lo considerase oportuno, una licitación independiente para la adjudicación de dichos servicios.
- En los criterios evaluables de forma automática, en el contrato nº 30, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica se concede puntuación a la oferta mínima aceptable lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP. Además con la aplicación de esta fórmula se

concentran las puntuaciones en el intervalo más alto del intervalo, de manera que una reducción mínima en el precio de licitación otorga una puntuación excesiva y desproporcionada a esa reducción y desincentiva la presentación de bajas sobre el precio de licitación.

### **III.3.8.2. Procedimiento de adjudicación**

La resolución de adjudicación del contrato nº 29 no está motivada al contener exclusivamente la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En el análisis del cumplimiento del principio de publicidad de las licitaciones, se observan omisiones en la obligación de insertar determinada información en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 28 no figura la publicación de la composición de la mesa, en el nº 29 la formalización del contrato y en el nº 33 la adjudicación y la formalización del contrato. Tampoco hay constancia de la publicación en el BOCYL de la formalización del contrato nº 29, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

### **III.3.8.3. Ejecución del contrato.**

En el contrato nº 29, que fue objeto de declaración de urgencia, se superó el plazo de quince días hábiles para inicio de la ejecución, contado desde la formalización del mismo, sin que este retraso haya quedado justificado en el expediente, lo que incumple lo establecido en el artículo 112.2.c del TRLCSP.

### **III.3.8.4. Extinción del contrato.**

En el contrato nº 29 el acta de recepción de las obras se produjo fuera del plazo del mes siguiente a la fecha convenida para la conclusión de las obras, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

## **III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 111 contratos por un importe total de 8.816.616,39 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 1.518.067,53 euros, lo que representa un 17,22 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras y dos de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de gestión de servicio público, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.820.008,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 34, 35 y 37 se han remitido en archivos informáticos, mientras que el nº 36 y el expediente de 2011 se han remitido en soporte papel.

### **III.3.9.1. Actuaciones preparatorias**

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- <sup>39</sup>
- No se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato nº 37 al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización, incierta en el momento de formular las ofertas, y establecer una fecha concreta de finalización, lo que incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- No se han establecido los criterios mínimos necesarios para acreditar la solvencia técnica, en los contratos nº 35, 36 y 37, ya que aunque se pide acreditar la solvencia técnica mediante, entre otros, una relación de las principales obras o servicios en la materia objeto del contrato que incluya importes, fechas y destinatarios, pero no se indica cuáles son los requisitos mínimos para acreditar la citada solvencia, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.
- En el contrato nº 35 no se determinan los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 y 75 del TRLCSP y art. 67.7.b) del RGLCAP. Se establece la presentación de un informe apropiado de las instituciones financieras, entre otros, pero sin fijar la cuantía mínima exigible.
- En el contrato nº 34 no se establecen los requisitos mínimos para acreditar los criterios de selección de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a

---

<sup>39</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

los que no es exigible la clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.

- Por lo que respecta a la valoración de la oferta económica, en los contratos nº 34, 35 y 36 se utiliza una fórmula que concentra las puntuaciones en el tramo más alto del intervalo, de manera que una reducción mínima en el precio de licitación otorga una puntuación excesiva y desproporcionada a esa reducción y desincentiva la presentación de bajas sobre el precio de licitación,
- En el contrato nº 35, se incumple la motivación de la exclusión de revisión de precios, establecida en el artículo 89.2 del TRLCSP; se fundamenta su improcedencia en el artículo 89 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, modificado por la disposición final, tercera, tres, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española", cuya entrada en vigor quedó condicionada a la aprobación del decreto de desarrollo, que se produjo en 2017.
- 40

### **III.3.9.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a la publicidad de las licitaciones y el análisis del contenido de los anuncios, en los de los contratos nº 34, 35, 36 y 37 no se ha incluido información sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP. Además, en los contratos nº 34 y 37, no se establecen los gastos máximos de publicidad, por lo que el contenido del anuncio no se ajusta a lo establecido en el Anexo II RD 300/2011.

41

Los informes técnicos de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor de algunos contratos no están suficientemente motivados, lo que impide la motivación de la adjudicación posterior, incumpliendo lo establecido en el artículo 151 TRLCSP. Así, en los contratos nº 34 y 35 se atribuye una puntuación a cada subcriterio, o bien una puntuación global, sin detallar cómo se ha obtenido y sin razonar el porqué de esa puntuación.<sup>42</sup>

Los informes técnicos de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, de tres de los contratos examinados, presentan deficiencias al no otorgar la puntuación resultante de su aplicación. Así, en el contrato nº 34 el control de calidad de una de las ofertas obtuvo cero puntos cuando su puntuación debería haber sido de 0,67 puntos; en el nº 36 el control de calidad ofertado

<sup>40</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>41</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>42</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

por una empresa se le puntuó con cero puntos cuando debería haber obtenido un punto. Por otro lado, en el nº 35, para acreditar la solvencia técnica se aporta una relación del personal técnico considerado como "equipo mínimo" y el resto de personal especializado que formará parte del criterio de "mejora del equipo técnico mínimo", lo que no permite conocer la puntuación que podrá obtener este criterio antes de realizar la correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, incumpliendo el artículo 150.2 del TRLCSP y 30.2 RDPLCSP.<sup>43</sup>

44

Se excedió, en 24 días, el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación para efectuar la adjudicación del contrato nº 37, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación, del contrato nº 37, carece del contenido mínimo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, al no expresar las características y ventajas de las mejoras del PPT ofertadas por el adjudicatario, que al ser desconocidas por el resto de licitadores no les permite fundamentar el recurso contra la decisión de adjudicación e incumple el principio de transparencia que debe presidir la contratación pública.

En los tres contratos fiscalizados, nº 34, 35 y 37, se excedió el plazo máximo de 2 meses para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con el artículo 161 del TRLCSP. Se excede en 4, 16 y 29 días, respectivamente.<sup>45</sup>

En la notificación de la adjudicación, al adjudicatario y al resto de licitadores del contrato nº 34, no se incluyen las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, remitiéndose al informe técnico de baremación incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En los contratos nº 34 y 36 el contenido del anuncio de formalización no se ajusta a lo establecido en el Anexo II RD 300/2011, al omitirse la información sobre el medio y la fecha de publicación del anuncio de licitación.

### **III.3.9.3. Ejecución del contrato.**

El contrato nº 34 tenía una fecha de finalización prevista para el 30 de octubre de 2016. No obstante, el día 17 de ese mismo mes, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla y León, se acordó resolver el contrato, incautar la garantía definitiva e iniciar procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, con devolución del importe de

<sup>43</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>44</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>45</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

acopios de materiales certificados y del resto de certificaciones abonadas, determinar las indemnizaciones que por daños y perjuicios se hayan podido ocasionar e iniciar el procedimiento de declaración de prohibición para contratar a la empresa adjudicataria. En el momento de realización de los trabajos de campo de la presente fiscalización, la indicada resolución se encuentra en fase de recurso contencioso-administrativo a instancia de la adjudicataria del contrato.

En el PCAP, del contrato nº 35, se establece un régimen de cinco pagos parciales previos a la entrega total del trabajo. En la documentación remitida figuran las facturas y los certificados de conformidad correspondientes a los cuatro primeros pagos al estar aún en ejecución; sin embargo, ni en las facturas ni en los certificados existe la descripción de los trabajos realizados, lo que impide conocer si los pagos parciales corresponden al ritmo de ejecución de los trabajos previsto en el PPT, y, en consecuencia, se respeta el principio de “servicio hecho”.<sup>46</sup>

47

#### **III.3.9.4. Extinción del contrato.**

El acta de recepción del contrato nº 36 no se realizó dentro del plazo de un mes siguiente a la realización del objeto del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2 TRLCSP.

#### **III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 1.051 contratos por un importe total de 257.692.945,01 euros. De ellos se han fiscalizado 11 por un importe total de 64.894.195,00 euros, lo que representa un 25,18 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, tres de gestión de servicios públicos, tres de suministros y cuatro de servicios, adjudicados nueve mediante procedimiento abierto y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de siete contratos, dos de gestión de servicios públicos, tres de suministros y dos de servicios, adjudicados todos mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 47.891.865,63 euros, relativos uno a la muestra de 2010, otro a la muestra de 2012 y cinco a la de 2013, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

<sup>46</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>47</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Todos los expedientes de los contratos de la muestra de 2015, números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, así como los restantes expedientes de 2010, 2012 y 2013 se han remitido en archivos informáticos.

### **III.3.10.1. Actuaciones preparatorias**

La fiscalización de los contratos nº 38 (terapias respiratorias domiciliarias), 42 (hospitalización media y larga estancia) y 46 (logopedia), se ha realizado en base a la calificación de esta Gerencia como de Gestión de Servicio Público, delimitado en los artículos 132 y siguientes del TRLCSP. No obstante señalar que la naturaleza de los contratos no puede determinarse atendiendo exclusivamente a la calificación que le haya dado el órgano de contratación, sino en consideración a su verdadera configuración en el PCAP.

Tanto la jurisprudencia europea como las diversas resoluciones e informes de los tribunales de recursos contractuales y de la administración consultiva establecen que para calificar un contrato como de gestión de servicios públicos, no basta con que la correspondiente administración pública encargue a un tercero la gestión de un servicio público de su titularidad, sino que exige, además, que el adjudicatario asuma el riesgo inherente a la explotación del contrato.

Al analizar el contenido de las recíprocas obligaciones para las partes que dimanar de los contratos señalados, objeto de esta fiscalización, se observa la inexistencia de la transmisión de ese riesgo, ya que la Gerencia retribuye directamente a los contratistas sin que éstos asuman ningún riesgo derivado del contrato.

Debido a la ausencia de ese riesgo, si se mantiene la actual configuración de estos contratos, deberían quedar encuadrados en el futuro dentro de la correspondiente categoría de los contratos de servicios, acorde con la configuración de los diferentes tipos contractuales establecidos en la normativa europea vigente. Esto tiene importantes consecuencias en cuanto al régimen jurídico, por ejemplo en el plazo de duración máxima de los contratos y la posición de la administración pública en su gestión y control.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el pliego del contrato nº 43, no figura el “valor estimado” del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 88 TRLCSP.

- El contrato nº 46 no contiene la indicación de la nomenclatura CPV, en contra de lo establecido en el artículo 67.2.a) RGLCAP.
- En los contratos nº 46 y 47 no se fija con exactitud el plazo de ejecución al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, la fecha de adjudicación o de formalización de los contratos, y finalizando en una fecha cierta, los licitadores no conocen en el momento de formular sus ofertas cuanto tiempo va a durar la prestación de los servicios, lo que va en contra del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- En los requisitos de solvencia establecidos en los contratos nº 38 y 41 debería darse una adecuada coherencia, entre los criterios de solvencia determinados por el órgano de contratación y el valor estimado del contrato, que garantice la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se establece la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios y para la técnica una relación de los principales servicios o suministros efectuados relacionados con el objeto del contrato, ambas referidas a los tres últimos años, cuyos importes mínimos exigidos, en caso de licitar a más de un lote, sería el importe más alto estimado del lote de entre aquellos a los que concurra, no habiéndose justificado en el expediente la proporcionalidad con el importe del objeto del contrato. Además se incumple el citado artículo en el contrato nº 46, al solicitar para la acreditación de la solvencia económica y financiera (en la modalidad “A”) una declaración apropiada emitida por entidad financiera en la que se consigne que el licitador tiene un antigüedad mínima de un año como cliente, que atiende puntualmente a sus compromisos y pagos y que de lo anterior se infiere una buena conducta mercantil a juicio de la entidad financiera, sin que se establezca los importes mínimos exigibles; también se indica que, si por razones justificadas, un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, la solvencia se podrá acreditar por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración, sin que se establezcan estas razones por lo que se deja a la discrecionalidad de la Administración la admisión del licitador.
- <sup>48</sup>
- En relación con los criterios evaluables de forma automática, en las fórmulas establecidas para evaluar la oferta económica se infringen los principios de economía en la gestión de los fondos públicos y de selección de la oferta económicamente más ventajosa establecidos en el artículo 1 del TRLCSP. Así:

---

<sup>48</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

✓ En los contratos nº 40, 41, 42, 43 y 46 se utiliza una fórmula progresiva, pero de escaso recorrido, en la que todas las ofertas quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo, con escasas diferencias de puntos entre ellas, lo que distorsiona la ponderación que el pliego atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia. Además en el nº 46, la fórmula económica, al ser susceptible de atribuir puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que, como en este caso son inexistentes, no deberían tener puntuación alguna. Además, en el expediente no se motiva o justifica los efectos que sobre la mejor selección de la oferta produzca esta distribución del criterio precio.<sup>49</sup>

✓ En los contratos nº 38 y 44 se utiliza una fórmula de proporcionalidad regresiva, por la que disminuye la diferencia entre las puntuaciones cuando la baja es mayor, con el consiguiente efecto desincentivador; solo llegaría a atribuir el máximo de puntuación prevista en el pliego con una hipotética baja del 100%. Además la fórmula presenta una complejidad matemática innecesaria para un licitador medio, contrariamente al principio de transparencia.

- En el contrato nº 41 se excluye la posibilidad de revisión de precios a pesar de que el plazo de ejecución del contrato es de dos años, prorrogable por otros dos. Se fundamenta en que el importe del presupuesto de licitación incluye las previsiones de evolución de los mismos para el caso de prórroga del contrato, afirmación que se realiza sin aportar ninguna justificación que avale estas previsiones, incumpliendo lo establecido en el artículo 89.2 del TRLCSP.
- En el contrato nº 45, cuya cuantía se determinó en función de precios unitarios, la garantía definitiva se establece sobre el importe de adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 95.3 del TRLCSP, que establece que se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.

### **III.3.10.2. Procedimiento de adjudicación.**

Por lo que se refiere a la publicidad no se ha acreditado, en el contrato nº 46, la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud. Se incumple lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.<sup>50</sup>

<sup>49</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>50</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

No se han incluido, en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y en los boletines oficiales, de los contratos nº 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigibles a los licitadores, remitiéndose a lo indicado en el PCAP. Además no se indican los lotes en el contrato nº 38, la fianza definitiva en los contratos nº 40 y 41, ni los gastos de publicidad en el nº 46. Se incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y el contenido del Anexo II del Real Decreto 300/2011.

Tampoco se publica en el perfil de contratante la composición de la mesa de contratación del contrato nº 45, incumpliendo lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009 RDPLCSP.

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación en el contrato nº 45 se incluyeron, para su valoración automática, varios criterios (referentes al personal adicional que prestará el servicio, cursos de formación, mejoras en los horarios y equipamientos, etc.) que no fueron objeto de valoración por tratarse de un único licitador; sin embargo, sí que se valoraron los criterios cuantificables mediante juicios de valor. Además, dichas mejoras ofertadas tampoco fueron incluidas en el documento de formalización del contrato.

En el expediente nº 47, correspondiente a la contratación por procedimiento negociado de procesos quirúrgicos y de traumatología para la reducción de listas de espera, derivado del acuerdo marco CMQ 1/2009 no se han incluido las peticiones de oferta vinculante donde consten los aspectos de negociación, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 166 del TRLCSP.<sup>51</sup>

Se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, en los contratos nº 38 y 44, incumpliendo el artículo 161 del TRLCSP.<sup>52</sup>

No hay constancia, en los expedientes nº 46 y 48, de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación de los contratos ni figura el plazo para su formalización, incumpliendo lo establecido en los artículos 151.4 y 154.1 del TRLCSP.<sup>53</sup>

54

En el contrato nº 38 se incumplió el plazo de publicación de la formalización del contrato, en el perfil de contratante y en el BOCYL incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.<sup>55</sup>

---

<sup>51</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>52</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>53</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>54</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>55</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En el contrato nº 44 se excedieron los plazos para la formalización del contrato, establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, aunque no consta en el expediente la fecha de recepción del requerimiento.

No figura la publicación de la formalización en el perfil de contratante, de los contratos nº 40, 41, 43, 44, 46, y 48, incumpliendo lo establecido en el artículo. 154.1 del TRLCSP. <sup>56</sup>

### **III.3.10.3. Ejecución del contrato.**

En el expediente nº 39 de adjudicación centralizada, no consta el envío del Acta de inicio de los servicios a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, incumpliendo el artículo 12 de la Orden de HAC/269/2005, de 24 de febrero.

<sup>57</sup>

La resolución de adjudicación del contrato nº 83, correspondiente a la muestra de 2013, fue objeto de estimación de un recurso especial por el Tribunal administrativo de recursos contractuales de Castilla y León, que anuló la adjudicación a la empresa, con retroacción de las actuaciones de valoración. En el expediente consta la formalización de un nuevo contrato el 23 de octubre de 2013, pero no se ha aportado el Informe de valoración ni el acta de la mesa, de 30 de agosto de 2013, que aprueba y propone la adjudicación y su notificación.

### **III.3.10.4. Extinción del contrato.**

No se aporta el acta de recepción del contrato nº 47, correspondiente a la muestra de 2015, y de los contratos nº 82 y 83, correspondientes a la muestra de ejercicios anteriores. En los contratos nº 39, 46, 84 y 85, si bien se aporta dicho acta, no figura la participación en ellas del representante de la Intervención General, ni consta resolución de este órgano declinando su designación. Además, el acta del contrato nº 46 se ha emitido fuera de plazo. Se incumple el artículo 222 del TRLCSP, sobre el cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación. <sup>58</sup>

En el contrato nº 43, contrato de suministro que incluye una parte de obra civil para su instalación, se aporta un acta de recepción de fecha 26 de junio de 2016 habiendo terminado el plazo de ejecución del contrato el 26 de enero anterior. No existe documentación que permita determinar si se ha producido un incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, en contra de lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, o del plazo para emitir el acta de recepción, incumpliendo los artículos 222 y 235 del TRLCSP.

<sup>56</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>57</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>58</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 581 contratos por un importe total de 77.692.136,28 euros. De ellos se han fiscalizado 9 por un importe total de 24.603.450,00 euros, lo que representa un 31,67 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, cuatro de suministros y cuatro de servicios, adjudicados ocho mediante procedimiento abierto y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de cuatro contratos, uno de gestión de servicio público, dos de servicios y un administrativo especial, adjudicados todos mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 6.848.528,46 euros, relativo uno a la muestra de 2011, otro a la muestra de 2012 y dos a la de 2013, tal y como figuras relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 53, 55 y 57 se han remitido en archivos informáticos, mientras que los restantes expedientes de 2015 y los de 2011, 2012 y 2013 se han remitido en soporte papel.

#### **III.3.11.1. Actuaciones preparatorias**

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 50 no se fija con exactitud el plazo de ejecución al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización del contrato y establecer una fecha concreta de terminación, el 31 de diciembre de 2017, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- La aplicación de la fórmula establecida para valorar la oferta económica, del contrato nº 51, atribuye puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia y puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP.

En los contratos nº 49, 53 y 55, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que obliga a introducir elementos no contemplados en el pliego, incumpliendo el principio de transparencia que debe regir la contratación pública y el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Así: <sup>59</sup>

- En el nº 53 se valora el “Mayor conocimiento del proyecto y organización de la obra (máximo de 25 puntos). La puntuación total se distribuye atendiendo a una memoria que identifique los aspectos más conflictivos del proceso constructivo, incluyéndose una relación de las atenciones y precauciones técnicas que habrán de cumplirse por el contratista para asegurar la buena marcha de la obra. Igualmente, se incluirá una descripción específica de la organización de la obra que recoja la necesidad especial que existe para coordinar y organizar la obra, al objeto de ocasionar el menor perjuicio posible a los residentes. El criterio no se encuentra suficientemente desarrollado y no se identifican los aspectos que posibiliten comparar las ofertas.
- En el nº 55 figura como criterio de adjudicación la “Metodología, planificación y desarrollo del servicio adaptado al nuevo modelo de atención a personas mayores "En mi casa", en el que se establece que se valorará una memoria en la que se explique a nivel práctico la realización del servicio, en consonancia con los siguientes aspectos o subcriterios: Programas a desarrollar y Modelo de proyecto de vida, pero sin más desarrollo.

### **III.3.11.2. Procedimiento de adjudicación.**

En cuanto al cumplimiento del principio de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Gerencia, en el contrato nº 49 no se publicó la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 21.4 Real Decreto 817/2009 del RDPLCSP. <sup>60</sup>

### **III.3.11.3. Ejecución del contrato.**

Los PCAP de los contratos nº 50, 51 y 91 establecieron condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter esencial, referentes a la contratación de personal distinto del personal subrogable, estableciendo al efecto la necesidad de comunicación periódica por la adjudicataria de

<sup>59</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>60</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

esta circunstancia, más allá de un certificado emitido con posterioridad a la fecha del envío del informe para alegaciones, pero sin que conste la documentación que requiere el expediente. No obstante, en la documentación de los expedientes no hay constancia del cumplimiento de tales condiciones especiales, a los efectos previstos en el artículo 118.2 TRLCSP.<sup>61</sup>

#### **III.3.11.4. Extinción del contrato.**

No hay constancia de incidencias en la fase de extinción de los contratos de la Gerencia de Servicios Sociales.<sup>62</sup>

### **III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 29 contratos por un importe total de 6.999.962,65 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 1.616.634,00 euros, lo que representa un 23,09 % sobre la cuantía total de la población del Servicio Público de Empleo.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y dos contratos de servicios, adjudicados dos mediante procedimiento abierto y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 58, 59 y 60 se han remitido en archivos informáticos.

#### **III.3.12.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- <sup>63</sup>
- <sup>64</sup>
- <sup>65</sup>
- En el contrato nº 59 no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible la clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.
- En el contrato nº 58, se establecen como cuantificables mediante juicios de valor, criterios que son evaluables mediante la aplicación de fórmulas, ya que se refieren a aspectos

---

<sup>61</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>62</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>63</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>64</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>65</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

meramente cuantitativos y desprovistos de cualquier subjetividad técnica. Estos criterios son: el número y distribución geográfica de las oficinas de atención en las zonas en las que se vaya a prestar el servicio y las mejoras ofertadas en orden a la atención presencial y/o personalizada de los desempleados. Además, dichos criterios se encuentran insuficientemente desarrollados, ya que no se determinan los métodos de reparto de la puntuación máxima de cada uno de ellos, incumpliendo lo establecido en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP.

- <sup>66</sup>
- <sup>67</sup>

### **III.3.12.2. Procedimiento de adjudicación**

No se indican en el anuncio de licitación de los contratos nº 59 y 60, las condiciones especiales establecidas en relación con la ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP.

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación en el contrato nº 59, tramitado de urgencia, se incumple el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador, para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 y 151.3 del TRLCSP. También se ha incumplido del plazo máximo de un mes para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 112 y 161 del TRLCSP. <sup>68</sup>

En el perfil de contratante no hay constancia de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación de los contratos nº 59 y 60; tampoco de la fecha de publicación del anuncio de licitación del nº 60. Se incumple lo establecido en el artículo 53.3 TRLCSP.

En el anuncio de formalización del contrato nº 59, realizado en el BOCYL, no figura el medio de publicación del anuncio de licitación ni la fecha de publicación de este anuncio; tampoco las ventajas de la oferta adjudicataria incumpliendo lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011.

### **III.3.12.3. Ejecución del contrato.**

<sup>69</sup>

70

---

<sup>66</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>67</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>68</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>69</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

#### **III.3.12.4. Extinción del contrato.**

El acta de conformidad con los servicios del contrato nº 58, y el acta de recepción de las obras correspondientes al contrato nº 59, se han elaborado fuera del plazo de un mes, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP

#### **III.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 27 contratos por un importe total de 2.643.910,77 euros. De ellos se ha fiscalizado 3 por un importe total de 792.505,47 euros, lo que representa un 29,97 % sobre la cuantía total de la población de la Agencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de suministros y uno de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, otro mediante procedimiento negociado y otro de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 61, 62 y 63 se han remitido en soporte papel.

##### **III.3.13.1. Actuaciones preparatorias**

En el contrato nº 62, correspondiente al suministro de energía eléctrica a través del sistema de adquisición centralizada, se incumple el plazo de antelación de 3 meses, antes de la fecha de finalización del suministro contratado a fin de garantizar su continuidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Orden HAC/1117/2013, de 30 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento y se aprueban los modelos de petición, para la adquisición del suministro de energía eléctrica a través del sistema de adquisición centralizada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

En relación al contenido de los Pliegos de Bases Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 61 y 63 no consta el importe de su valor estimado, incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP.
- En el contrato nº 63 no se fija con exactitud el plazo de ejecución de los servicios contratados, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, desde la formalización del contrato, y estableciendo como fecha límite de finalización, el 1 de junio de 2016; impide

---

<sup>70</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

que los licitadores conozcan la duración de los servicios a prestar, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.

- En cuanto a los criterios de valoración de las ofertas evaluables mediante juicios de valor, en el contrato nº 63, se incluyen criterios, que al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración de los mismos, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en el Pliego e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal. Así, se valora la “Metodología y organización del trabajo” (hasta un máximo de 45 puntos), para lo que los licitadores deberán presentar un plan detallado del programa de actuaciones a realizar para cumplir el objeto del contrato; y la “Calidad y contenidos de los formularios/fichas que utilizará la empresa licitadora para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos de las entidades beneficiarias, así como de los modelos de los informes-certificados de revisión que se emitirán de cada entidad beneficiaria y proyecto subvencionado” (hasta un máximo de 45 puntos).

### **III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación**

No se indica en el anuncio de licitación del contrato nº 63, las condiciones especiales establecidas en relación con la ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP; tampoco se han incluido los criterios de adjudicación, remitiéndose al contenido de los PCAP, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.5 del mismo texto legal.

### **III.3.13.3. Ejecución del contrato.**

En el contrato nº 63, sujeto a regulación armonizada, ninguna de las razones alegadas justifican adecuadamente la ampliación del período de ejecución, ya que las dos primeras no se trata de circunstancias imprevistas sino que son conocidas y debieron tenerse en cuenta en la planificación de los trabajos; tampoco justifica la prórroga la dilación en la entrega de la documentación o justificaciones requeridas, al estar establecidas normativamente las consecuencias de su no aportación, incumpliendo lo establecido en el artículo 212.2 del TRLCSP y va en contra del principio de concurrencia, pues de haber sido conocida previamente por otras empresas hubiesen podido dar lugar a su participación en la licitación. Además, la modificación no se formalizó incumpliendo el artículo 219.2 del TRLCSP.

#### **III.3.13.4. Extinción del contrato.**

El acta de recepción del contrato de obras nº 61 no se ha realizado dentro del plazo de un mes desde la conclusión de las obras, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.<sup>71</sup>

<sup>72</sup>

#### **III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 20 contratos por un importe total de 728.064,51 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 396.409,51 euros, lo que representa un 54,45 % sobre la cuantía total de la población del Ente.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de suministros y uno de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes de los contratos de 2015 se han remitido en soporte papel.

##### **III.3.14.1. Actuaciones preparatorias**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Jurídicas Particulares o Documento de Condiciones Básicas, se han observado las siguientes incidencias:

- <sup>73</sup>
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en la valoración de la oferta económica del contrato nº 64, se establece un método de valoración que utiliza dos fórmulas diferentes en función de que la oferta supere o no el 90% del presupuesto de licitación, privilegiando las ofertas por debajo de este umbral. Además la fórmula establecida para estas últimas es de escaso recorrido, en el que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, (una baja del 50 % del presupuesto de licitación obtiene tan solo un punto más que una baja del 10%) y para obtener la puntuación máxima la oferta realizada debe ser gratuita lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia. Además, en el contrato nº 66, la fórmula para valorar la oferta económica establece la misma puntuación a ofertas de diferente cuantía, desincentivando la presentación por los licitadores de proposiciones por debajo de este

---

<sup>71</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>72</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>73</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

umbral. La aplicación de estas fórmulas puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP.

- En el Documento de Condiciones Básicas, del contrato nº 65, en la valoración del criterio valorable mediante fórmulas "Reducción del plazo" establece un "umbral de saciedad" que desincentiva la presentación de bajas superiores al no atribuir puntuación alguna, sin ninguna justificación, a las proposiciones que oferten reducciones en la ejecución superiores a 1,5 veces la media de las minoraciones propuestas. Esto puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración tal y como establece el artículo 150 del TRLCSP.
- <sup>74</sup>
- En los contratos nº 64 y 65 se establece un sistema en el que los pagos dependen de la realización de ciertas actividades que se describen en el Pliego, pero que no responden al ritmo de ejecución real del contrato, lo que incumple el principio de "servicio hecho" establecido en el artículo 216 del TRLCSP, que establece a la Administración la obligación de abonar el precio previa comprobación y conformidad de la prestación por el contratista. En el trámite de alegaciones se manifiesta una explicación que podía justificar ese sistema de pago, pero no se documenta ni en esas alegaciones ni en el expediente.<sup>75</sup>
- El Documento de condiciones básicas del contrato nº 65 establece, como causa de resolución del contrato, la demora en la ejecución pero al no cuantificar el retraso que conllevaría la potestad de resolver el contrato se produce una inseguridad jurídica en cuanto a su aplicación.

### **III.3.14.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación, como consecuencia de las deficiencias en la definición de los criterios de valoración automática contenidas en el documento de condiciones básicas del contrato nº 66, se produce un empate inicial de puntuación entre los licitadores, pese a tratarse de ofertas diferentes; como resultado del sorteo para determinar la oferta seleccionada, se ha propuesto la adjudicación al licitador cuya oferta económica era la más cara y la menor producción extra de energía de las dos presentadas, incumpliendo el principio de selección de la oferta económicamente más ventajosa establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

---

<sup>74</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>75</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En la documentación aportada por el adjudicatario, en el contrato nº 65, no consta la justificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ni de la Seguridad Social, tampoco de la situación respecto al Impuesto de Actividades Económicas, incumpliendo lo señalado en los artículos 13 a 15 del RGLCAP.

76

#### **III.3.14.3. Ejecución del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

#### **III.3.14.4. Extinción del contrato.**

Por Resolución de 29/11/2016, en virtud de los informes técnicos emitidos por los responsables de Área y Jefe del Departamento de Ahorro y Eficiencia Energética, se acuerda la resolución anticipada por mutuo acuerdo del contrato nº 66, con indemnización al contratista por lucro cesante. Se considera que los ingresos generados por la planta de generación de energía eléctrica con motor de biogás están muy por debajo de los gastos de producción, teniendo en cuenta dos factores: el descenso del precio de venta de la energía y la resolución de la Agencia Tributaria incluyendo la planta en el registro de fábricas de hidrocarburos y su sometimiento al correspondiente impuesto. Se acuerda una indemnización a la empresa del 6 % de las cantidades pendientes de percibir por el contrato (equivalente al beneficio industrial en concepto de lucro cesante).

#### **III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

La contratación adjudicada en el año 2015 asciende a 43 contratos por un importe total de 11.919.091,00 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 2.458.415,00 euros, lo que representa un 20,63 % sobre la cuantía total de la población del Instituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, y dos de servicios, todos adjudicados mediante procedimiento abierto, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de obras, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 23.923.014,61 euros, relativos a la muestra

---

<sup>76</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

de uno de 2009 y otro de 2013, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 67, 68, 69 y 70, así como los restantes expedientes 2009 y 2013 se han remitido en archivos informáticos.

### **III.3.15.1. Actuaciones preparatorias**

En los expedientes nº 67 y 68 se aporta el Informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura sobre el modelo de Documento Tipo de Condiciones del Contrato, y otro sobre determinadas modificaciones de dicho documento. Sin embargo, no hay constancia del informe sobre el cuadro resumen específico en cada contrato, que establece condiciones específicas aplicables en la contratación y susceptibles de informe jurídico, lo que incumple el artículo 4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

En relación con el contenido de los Documentos de Condiciones y resúmenes de características, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 69 no se fija con exactitud su plazo de ejecución, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. Se establece una duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta quince días después de celebrarse el último certamen al que acuda el Instituto durante el año 2014. Los licitadores no conocen el tiempo de duración total de sus servicios, ni del plazo con que contarán para el montaje de los stands desde que se formaliza el contrato hasta la celebración del primer certamen.
- Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, de los Documentos de Condiciones de los contratos nº 67 y 68, en la valoración económica utilizan una fórmula que tomando como referencia la baja media de las ofertas reparte los puntos por tramos; en el último tramo, el más cercano a la oferta más barata, cada punto de incremento en las bajas y el esfuerzo económico que ello representa, tiene una recompensa proporcionalmente menor que en los demás tramos, lo que desincentiva la presentación de ofertas más baratas en contra del principio de economía y puede impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo establecido en el artículo 1 TRLCSP.
- En relación con los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, se ha observado que en los expedientes nº 67, 68 y 70 se incluyen criterios, que al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración y no establecer los métodos de

reparto de las puntuaciones máximas, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal. Así:

✓ En los nº 67 y 68 se incluye el criterio de "Mejoras", ponderado con un 10% de la puntuación total, donde se valoran aquellas que supongan un valor añadido en la ejecución, conservación y explotación de la obra, pero no definen los aspectos concretos que serán objeto de puntuación.

✓ En el contrato nº 70, que tiene por objeto con servicios de consultoría relacionados con la marca de garantía "Tierra de sabor", incluye como criterio la "Propuesta técnica y metodología", estableciendo que se valorará de forma proporcional a los aspectos positivos mostrados en las ofertas, es decir, de aquellos que redunden en una mayor calidad de la prestación, no estableciendo los aspectos concretos que serán objeto de puntuación.

- En todos los contratos, nº 67, 68, 69 y 70, el Documento de Condiciones no contiene la obligación para el contratista de incluir, en las correspondientes facturas, la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, incumpliendo lo establecido en la disposición adicional 33.2 del TRLCSP.

### **III.3.15.2. Procedimiento de adjudicación**

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación, en los informes técnicos de valoración de los criterios apreciables mediante juicios de valor de los contratos nº 67 y 68, se incluye un intervalo de puntuación de cada criterio que es objeto de subdivisión en tramos, no contemplada en el Documento de condiciones, por la que se atribuye una puntuación a cada uno de ellos, en función del grado de detalle o suficiencia de la oferta presentada. Con la puntuación otorgada a cada oferta se elabora una tabla de puntuaciones, pero sin establecer una relación entre los detalles de la oferta tenidos en cuenta y la puntuación asignada. Esta falta de motivación de las valoraciones impide a los licitadores comparar sus ofertas, y en su caso fundamentar una posible impugnación de la adjudicación, contrariamente al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 1 TRLCSP.

La resolución de adjudicación, de los contratos nº 67 y 68, carece de motivación suficiente al incluir exclusivamente el cuadro de puntuaciones elaborado por la Mesa, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP.

### **III.3.15.3. Ejecución del contrato.**

Se ha aprobado un modificado en el contrato de obras nº 68, que aumentaba el plazo de ejecución inicial de 9 meses en 12 meses más, sin incremento del presupuesto, y que se ha realizado una vez concluida la vigencia del contrato. La formalización del modificado se realizó dos meses más tarde, incumpléndose el plazo de un mes establecido al efecto. Aunque en el Acta de Comprobación del replanteo, el proyecto modificado está calificado como “no viable” el Director de obra autoriza el inicio formulándose por el contratista reservas referentes a la inexistencia de autorizaciones administrativas preceptivas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y las gestiones realizadas al efecto, que se remontan a fechas anteriores a la adjudicación inicial del contrato. No hay constancia de la elaboración de una nueva acta de comprobación del replanteo viable, ni acta de suspensión acordada por la Administración. Tampoco se ha aportado ningún documento que establezca que los trabajos se han iniciado, y hasta la última certificación que figura en el expediente aportado, la nº 14 correspondiente a diciembre de 2016, última, la ejecución material es cero. Se incumplen las obligaciones del contrato referentes a los plazos parciales y total de ejecución, contrariamente a lo dispuesto en los artículos 212, 213, 219 y 220 TRLCSP. Además, consta el abono a la empresa de 250.000 euros, de la certificación nº 1 en concepto de anticipo pendiente de justificar, en diciembre de 2015, con importe de ejecución material cero, sin que haya documentación que manifieste si el abono corresponde a acopios o se trata de un pago anticipado que exigiría la justificación correspondiente.

En el contrato de obras nº 92, correspondiente a la muestra de 2009, que tenía como fecha de finalización el 3 de marzo de 2012, y un plazo de ejecución de 2 años y 5 meses, fue objeto de dos prórrogas y un modificado del proyecto. Dada la falta de justificación en el expediente, hay que señalar un incumplimiento de las obligaciones del contrato referentes a los plazos parciales y total de ejecución. Así:

- Se concedió una primera prórroga, incrementando el plazo de ejecución del contrato en cinco meses. La Resolución se fundamenta en la humedad excesiva del terreno donde se iban a ejecutar las obras, como consecuencia de las lluvias acaecidas; sin embargo la justificación pluviométrica, con el membrete del ITACYL, no lleva firma, no indica a qué estación meteorológica corresponde ni acredita que las precipitaciones producidas sean

anormalmente superiores a las propias de los meses a que se refieren, período ya conocido por las partes en el momento de la comprobación del replanteo de la obra.

- La segunda prórroga, con un incremento del plazo de ejecución de un mes y tres semanas, motivada por las “fuertes lluvias caídas en la zona durante diciembre de 2010” que dieron lugar a inundaciones en la zona; solicitado por el contratista no se informó por el Director de la obra hasta 6 meses después, siendo aprobada dos días antes de la finalización del plazo de ejecución.
- En tercer lugar se tramitó un modificado, sin incremento en el presupuesto, que fue aprobado siete días antes de la finalización del contrato, acordándose un nuevo plazo de ejecución de dos años, 10 meses y 8 días, hasta el 3 de agosto de 2015, plazo superior incluso al inicial de ejecución. La duración total del contrato ha ascendido finalmente a cinco años y 10 meses, para una obra con un plazo de ejecución inicial inferior a la mitad de ese período.

#### **III.3.15.4. Extinción del contrato.**

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Instituto.<sup>77</sup>

#### **III.3.16. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS**

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades.

---

<sup>77</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

**Principales incidencias comunes <sup>78</sup>**

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	AGENCIA DE INNOVACIÓN F.I.E	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2015	3	5	2	9	5	1	2	6	4	11	9	3	3	3	4	70
Núm. de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	2	2	1	3				1	1	7	4				2	23

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

Incorrecta calificación de los expedientes como de Gestión de servicios públicos.										38,42,46						3
Se tramita el expediente por la vía de urgencia o de emergencia sin que se justifique en el expediente suficientemente las causas. Artículos 112 y 113 TRLCSP.				15,18												2
No consta el informe del Servicio Jurídico sobre el PCAP, el aportado presenta deficiencias. Artículo 115.6 del TRLCSP				11											67,68	3

**CONTENIDO DEL PCAP Y DEL PPT (o documentos equivalentes)**

En el PCAP no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o de sus prórrogas. Artículo 67.2.e) RGLCAP		6							37	46,47	50		63		69	7
Es dudosa la correcta estimación del importe del contrato, o no se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, conforme a los artículo 87 y 88 del TRLCSP.			9,10							43			61,63			5

<sup>78</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	AGENCIA DE INNOVACIÓN F.I.E	EREN	ITACYL	TOTAL
Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional. Artículo 62 TRLCSP.				11,19	22,23				35,36,37	38,41,46						<b>10</b>
Exigiéndose clasificación, no se determinan en el PCAP los criterios de selección para las empresas extranjeras. Artículos 62 y 66 TRLCSP		6		11,12,16					34			59				<b>6</b>
Incorrecto o insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, no establecen los métodos de reparto de las puntuaciones máximas u otros defectos. Art. 150 TRLCSP.		7	9,10	11,12							53,55	58	63		70	<b>10</b>
Se incluyen “mejoras” pero no están suficientemente definidas en el PCAP, conforme al art. 147 TRLCSP								28							67,68	<b>3</b>
Incorrecta ponderación del criterio relativo a la oferta económica, por no atribuir mayor puntuación a mayor baja, o por atribuir puntuación a ofertas que igualan el presupuesto de licitación, o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los Pliegos, u otros defectos.		4,6,8	9,10	11		25		30	34,35,36	38,40,41,42, 43,44,46	51			64,66	67,68	<b>23</b>
Incorrecta definición de otros criterios que dependen de la mera aplicación de <b>fórmulas</b> o incorrecta valoración de los mismos, o de los criterios de desempate, en su caso.								32						65		<b>2</b>
Defectos en las cláusulas sobre la revisión de precios u omisión de la justificación de su exclusión. Art. 89 TRLCSP				11					35	41						<b>3</b>
Otros defectos del PCAP o del PPT, o documentos equivalentes.				13,14	23,24									64,65		<b>6</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	AGENCIA DE INNOVACIÓN F.I.E	EREN	ITACYL	TOTAL
--	-------------	---------------------	--------	-----------------------	-------------------------	---------	-------------------------------------	-----------	-------------------	----------------------------	--------------------------------	----------------------------	-----------------------------	------	--------	-------

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Tratándose de adjudicación por procedimiento negociado la definición de los aspectos de negociación contienen deficiencias, o no consta haberse efectuado negociación, o no existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y/o de las ofertas recibidas y/o de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación. Artículo 169 y 178 del TRLCSP.	2	5														2
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, no se aportan los pliegos u otra documentación esencial, se incumple el orden de tramitación de los expedientes o alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones, u otras incidencias propias de este tipo de contratos. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.										47			62			2

**PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El anuncio de licitación contiene errores u omisión de datos, de conformidad con los artículos 118.1 y 150.5 TRLCSP y el modelo Anexo II y III del RDPLCSP.			9,10				26		34,35,36,37	38,40,41,42, 43,44,45,46, 48		59,60				18
---	--	--	------	--	--	--	----	--	-------------	------------------------------	--	-------	--	--	--	----

**MESA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VALORACIÓN**

No se ha publicado la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del RDPLCSP.				11,12,13,15, 16,17,18,19				28		45	49		63			12
El Informe Técnico de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP. Art. 150 TRLCSP.		7	10						34,35						67,68	6
Deficiencias o errores en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas.		6							34,35,36	45				66		6

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	AGENCIA DE INNOVACIÓN F.I.E	EREN	ITACYL	TOTAL
--	-------------	---------------------	--------	-----------------------	-------------------------	---------	-------------------------------------	-----------	-------------------	----------------------------	--------------------------------	----------------------------	-----------------------------	------	--------	-------

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en relación con la aportación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.		7		15										65		3
Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).		6	9		23,24				34,35,37	38,44		59				10
La Resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 151 TRLCSP.		5						29	37						67,68	5
La adjudicación no se notifica correctamente al adjudicatario y/o al resto de licitadores (plazo, recursos...), o no se publica adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. Arts. 58 de la LRJAPAC y 151, 153, 154 TRLCSP.				11	24			33	34	46, 48	51,54	59,60				10
Anulada la adjudicación del contrato por estimación de un recurso, no se aporta nueva valoración de las ofertas, ni nueva resolución de adjudicación ni su notificación.										83						1

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

No se aporta el contrato, o no se cumplió el plazo legal para su formalización, o en su contenido existen errores u omisiones. Art. 156 y 26 del TRLCSP.				12	23					44						3
No consta la publicación de la formalización en los boletines y/o perfil de contratante, o dicha publicación contiene errores o infracciones de plazos. Artículos 151.4 y 154 TRLCSP, Anexo II y III del RDPLCSP.		6,7		12				29,33	34,36	38,40,41,43, 44, 46,48	51,54	59				17

**EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Omisiones o defectos en las revisiones de precios.			75	13,16,17												4
--	--	--	----	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	AGENCIA DE INNOVACIÓN F.I.E	EREN	ITACYL	TOTAL	
Defectos en la facturación o en el régimen de pagos, conforme a lo dispuesto en el PCAP.		8							35								2
Inadecuada tramitación de la suspensión del contrato o de su prórroga. Art. 212, 213, 219, 220 y 229 TRLCSP y 100 del RGLCAP.													63		67,68,92		4
Habiendo establecido el PCAP condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter esencial, en la documentación de los expedientes no hay constancia de su cumplimiento, a los efectos previstos en el artículo 118.2 TRLCSP.											50,51,91						3
No se aporta información sobre determinados pagos, o sobre otros aspectos del contrato, u otras incidencias relacionadas con la ejecución de contratos.				12,15		25				39					68		5

**EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS**

No consta el acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 205 LCSP y 222 TRLCSP.		73,74		76						47,82,83							6
No consta comunicación a la Intervención General para la designación potestativa de representante que asista a la recepción.										39,46,84,85							4
El acta de recepción o la certificación final de obras no se realiza dentro del plazo o contiene otros defectos. Art. 222.2 y 235 TRLCSP.			75					29	36	43,46		58,59	61				8

CUADRO Nº 8

### **III.4. CONTRATOS MENORES**

Para el análisis de la contratación menor se solicitó certificación emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León sobre los contratos menores, definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP, tramitados por sus unidades centrales y periféricas durante el ejercicio 2015.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

#### **III.4.1. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

La Consejería de Agricultura y Ganadería comunicó 16 ficheros Excel correspondientes cada uno de ellos a diversas unidades de la Consejería (dos por la Secretaría General y uno o dos por cada Dirección General o Servicio Territorial), ascendiendo a un total de 8.649 registros por importe de 6.213.037,78 euros, de los que 1.659 registros corresponden a los servicios centrales de la Consejería, por importe de 3.288.336,69 euros, y 6.990 registros, por importe de 2.924.701,09 euros a los periféricos. Junto con los indicados ficheros se remitieron certificados de los diferentes responsables sobre la idoneidad de los datos contenidos en los mismos. La información suministrada, sin embargo, no es homogénea. Así:

- La Secretaría General comunica los contratos celebrados en materia de campañas de publicidad institucional y asistencias técnicas en materia de estadística y estudios agrarios, y los contratos menores que se pagan por el sistema de anticipos de caja fija, indicando que “en cuanto al resto de contratos menores que se pagan “en firme” se informa que todos se encuentran en la plataforma DUERO”. Estos datos no se han podido obtener al no haberse habilitado al Consejo de Cuentas la posibilidad de acceso y tratamiento de los datos contenidos en la citada plataforma.
- El número de registros comunicados por el Área de Infraestructuras de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias (13 registros) y del Servicio Territorial de Ávila (6 registros), no es congruente con el número de registros comunicados por el resto de unidades (que asciende normalmente a varios cientos cada una).
- En los datos suministrados por el Servicio Territorial de Soria no se identifica el objeto del contrato ni la aplicación presupuestaria, lo que impide conocer hasta la naturaleza del mismo. En la mayoría de los casos solo figura en el texto del objeto la frase “Anticipo de caja nº...”

- En los datos proporcionados por el Servicios Territorial de Valladolid no se identifica el adjudicatario del contrato, figurando únicamente un número de acreedor.
- Se observan algunos registros que parecen corresponder a ejercicios distintos a 2015.

Lo anterior pone de manifiesto la inexistencia de coordinación entre las diferentes unidades de la Consejería a la hora de remitir la información solicitada por el Consejo de Cuentas, que dificulta la recopilación uniforme de estos datos.

Los trabajos realizados han consistido, por una parte, en un estudio analítico de los gastos de tipo contractual de naturaleza menor de la Consejería, y, por otro lado, en la obtención de una muestra de contratos y su análisis individualizado.

Para el primero de los trabajos se obtuvieron las obligaciones reconocidas durante 2015 por todos los gastos de naturaleza contractual realizados por la Consejería, con la finalidad de conocer los diferentes sistemas de contratación utilizados por los Servicios Centrales y Territoriales, hubieran sido comunicados al Registro Público de Contratos o no, y hubieran sido pagados tanto en firme como mediante el sistema de anticipos de caja fija. De esta información, se han seleccionado dos subconceptos de gasto, que fueron objeto de análisis, por su importancia cuantitativa:

- **Subconcepto 22103. Combustible y otros para vehículos**

Conforme al contenido de los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/653/2014, de 18 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015, y en la Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, este subconcepto incluye los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Comunidad, por suministros de combustible y otros para vehículos. Las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio 2015, diferenciando las contraídas en los Servicios Centrales de la Consejería y en cada uno de los Servicios Territoriales, son las siguientes:

**Subconcepto 22103. Combustible y otros para vehículos**

Centro gestor	Servicios Centrales	Servicios Periféricos		Suma
		Servicios Territoriales	Otros Centros	
Secretaría General	38.291,35			38.291,35
Ávila		37.651,24		37.651,24
Burgos		61.813,86	619	62.432,86
León		58.279,04	759,03	59.038,07
Palencia		30.515,12	11.633,69	42.148,81
Salamanca		60.222,54		60.222,54
Segovia		37.637,06	2.388,00	40.025,06
Soria		26.908,63		26.908,63
Valladolid		26.624,82	14.658,26	41.283,08
Zamora		44.567,51		44.567,51
<b>Suma</b>	38.291,35	384.219,82	30.057,98	452.569,15

CUADRO Nº 9

La contratación del suministro de combustible para los vehículos oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería reúne los requisitos de identidad objetiva y funcional y supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Son por tanto susceptibles de contratación conjunta, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1 del citado texto legal.

- **Subconcepto 64900. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Otro inmovilizado inmaterial**

De acuerdo con la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/653/2014 y en la Resolución de 29 de agosto de 2014 citadas, este subconcepto incluye los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros. Como: campañas de promoción, programas de formación, orientación y asesoramiento, ferias, exposiciones y estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles como propiedad industrial, intelectual, concesiones administrativas, etc.

La Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias imputó a este subconcepto obligaciones por importe de 6.761.434,76 euros durante 2015. Esta cantidad se reparte en diferentes suministros de reactivos químicos para analíticas, material para extracción de muestras, otro material fungible de laboratorio, alimentos para ganado, etc., satisfechos a 140

proveedores diferentes; y en servicios tales como gestión y control de expedientes administrativos, red de vigilancia fitosanitaria, control cadena alimentaria, alertas sanitarias, etc., satisfechos a 57 proveedores diferentes.

A continuación se incluye un cuadro con algunos de los principales adjudicatarios por razón de su importe:

**Subconcepto 64900. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.  
Otro inmovilizado inmaterial**

Número de Acreedor	Importe adjudicado euros	
	Suministros	Servicios
2947	901.848,46	
113295	249.375,16	
2598	155.959,68	
1213	144.310,64	
584760		108.238,81
1148	82.744,47	
78532	82.278,10	
10409	59.004,44	
7841	49.872,58	
216935	43.559,98	
2736	42.382,32	
8309	36.979,49	
5704	35.330,79	
243	35.062,33	
220982	35.050,83	
914452		33.874,95
818560		32.489,00
78495	30.675,00	
658898		30.037,19

CUADRO Nº 10

Se observa que algunos de los citados gastos son susceptibles de agrupamiento por identidad objetiva y, en todo caso, tienen identidad funcional, y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Son por tanto susceptibles de contratación conjunta, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio, en su caso, de la división en los lotes que sean necesarios, y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las

licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del mismo texto legal.

Para el análisis individualizado de los contratos, seleccionados en la muestra, se agruparon por acreedores y aplicaciones presupuestarias, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles fraccionamientos o de otras posibles incidencias. De lo anterior se determinó una muestra integrada por 44 pagos, por un importe total de 1.143.736,44 euros, que se relacionan en el Anexo VII.2.3 con los números de contrato del 94 al 137. Los números de orden 94 a 134 se seleccionaron de los datos proporcionados por el sistema de información contable, y los números de orden 135 a 137 son contratos seleccionados de la relación proporcionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

De los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes que se solicitaron, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Algunos contratos mantienen entre sí cierta conexión funcional, y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Si bien no puede afirmarse que incurren en fraccionamiento, son susceptibles de contratación conjunta, sin perjuicio de la división en los lotes que sean necesarios, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, y no existen razones en el expediente que justifiquen una mayor eficiencia para su contratación separada. De esta manera se garantizaría un mejor cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 TRLCSP. En esta situación se encuentran los siguientes expedientes:

✓ Los contratos nº 103, 104, 105 y 106 tienen como objeto, respectivamente, el “desarrollo en Android de funcionalidades para la grabación en campo, carga y registro de actas de autorización y revisión de transportistas de animales vivos”, el “desarrollo en Android de funcionalidades para la grabación en campo, carga y registro de actas de inspección del sistema SARE relativas a protocolos de uso de medicamentos en los piensos”, el “desarrollo en Android de funcionalidades para la grabación en campo, carga y registro de encuestas de bioseguridad y enfermedad de Aujeszky en explotaciones porcinas” y el “desarrollo en Android de funcionalidades para la grabación en campo, carga y registro de actas de inspección de los controles a posteriori de la Autoridad de Gestión del PDR sobre operaciones de inversión cofinanciadas por el FEADER”, por importe total de 70.188,48 euros, (IVA excluido), adjudicados a las empresas Alten Soluciones S.A.U,

Neoris España S.L. y, los dos últimos, a Connectis ICT Services S.A. La clasificación del contrato sería la recogida en el artículo 10 del TRLCSP.

✓ Los contratos nº 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 tienen como objeto la celebración de una Jornada de Trabajo, Debate y Conclusiones bajo la denominación de “AGROHORIZONTE 2020”. Las actuaciones incluyen todo lo necesario para la celebración de la jornada: servicio de organización y coordinación, gestión de invitaciones, acciones de telemarketing y control de acreditaciones, trabajos de imprenta, maletines, lápices ópticos, montaje de escenario, xbanners y paneles, transporte, realización de un video, equipos de luz y sonido, cabinas y equipos de traducción simultánea, diversos traductores profesionales, alquiler de salones de hotel, alojamiento y manutención de diversos asistentes, etc..., por importe total de 99.572,72 euros, (IVA excluido), adjudicados a las empresas Servicios Audiovisuales, Arquitectónicos y Marketing Hache S.L., Artes Gráficas Angelma, S.A., Miguel Ángel Román Mayor, Traductores e Intérpretes Euro Text, S.L., Bravo India, S.L., Iglesias Comunicación S.L., y Palacio de La Merced, S.A. La clasificación del contrato sería la recogida en el artículo 10 del TRLCSP.

- Se advierte el fraccionamiento del objeto de algunos contratos, prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP, eludiéndose de esta manera los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente; existe una pluralidad de gastos en los que existe similitud en su objeto y/o tienen identidad funcional, y su importe conjunto supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP (50.000 euros, IVA excluido, para los contratos de obras y 18.000 euros, IVA excluido, para los contratos de suministros o servicios). Los Centros Gestores competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería deberían haber celebrado un único contrato, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, con la división, en su caso, en los lotes que hubiesen sido necesarios. Se incumplen los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1 del mismo texto legal. Los expedientes afectados son:

✓ Los contratos nº 94 y 95 tienen como objeto la adquisición de 88 tablet PCs BQ Edison 3 y de 30 tablet PCs ASUS ZenPad, respectivamente, por un importe total de 26.939,64 euros (IVA excluido), adjudicados a la empresa Soluciones y Servicios de Castilla y León, S.L. La clasificación del contrato sería la recogida en el artículo 9 del TRLCSP.

✓ Los contratos nº 97, 98, 99 y 100 que tienen como objeto, respectivamente, la adquisición de tres impresoras HP láser color y tres impresoras HP láser blanco y negro, 39 PCs Lenovo, 11 impresoras multifunción Brother y 82 impresoras Brother de red, por importe total de 39.649,24 euros (IVA excluido), adjudicados a las empresas Hardtronic, S.L. (los número 97, 98 y 99) y Comercial 4, S.L (el numero 100). La clasificación del contrato sería la recogida en el artículo 9 del TRLCSP.<sup>79</sup>

✓ 80

- 81
- 82

### **III.4.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

El ECYL comunicó 10 ficheros Excel correspondientes cada uno de ellos a diversas unidades del organismo (uno por sus servicios centrales y otros nueve por sus servicios provinciales), ascendiendo a un total de 2.206 registros por importe de 2.230.391,43 euros. De este total, 261 registros corresponden a los servicios centrales, por importe de 637.981,91 euros, y 1.945 registros, por importe de 1.592.409,52 euros a los periféricos. Junto con los indicados ficheros se remitieron certificados de los diferentes responsables sobre la idoneidad de los datos contenidos en los mismos. La información suministrada, sin embargo, no es homogénea. Así:

- El número de registros comunicados por León (13 registros por importe de 40.598,38 euros) y Soria (9 registros por importe de 5.295,44 euros), no es congruente con el número de registros e importes totales comunicados por el resto de centros de gasto.
- Aunque todas las provincias gestionan gastos por suministros o servicios derivados de los cursos realizados por las diferentes escuelas de formación, solamente los Servicios de empleo de Palencia y Valladolid informan de ellos, con 213 pagos por 142.957,14 euros y 549 pagos por 464.391,84 euros, respectivamente.

Lo anterior pone de manifiesto la inexistencia de coordinación entre las diferentes unidades de la Entidad a la hora de remitir la información solicitada por el Consejo de Cuentas, que dificulta la recopilación uniforme de estos datos.

---

<sup>79</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>80</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>81</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>82</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Los trabajos realizados han consistido, por una parte, en un estudio analítico de los gastos de tipo contractual de naturaleza menor de la Entidad y, por otro lado, en la obtención de una muestra de contratos y su análisis individualizado.

Para el primero de los trabajos se obtuvieron las obligaciones reconocidas durante 2015 por todos los gastos de naturaleza contractual realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con la finalidad de conocer los diferentes sistemas de contratación utilizados, independientemente de que hubieran sido comunicados al Registro Público de Contratos o no, y hubieran sido pagados tanto en firme como mediante el sistema de anticipos de caja fija. De esta información se ha analizado, debido a su importancia cuantitativa, el siguiente subconcepto de gasto:

- **Subconcepto 64900. Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Otro inmovilizado inmaterial**

De acuerdo con la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/653/2014 y en la Resolución de 29 de agosto de 2014 citadas, este subconcepto incluye los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, tales como: campañas de promoción, programas de formación, orientación y asesoramiento, ferias, exposiciones y estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo, etc.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León imputó a este subconcepto un total de 4.995.634,93 euros durante 2015, conforme al siguiente detalle:

**Subconcepto 64900. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.  
Otro inmovilizado inmaterial**

CENTRO GESTOR	IMPORTE	
Servicios centrales	2.877.360,96	
Ávila		166.070,47
Burgos		179.876,35
León		502.095,97
Palencia		142.957,14
Salamanca		395.920,73
Segovia		72.188,09
Soria		53.503,12
Valladolid		464.391,84
Zamora		141.270,26
<b>Total</b>	<b>2.877.360,96</b>	<b>2.118.273,97</b>

CUADRO Nº 11

Los gastos de los servicios centrales se corresponden con las nóminas y cuotas sociales del profesorado contratado para la impartición de los cursos de formación profesional, y por tanto quedan fuera del ámbito objetivo de la presente fiscalización. Sin embargo, las diferentes gerencias provinciales satisfacen la adquisición del material didáctico necesario para la impartición de los cursos de formación profesional, figurando un total de 470 diferentes adjudicatarios, la mayor parte de ellos de ámbito local. El resultado del análisis realizado, con el fin de identificar los de mayor importe económico, se reflejan en el siguiente cuadro:

**Suministro de material didáctico**

Nº Acreedor	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Suma
893159			42.885,32							42.885,32
2465		11.572,91		17.303,53	9.755,26					38.631,70
6344					34.442,68					34.442,68
604131			29.750,86							29.750,86
80151	125,67		24.048,06	1.101,54			454,38	3.880,64		29.610,29
4684			27.904,89							27.904,89
101043					26.541,68					26.541,68
113		19.349,12		3.416,84					311,46	23.077,42
6426					22.811,13					22.811,13
1518					22.253,86					22.253,86
2156								21.525,00		21.525,00
699343			20.973,64							20.973,64
869209			20.417,69							20.417,69
70130				20.053,13						20.053,13
1988								19.952,38		19.952,38
711182								19.749,57		19.749,57
349643					19.570,51					19.570,51
825360			19.485,60							19.485,60

CUADRO Nº 12

La contratación del suministro de material didáctico para el desarrollo con medios propios de los cursos de formación profesional impartidos por los diferentes centros del Servicio Público de Empleo de Castilla y León pueden reunir los requisitos de identidad objetiva y funcional y supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Por tanto, salvo que se acredite la justificación de su división por necesidades de una mejor gestión de las necesidades públicas, son susceptibles de contratación conjunta, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, y con la garantía

de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del mismo texto legal.<sup>83</sup>

Para el análisis individualizado de los contratos, seleccionados en la muestra, se optó por su agrupamiento por acreedores y aplicaciones presupuestarias, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles fraccionamientos y de otras incidencias a analizar. De lo anterior se determinó una muestra integrada por 27 pagos, por un importe total de 433.157,05 euros, que se relacionan en el Anexo VII.2.3 con los números de contrato del 138 al 164, habiéndose seleccionado de los datos proporcionados por el sistema de información contable.

Se excluyeron de la muestra los expedientes nº 141, 142 y 146, tras comprobar, a la vista de la documentación remitida por la Entidad, que no tenían la consideración legal de contratos menores, conforme a los artículo 111 y 138.3 TRLCSP. Los dos primeros corresponden a dos pagos realizados del contrato A2014/001135, adjudicado y formalizado en 2014, que no fue comunicado al Consejo de Cuentas por el Registro Público de Contratos ni por el Servicio Público de Empleo en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio. El nº 146 corresponde a un suministro de adquisición centralizada.

De los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes que se solicitaron, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En los contratos nº 138, 139 y 140 se firma la aprobación del gasto por el Secretario Técnico Administrativo, sin indicar la norma que le atribuye la competencia, incumpliendo el contenido del artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- <sup>84</sup>
- <sup>85</sup>

## **IV. CONCLUSIONES**

### **IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 121 contratos, por un importe de 17.452.167,49 euros que representan el 3,37 % del importe de la contratación total adjudicada,

<sup>83</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>84</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>85</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

determinada en el presente informe y que asciende a 518.507.426,86 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada principalmente, en cuanto al número de contratos, en la Consejería de Educación, con 49 contratos, y en la Gerencia Regional de Salud, con 38 contratos. (Apartado III.1).<sup>86</sup>

## **IV.2. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN**

2) En relación con la plataforma de contratación utilizada:

- No se ha aportado ninguna norma, acuerdo o disposición que establezca que la aplicación DUERO deba soportar el archivo electrónico y la tramitación de los expedientes de contratación. Tampoco existe, en la documentación remitida, la motivación de porqué unos expedientes se tramitan por esta aplicación, otros en otras aplicaciones, otros en papel y otros indistintamente en papel y por medios electrónicos.
- No hay constancia del cumplimiento por los responsables de la citada aplicación de algunos aspectos del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ni de los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.<sup>87</sup>
- No se ha habilitado el acceso del Consejo de Cuentas, a los expedientes de contratación ni al resto de las aplicaciones a través de la plataforma DUERO, excepto al fichero de datos del Registro Público en modalidad no editable. (Apartado II.3)
- La documentación remitida inicialmente de los expedientes no es homogénea ni completa, lo que evidencia una carencia en los mecanismos de control interno de la Administración Autonómica. En fase de alegaciones se ha proporcionado numerosa documentación, perteneciente a expedientes tramitados en DUERO, que no fueron remitidos para su examen en los trabajos de campo, pese a la certificación emitida al efecto por la Junta de Castilla y León. Esta falta de integridad de los archivos informáticos también se produce, aunque en menor medida, en los expedientes remitidos en soporte papel. (Apartado II.4)<sup>88</sup>

---

<sup>86</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>87</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>88</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **IV.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

3) Por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad se realiza un escaso cumplimiento del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, al no introducir regularmente dichas cláusulas en los PCAP o documentos equivalentes, excepto por lo que se refiere a preferencias de adjudicación en caso de empates y al establecimiento de condiciones especiales de ejecución. No se justifica en los expedientes la imposibilidad de hacerlo, por la naturaleza del contrato, conforme a lo establecido en el apartado tercero del citado Acuerdo. Tampoco se realiza un adecuado seguimiento, en su caso, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de naturaleza social. (Apartado III.2)

4) De los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incumpliendo el artículo 3 de dicho texto legal. (Apartado II.3 y III.2)

### **IV.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

#### **IV.4.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS**

5) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2015, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 109 del TRLCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados. No obstante lo anterior: (Apartado III.3)

- La Gerencia Regional de Salud califica indebidamente como de Gestión de Servicios Públicos tres contratos que deberían calificarse como de servicios. Esto tiene importantes consecuencias en cuanto al régimen jurídico, por ejemplo en el plazo de duración máxima de los contratos y la posición de la administración pública en su gestión y control.

- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente tramitó dos contratos por los procedimientos de urgencia sin justificar suficientemente las causas, conforme a lo previsto en los artículos 112 y 113 del TRLCSP.
- El informe del Servicio Jurídico de tres expedientes, uno de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y dos del Instituto Tecnológico Agrario, aluden a deficiencias en el PCAP que debieron subsanarse y no hay constancia de que el Servicio Jurídico se haya pronunciado sobre ellas, lo que incumple el artículo 4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

6) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o documentos equivalentes para los Entes Públicos, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)

- En siete expedientes no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 67.2.e) del RGLCAP.<sup>89</sup>
- En el PCAP de cinco contratos, principalmente de la Consejería de Empleo, y la Agencia de Innovación y F.I.E., no consta la correcta estimación del importe del contrato o de su valor estimado, incumpliendo lo establecido en los artículos 87 y 88 del TRLCSP.<sup>90</sup>
- Hay ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, conforme al artículo 62 del TRLCSP, en diez contratos de la muestra; de los que tres son de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Gerencia Regional de Salud.<sup>91</sup>
- En seis contratos, exigiéndose clasificación de los licitadores, no se determinan los criterios de selección para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, conforme a los artículos 62 y 66 del TRLCSP, especialmente en la Consejería Fomento y Medio Ambiente.<sup>92</sup>

---

<sup>89</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>90</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>91</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>92</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- De los 55 contratos adjudicados por procedimiento abierto o libre acceso, en 10 se aprecia un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, o bien no se detalla la forma de reparto de las puntuaciones máximas, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas. Lo anterior incumple el artículo 150 TRLCSP. Esta incidencia es más significativa en la Consejería de Empleo, de Fomento y Medio Ambiente y la Gerencia de Servicios Sociales (dos contratos cada una). En otros tres contratos se ha introducido como criterio de adjudicación las “mejoras”, pero no están suficientemente definidas en el PCAP, de acuerdo con el artículo 147 TRLCSP. Esta última incidencia es más significativa en el Instituto Tecnológico Agrario (con dos contratos).<sup>93</sup>
- En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en 23 contratos se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por atribuir puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación, o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los pliegos. Esta incidencia se produce principalmente en la Gerencia Regional de Salud (siete contratos) y Consejería de Economía y Hacienda y la de Cultura y Turismo (con tres contratos). También, en otros dos contratos, se ha producido una incorrecta definición de otros criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas distintas de la oferta económica, o una incorrecta valoración de los mismos, o de los criterios de desempate. Lo anterior incumple el artículo 150 TRLCSP.<sup>94</sup>
- En el contenido de los PCAP de tres expedientes de contratación existen defectos o ambigüedades en las cláusulas referentes a la revisión de precios u omisiones de la justificación de su exclusión, incumpliendo el artículo 89 del TRLCSP.<sup>95</sup>
- En 6 expedientes, se detectaron otras deficiencias en los PCAP, en los PPT o en los documentos equivalentes.<sup>96</sup>

---

<sup>93</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>94</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>95</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>96</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

#### **IV.4.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

7) En 2 contratos adjudicados mediante procedimiento negociado la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias, o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas, conforme determinan los artículos 169 y 178 del TRLCSP. (Apartado III.3)

8) En 2 expedientes de adquisición centralizada o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, no se aportan los pliegos u otra documentación esencial; o se han incumplido preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas recibidas en uno de ellos. Todo ello va en contra de lo establecido en el Título II, del Libro III, del TRLCSP y la normativa autonómica sobre este tipo de contratos. (Apartado III.3)

9) En cuanto a la publicidad de las convocatorias, en 18 expedientes, especialmente de la Gerencia Regional de Salud con nueve contratos y la Consejería de Cultura y Turismo con cuatro expedientes, los anuncios de licitación publicados contienen errores u omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP y Anexo II y III del RDPLCSP. (Apartado III.3)<sup>97</sup>

10) Por lo que se refiere a las actuaciones de las Mesas de contratación: (Apartado III.3)

- No se ha publicado la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante de 12 contratos, de los que 8 son de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del RDPLCSP.<sup>98</sup>
- El Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor, en 6 contratos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP, con especial incidencia en los contratos examinados de las Consejerías de Cultura y Turismo e Instituto Tecnológico Agrario (dos contratos cada uno). En otros seis expedientes se apreció alguna deficiencia o error en la valoración de los criterios cuantificables de forma automática mediante fórmulas (tres de ellos de la Consejería de Cultura y Turismo).<sup>99</sup>

11) En 3 expedientes se han detectado defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en

---

<sup>97</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>98</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>99</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

relación con la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. (Apartado III.3)<sup>100</sup>

12) Se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 112 y 161 del TRLCSP, en 10 contratos, especialmente en la Consejería de Cultura y Turismo (tres expedientes). (Apartado III.3)<sup>101</sup>

13) La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones, en 5 contratos. En otros 10 contratos no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, todo ello conforme a los artículos 58 de la Ley 30/1992 LRJAP y PAC y 151, 153 y 154 del TRLCSP. En la Gerencia Regional de Salud, anulada la adjudicación de un contrato por estimación de un recurso, no se aportó nueva valoración de las ofertas, ni nueva resolución de adjudicación, ni su notificación (Apartado III.3).<sup>102</sup>

14) Por lo que se refiere a la formalización de los contratos, no se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato o en su contenido existen errores u omisiones en 3 expedientes. A su vez, no consta el anuncio de su publicación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, o dicha publicación incurre en errores o infracciones de plazos en 17 contratos, mayoritariamente de la Gerencia Regional de Salud (siete contratos). (Apartado III.3)<sup>103</sup>

#### **IV.4.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

15) Existen omisiones o defectos en las revisiones de precios en 4 expedientes, 3 correspondientes a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (Apartado III.3)

16) En 2 expedientes existen defectos en la facturación o en el Régimen de pagos establecido en el PCAP. (Apartado III.3)

17) En 4 contratos, de los que 3 son del Instituto Tecnológico Agrario, se ha realizado una inadecuada tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato o de su prórroga, según lo

---

<sup>100</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>101</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>102</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>103</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

dispuesto en los artículos 213, 220 y 229 del TRLCSP y 100 del RGLCAP. (Apartado III.3)<sup>104</sup>

18) En 3 contratos de la Gerencia de Servicios Sociales no hay constancia en la documentación de los expedientes de la comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución incluidas en PCAP, a los efectos previstos en el artículo 118.2 TRLCSP. (Apartado III.3)<sup>105</sup>

19) En 5 contratos no se aporta información sobre determinados pagos o sobre otros aspectos del contrato, u otras incidencias relacionadas con la ejecución de contratos. (Apartado III.3)<sup>106</sup>

#### **IV.4.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

20) En la extinción de los contratos, en 6, de los que 3 son de la Gerencia Regional de Salud no hay constancia de la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y 222 del TRLCSP. En 4 contratos de la Gerencia Regional de Salud no consta la invitación a la Intervención General para su asistencia potestativa a la recepción, y en 8 contratos dicha acta de recepción se suscribió fuera del plazo legalmente establecido o contenía otros defectos. (Apartado III.3)<sup>107</sup>

#### **IV.4.5. CONTRATOS MENORES.**

21) En el análisis de la contratación menor de la Consejería de Agricultura y Ganadería durante 2015 se ha puesto de manifiesto lo siguiente: (Apartado III.4)

- La contratación del suministro de combustible para los vehículos oficiales imputados al subconcepto presupuestario 22103, y de algunos gastos de inversión en inmovilizado de carácter inmaterial imputados al subconcepto presupuestario 64900, y de otros gastos de tipo informático y referentes a la celebración de eventos, reúnen los requisitos de identidad funcional y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Los citados gastos, independientemente de su tramitación descentralizada y de su forma de pago, son susceptibles de contratación conjunta, sin que haya justificación de una mayor eficiencia en la gestión de estos gastos que fundamente su contratación separada.

---

<sup>104</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>105</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>106</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>107</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Existe fraccionamiento del gasto de 6 contratos en los que se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto elude los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación establecidos en el artículo 86.2 del TRLCSP. Los citados gastos deberían ser objeto de contratación conjunta conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1 del mismo texto legal.<sup>108</sup>

22) En el análisis de la contratación menor del Servicio Público de Empleo durante 2015 se ha puesto de manifiesto lo siguiente: (Apartado III.4).

- La contratación de algunos gastos de inversión en inmovilizado de carácter inmaterial imputados al subconcepto presupuestario 64900, reúnen los requisitos de identidad funcional y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Los citados gastos son susceptibles de contratación conjunta, salvo que se acredite la justificación de su división por necesidades de una mejor gestión de las necesidades públicas o de una mayor eficiencia en la gestión de estos gastos que fundamente su contratación separada.<sup>109</sup>
- Se evidenciaron deficiencias procedimentales en tres expedientes, en los que no se indicó la norma de atribución de la competencia por suplencia.<sup>110</sup>

## **V. RECOMENDACIONES**

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debe depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Consejería de Educación y por la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.<sup>111</sup>

2. La Junta de Castilla y León deberá tomar las medidas necesarias para que el uso de la aplicación DUERO se acomode a la normativa actual acerca de la tramitación electrónica de expedientes administrativos, y deberá habilitarse al Consejo de Cuentas un acceso suficiente a la citada aplicación para la realización de los trabajos propios del órgano fiscalizador. Deberán

---

<sup>108</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>109</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>110</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>111</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

establecerse los oportunos mecanismos de coordinación para que la remisión de la documentación no incluida en la aplicación se realice de manera íntegra. A su vez, los órganos de contratación deberán comprobar que se remite toda la documentación requerida por el Consejo de Cuentas, correspondiente a los expedientes objeto de fiscalización.<sup>112</sup>

**3.** Los órganos de contratación, deberán velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Castilla y León sobre la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.<sup>113</sup>

**4.** Los órganos de contratación, deberán reservar la tramitación de urgencia de los expedientes, a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.<sup>114</sup>

**5.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, y en especial la Gerencia Regional de Salud y las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Cultura y Turismo, debe poner especial cuidado en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas o de los documentos equivalentes, de manera que se ajusten a lo establecido en el TRLCSP y RGLCAP. En el PCAP deberían incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación, teniendo en cuenta la posible participación de licitadores no españoles de estados miembros de la U.E.; determinar con exactitud el plazo de duración de la ejecución de los contratos, su importe o valor estimado, así como calificar adecuadamente los contratos según su naturaleza<sup>115</sup>.

**6.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debe en sus procedimientos de contratación abiertos, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.<sup>116</sup>

**7.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debe, en sus procedimientos de contratación abiertos, evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en

---

<sup>112</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>113</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>114</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>115</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>116</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y no atribuyendo puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación; en especial en la Gerencia Regional de Salud.

**8.** Los órganos de contratación deberán ajustar el contenido de los anuncios de licitación y de adjudicación, a lo establecido en el Anexo II y III del RDPLCSP, en especial en la Gerencia Regional de Salud.

**9.** La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá poner cuidado en publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de contratante, en especial la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En los Informes Técnicos de Valoración de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas deben estar suficientemente motivados y no deben tomar en consideración aspectos no contemplados en los PCAP, ni incluir subcriterios, tramos, u otras circunstancias desconocidas por los licitadores en el momento de presentar su oferta, en especial los emitidos por la Consejería de Cultura y Turismo.

**10.** Los órganos de contratación deberán asegurar que la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario se realizase en plazo y sin defectos u omisiones. Igualmente deberán garantizar que la adjudicación se efectúa dentro del plazo establecido, así como la correcta motivación de las resoluciones de adjudicación, su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados, así como su correspondiente publicación.

**11.** La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante.

**12.** También deberán velar para que la ejecución de los contratos se adecúe a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a las revisiones de precios, tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente las modificaciones por las causas previstas en los pliegos o que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas. Deberá ponerse especial cuidado en la comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos.

**13.** Igualmente deben esforzarse por que los órganos de contratación realicen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización,

especialmente la Gerencia Regional de Salud.

**14.** La Consejería de Agricultura y Ganadería y el Servicio Público de Empleo deberían adoptar medidas eficaces para que los órganos competentes en la tramitación de los contratos menores, efectúen un análisis pormenorizado y una adecuada planificación de dichos gastos, con la finalidad de evitar coincidencias en su objeto que pueda dar lugar a su fraccionamiento, y ajustándoles en su adjudicación a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia del artículo 1 del TRLCSP.

**15.** <sup>117</sup>

## **VI. OPINIÓN**

En función de los expedientes examinados conforme al TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2015 excepto por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 del TRLCSP, así como lo señalado en la conclusión nº 2, párrafo cuarto: <sup>118</sup>

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 150 del TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos así como en los informes técnicos de valoración, en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 6 y 10)
- En el incumplimiento de los plazos de ejecución, en la tramitación de las suspensiones y las prórrogas, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias. (Conclusión nº 17)
- En la correcta recepción de conformidad de las obras, servicios o suministros contratados, que no se formalizan adecuadamente. (Conclusión 20)
- En la Consejería de Agricultura y Ganadería y en el Servicio Público de Empleo, en el fraccionamiento del objeto de algunos contratos, que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 86.2 del TRLCSP. (Conclusiones nº 21 y 22).

---

<sup>117</sup> Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

<sup>118</sup> Párrafo modificado e incorporado a la Recomendación nº 2, en virtud de alegaciones

Palencia, 8 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>105</b>
<b>VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP. ....</b>	<b>105</b>
<b>VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA.....</b>	<b>105</b>
<b>VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>105</b>
<b>VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA .....</b>	<b>105</b>
<b>VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>105</b>
<b>VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS .....</b>	<b>106</b>
<b>VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2014 .....</b>	<b>106</b>
<b>VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 .....</b>	<b>112</b>
<b>VII.2.3. CONTRATOS MENORES.....</b>	<b>116</b>
<b>VII.2.3.1. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....</b>	<b>116</b>
<b>VII.2.3.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>118</b>
<b>VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>119</b>

## VII. ANEXOS

### VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.

#### VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Privados	Total
Nº de contratos	15	12	99	116	1	1	244
Precios de adjudicación	17.236.012,00	78.053.711,00	138.343.270,61	121.604.998,46	2.442.900,00	1.423.502,00	359.104.394,07

#### VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	115	46	83	244
Precios de adjudicación	244.022.057,09	33.756.712,00	81.325.624,98	359.104.394,07

#### VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Nº de contratos	6	2	7	24	1	40
Precios de adjudicación	6.542.549,00	31.454.235,00	32.076.082,00	59.239.255,51	2.442.900,00	131.755.021,51

#### VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	33	1	6	40
Precios de adjudicación	113.598.429,51	776.965,00	17.379.627,00	131.755.021,51

**VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS**

**VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2015**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1	Consejería de Presidencia	A2016/000095-001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE LAS DEP	E	A	O	01/12/2015	23/12/2015	A84659614	309.617,00
2	Consejería de Presidencia	010217/2015/001/00	SUMINISTRO DE INSIGNIAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.	C	N	O	05/11/2015	19/11/2015	B47635941	37.499,00
3	Consejería de Presidencia	016980/2015/003/00	SERVICIO DE RECOGIDA, PROCESO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015 (53/15 OT)	E	N	O	22/04/2015	30/04/2015	A28599033	776.965,00
4	Consejería de Economía y Hacienda	D2015/001646-001	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	E	Z	O	04/09/2015	04/09/2015	A28369395	1.809.460,00
5	Consejería de Economía y Hacienda	010296/2015/005/00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN Nº 4 Y DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO TERRITORIAL C/ VILLALPANDO Nº 5 EN ZAMORA	E	N	O	14/09/2015	29/09/2015	A28517308	70.424,00
6	Consejería de Economía y Hacienda	A2015/000211-001	DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, SOBRE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS POR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (EJE 7); DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	E	A	O	06/10/2015	27/10/2015	U47745559	510.620,00
7	Consejería de Economía y Hacienda	A2015/000319-001	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	29/04/2015	03/06/2015	A79153920	280.720,00
8	Consejería de Economía y Hacienda	A2015/000218-001	ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 012 DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	27/03/2015	17/04/2015	U47738547	5.120.720,00
9	Consejería de Empleo	A2015/000506-001	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PASARELA DE LA MODA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEPTIEMBRE DE 2015	E	A	O	07/07/2015	28/07/2015	B47715701	74.982,00
10	Consejería de Empleo	A2015/003149-001	CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDA A SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD, TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS	E	A	O	27/10/2015	29/10/2015	B47398896	199.193,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
11	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/000335-001	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EXPEDIENTES ASOCIADOS AL MISMO	E	A	O	06/03/2015	31/03/2015	A28599033	431.627,00
12	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/001828-001	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ÁGUEDA EN RIAÑO (LEÓN)	A	N	O	20/07/2015	30/07/2015	A24033862	112.407,00
13	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/000112-001	SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA AUTOVÍA A-231 LEÓN-BURGOS. TRAMO: ONZONILLA - CARRIÓN DE LOS CONDES	E	A	O	01/06/2015	30/06/2015	A24069833	9.525.785,00
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2014/013/00	SC-2015.-SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS.	C	A	O	27/02/2015	27/03/2015	A80349590	985.900,00
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150054/2015/054/00	SERV.05-8/15 ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS AL R.D.805/2014	E	A	U	17/06/2015	14/07/2015	A62275680	1.236.687,00
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/000063-001	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE	E	A	O	07/05/2015	29/05/2015	A33062407	2.449.200,00
17	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/000310-001	SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE VALDESEÑOR (PALENCIA)	A	A	O	23/01/2015	05/02/2015	A47019310	1.196.425,00
18	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/001070-001	SERVICIO DE 1 HELICÓPTERO DE COORDINACIÓN, SERÁ UN BITURBINA LIGERO EN ÉPOCA PELIGRO ALTO (TIPO B) Y UN MONOTURBINA LIGERO (TIPO A1) EN EL RESTO DEL AÑO, Y 4 HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE Y EXTINCI	E	A	U	02/06/2015	19/06/2015	A82045659	6.630.851,00
19	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/001382-001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL ESTUDIO DE RIESGOS SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	28/07/2015	30/07/2015	A58153008	96.752,00
20	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/000069-001	OBRA DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ZAMORA, SITO EN LA CALLE PRADO TUERTO, NÚMERO 17, PLANTAS DE LA 8 A LA 12.	A	A	O	03/07/2015	07/07/2015	A48027056	262.631,00
21	Consejería de Agricultura y Ganadería	D2015/003520-001	SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS VARIOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS LEADERCAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 EN CASTILLA Y LEÓN	E	Z	O	10/09/2015	02/10/2015	U86283355	122.000,00
22	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/004508-001	SUMINISTRO DE CIENTO VEINTE SMARTPHONES, PRECISOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ANIMALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	C	N	O	02/12/2015	14/12/2015	A78923125	58.370,00
23	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/001319-001	SERVICIO DE COMEDOR, MEDIANTE CATERING, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ALMÁZCARA (LEÓN), DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DURANTE EL CURSO 2015/2016	E	A	O	07/08/2015	16/09/2015	A80364243	66.680,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
24	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000466-001	RED DE CAMINOS QUE SIRVAN DE COMUNICACIÓN ENTRE NÚCLEOS RURALES LÍMITROFES O CERCANOS, O DE UNIÓN DE ESTOS NÚCLEOS CON VÍAS DE COMUNICACIÓN DE ORDEN SUPERIOR.	A	A	O	24/03/2015	09/04/2015	B83910323	1.260.027,00
25	Consejería de Sanidad	001516/2015/001/00	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CONJUNTO DE EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	E	Z	O	09/01/2015	15/01/2015	B-37033297	447.537,00
26	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	A2015/001206-010	SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 2015	C	A	O	27/08/2015	30/09/2015	A79707345	39.295,00
27	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	D2016/000174-001	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	E	Z	O	28/12/2015	28/12/2015	A28369395	109.908,00
28	Consejería de Educación	A2015/000146-001	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE CENTRO.	A	A	O	08/04/2015	17/04/2015	A09012279	1.113.718,00
29	Consejería de Educación	015118/2014/041/00	AMPLIACIÓN DE TRES UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP ATALAYA DE PALAZUELOS DE ERESMA	A	A	U	03/03/2015	11/03/2015	B40107153	252.847,00
30	Consejería de Educación	014847/2014/028/00	ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES COMPLEMENTARIOS A LAS PROGRAMACIONES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	C	A	O	30/04/2015	04/08/2015	B47402557	241.395,00
31	Consejería de Educación	A2015/003425-001	CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL MADRUGADORES Y TARDES EN EL COLE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2015/2016	F	A	O	09/09/2015	09/09/2015	B47451794	2.442.900,00
32	Consejería de Educación	A2015/001653-003	SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DURANTE LOS CURSOS 2015/2016 Y 2016/2017	C	A	O	24/09/2015	30/10/2015	A80298839	2.077.894,00
33	Consejería de Educación	A2015/000132-003	SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS(ITES)	E	A	O	24/09/2015	19/10/2015	09307962T	15.500,00
34	Consejería de Cultura y Turismo	A2015/000636-001	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES DE LOS YACIMIENTOS DE ICNITAS Y RESTOS FOSILES, EN VILLAR DEL RIO (SORIA).	A	A	O	14/09/2015	02/10/2015	A15139314	962.441,00
35	Consejería de Cultura y Turismo	A2015/002442-001	PLANIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DE LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA: EL CONOCIMIENTO DEL CONJUNTO PROPUESTO EN ANEXO, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REPRESENTATIVOS DEL MUDÉJAR DEL SUR DE CASTILLA Y LEÓN, EN LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, SEGOVIA Y VALLADOLID Y	E	A	O	17/12/2015	29/12/2015	17999622Y	83.999,53
36	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2015/011/00	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICACIONES DEL JARDÍN HISTÓRICO "EL BOSQUE DE BÉJAR", EN BÉJAR (SALAMANCA).	A	A	O	02/12/2015	10/12/2015	A49021975	331.628,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
37	Consejería de Cultura y Turismo	A2015/000453-001	SERVICIO DE EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA, MONTAJE, ILUMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE MUROS, PANELES, PEANAS, CAJAS DE EMBALAJES, ALMACENAJE DEL MATERIAL PROPIEDAD DEL SERVICIO Y DE TODA LA COLECCIÓN DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y	E	A	O	12/11/2015	13/11/2015	B37407004	139.999,00
38	Gerencia Regional de Salud	4610003895	TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS	B	A	O	03/06/2015	01/07/2015	B84745801	26.932.250,00
39	Gerencia Regional de Salud	4610003300	SERVICIO HOMOLOGADO LIMPIEZA COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO LEÓN	E	Z	O	24/03/2015	30/03/2015	A47379235	13.251.484,00
40	Gerencia Regional de Salud	4610003047	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA AP	C	A	O	02/01/2015	17/02/2015	B28451383	6.830.184,00
41	Gerencia Regional de Salud	4610003480	SUMINISTRO DETERMINACIONES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.	C	A	O	14/04/2015	20/05/2015	B61503355	4.943.641,00
42	Gerencia Regional de Salud	4610003574	HOSPITALIZACIÓN MEDIA Y LARGA ESTANCIA	B	A	O	25/05/2015	01/06/2015	R0900140E	4.521.985,00
43	Gerencia Regional de Salud	4610003881	SUMINISTRO Y OBRA DE UN ACELERADOR LINEAL CON DESTINO AL CAULE	C	A	O	20/07/2015	06/08/2015	B82246422	3.074.610,00
44	Gerencia Regional de Salud	4610003842	GESTION ENERGETICA Y MANTENIMIENTO C/GARANTIA TOTAL 33 CENTROS GAP SALAMANCA	E	A	O	20/07/2015	20/07/2015	A28233922	2.877.436,00
45	Gerencia Regional de Salud	4610003993	PROCESOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIA EN CLUB DE DIÁLISIS	E	A	O	11/09/2015	11/09/2015	G28767317	1.733.151,00
46	Gerencia Regional de Salud	4610003171	LOGOPEDIA	B	A	O	12/03/2015	12/03/2015	16286066L	14.550,00
47	Gerencia Regional de Salud	4610003456	REDUCCIÓN LISTAS DE ESPERA QUIRÚRGICA	E	Z	O	05/03/2015	09/03/2015	B34002592	240.471,00
48	Gerencia Regional de Salud	4610003543	OBRA ADAPTACIÓN Y REFORMA CRA LA ESGUEVA PARA CENTRO SALUD ESGUEVILLAS ESGUEVA	A	A	O	26/05/2015	27/05/2015	B50552710	474.433,00
49	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/001/02	SUMINISTRO ENERGÉTICO Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL EN 157 CENTROS CONSUMIDORES DE ENERGÍA (C.C.E.) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	C	A	O	18/05/2015	31/07/2015	A 97152094	13.621.539,00
50	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/021/00	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ATENCIÓN DIRECTA A MENORES Y JÓVENES INTERNADOS EN LAS UNIDADES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO ZAMBRANA DE VALLADOLID	E	A	U	10/03/2015	14/03/2015	G47484357	7.819.054,00
51	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/025/00	REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DENOMINADO "CONCILIAMOS", EN 2015	E	A	O	17/03/2015	28/03/2015	U47737077	1.195.451,00
52	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/015/00	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESION MULTIFUNCIONALES MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO, SIN OPCION DE COMPRA CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	C	A	O	14/09/2015	08/10/2015	A58670597	542.314,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
53	Gerencia de Servicios Sociales	A2015/000507-001	OBRAS DE REFORMA DEL ALA NORTE DE LA PLANTA TERCERA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) PARA LA IMPLANTACIÓN DE DOS UNIDADES DE CONVIVENCIA	A	A	O	01/07/2015	31/07/2015	B34123133	431.370,00
54	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/005/60	SELECCION DE SUMINISTRADORES DE CARNE Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	C	A	O	25/08/2015	14/10/2015	B37474574	206.756,00
55	Gerencia de Servicios Sociales	A2015/000262-001	ESTANCIAS DIURNAS C.D. SAN LÁZARO - ZAMORA	E	A	O	01/07/2015	31/07/2015	B83649632	202.800,00
56	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/18	SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE CONSERVAS Y ULTRAMARINOS. CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE LA GSS DE CASTILLA Y LEÓN LOTE 18 SEMESTRE 1	C	A	O	12/05/2015	12/05/2015	B47447933	64.602,00
57	Gerencia de Servicios Sociales	D2016/000138-001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CENTRO LOS MANZANOS DE VALLADOLID	E	Z	O	28/12/2015	28/12/2015	B37033297	519.564,00
58	Servicio Público de Empleo CyL	001471/2014/018/03	CONTRATACIÓN Nº 1 DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN PARA LA COLABORACIÓN CON EL ECYL EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN BASE AL ACUERDO MARCO P.A. 17/13. LOTE-3.	E	Z	O	03/03/2015	20/04/2015	U72262041	1.111.111,00
59	Servicio Público de Empleo CyL	A2015/003945-001	TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, C/ VÍA ROMA, Nº 41-43, SEGOVIA.	A	A	U	04/11/2015	10/11/2015	B85577591	427.523,00
60	Servicio Público de Empleo CyL	A2015/000914-001	TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE INFORME DE COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL RESUELVO 16.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2014 DEL SERVICIO PÚBLICO D	E	A	O	22/06/2015	26/06/2015	B47406665	78.000,00
61	Agencia de innovación, financiación e internacionalización empresarial	001125/2016/002/00	CONTRATACIÓN OBRA COMPLEMENTARIA LA TUBERÍA DE DRENAJE DE VILLACASTÍN. EXPTE. 11/2015-CONTRATO DE OBRAS.	A	N	O	11/09/2015	30/09/2015	A-79222709	232.122,00
62	Agencia de innovación, financiación e internacionalización empresarial	13/2015	VARIOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE ALTA TENSIÓN EN MODALIDADES 6,1 Y 6.3.A	C	Z	O	04/09/2015	14/09/2015	A95758389	429.824,47
63	Agencia de innovación, financiación e internacionalización empresarial	001125/2015/008/00	CONTRATACIÓN EMPRESA AUDITORA LABORES DE VERIFICACIÓN E INFORMES-CERTIFICADOS SUBVENCIONES ADE-AÑOS 2010-2013. EXPTE. 3/2015-CONTRATO DE SERVICIOS	E	A	O	25/03/2015	14/04/2015	B-79104469	130.559,00
64	Ente Público Regional de la Energía	001026/2015/011/00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BIOMASA, INCLUYENDO RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NAVALENO (SORIA)	C	A	O	08/10/2015	19/10/2015	A32016511	174.180,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
65	Ente Público Regional de la Energía	001026/2015/014/00	SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN VALLADOLID	C	A	O	22/09/2015	23/09/2015	B47041405	26.860,00
66	Ente Público Regional de la Energía	001026/2015/004/00	OPERACIÓN, SUPERVISIÓN DIARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA CON MOTOR DE BIOGAS E INSTALACIÓN DE DESGASIFICACIÓN DE VERTEDERO, UBICADAS EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE SALAMANCA	E	A	O	20/05/2015	08/06/2015	B91178335	195.369,51
67	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2015/015/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA (SALAMANCA)	A	A	O	07/08/2015	20/08/2015	B49160567	1.069.656,00
68	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2015/027/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DEL AZUD SOBRE EL RÍO AÑAMAZA Y DERIVACIÓN AL CANAL DE SAN SALVADOR EN DÉVANOS (SORIA).	A	A	O	09/11/2015	18/11/2015	A15139314	940.282,00
69	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2014/047/00	DISEÑO, CONSTRUC, MONTAJE, DESMONT, TRANSP, ALMACENAM, Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS STANDS Q. REPRESENTARÁN AL ITACYL EN SU PARTICIPACIÓN EN CERTAMENTOS FERIALES AGROALIMENTARIOS DURANTE 2015	E	A	O	19/03/2015	10/04/2015	A28889939	364.382,00
70	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2015/011/00	CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LA MEJORA DE COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN PRODUCT. GENÉRICOS DE LA MARCA GARANTÍA TIERRA SABOR A DESORRALLAR POR EL INSTITUTO.	E	A	O	27/05/2015	29/05/2015	09744170J	84.095,00
<b>Total</b>										<b>136.646.212,51</b>

Siglas:

Tipo: .....A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial. I = Privado; Z = Adquisición Centralizada

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado.

Clase:..... O = Ordinario; U = Urgente.

**VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013**

**2009**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
76	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2009/118/00	DM-136-09 1 HELICOPT.COORDINACIÓN MONOTURBI. Y 4 HELICOPT. MONOTURB. PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS	E	N	O	11/06/2009		A82045659	6.141.576,00
77	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2010/003	CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-231. CARRIÓN DE LOS CONDES - BURGOS.	A	A	O	14/12/2009	28/12/2009	U09509118	10.108.518,26
92	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2009/030	TRANSFORMACIÓN EN REGADIO DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CARRIÓN	A	A	O	25/08/2009	03/09/2009	U85761153	19.648.520,59
<b>Total</b>										<b>35.898.614,85</b>

**2010**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
81	Gerencia Regional de Salud	012471/2010/221/1	SERVICIO DE CITA PREVIA MULTICANAL DE PACIENTES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALU	E	A	O	30/12/2010	31/01/2011	A78053147	1.633.225,16
<b>Total</b>										<b>1.633.225,16</b>

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

### 2011

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
80	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2011/050/00	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE PISCINAS Y OTROS ESPACIOS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA "RÍO ESGUEVA" DE VALLADOLID	B	A	O	28/07/2011	31/08/2011	A28517308	1.820.008,00
88	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2010/064/00	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN UN CENTRO SITUADO EN VITIGUDINO (SALAMANCA)	B	A	O	11/02/2011	18/02/2011	G37021946	2.796.668,00
<b>Total</b>										<b>4.616.676,00</b>

### 2012

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
71	Consejería de Presidencia	010031/2012/012/00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS SEDE PRESIDENCIA JCYL Y CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA C/ SANTIAGO ALBA Nº1 DE VALLADOLID (A-15/12 SG)_	E	A	O	03/04/2012	30/04/2012	A28517308	302.661,00
74	Consejería de Economía y Hacienda	017022/2012/350/00	SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓN_	E	A	O	19/12/2012		A28141935	1.502.681,28
82	Gerencia Regional de Salud	P.A. 2011-0-27/16	DETERMINACIONES ANALÍTICAS BANCO DE SANGRE: TARJETAS Y PANELES_	C	A	O	24/01/2012		A28218675	537.436,81
89	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2012/001/00	ESTANCIAS DIURNAS EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ALMAZÁN (SORIA)_	F	A	O	09/01/2012		A83700286	178.154,00
<b>Total</b>										<b>2.520.933,09</b>

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

**2013**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
72	Consejería de Presidencia	010031/2014/001/00	EDICIÓN ELECTRÓNICA Y EDICIÓN EN PAPEL, O EN CUALQUIER OTRO FORMATO DEL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN (A-1/14 SG)	E	A	O	29/07/2013	21/08/2013	U47712450	1.120.825,93
73	Consejería de Economía y Hacienda	017022/2012/297/00	PROVISIÓN DE SERVICIOS AL CENTRO DE OPERACIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	18/04/2013	29/05/2013	A33117995	1.948.305,08
75	Consejería de Empleo	015499/2013/004/00	REALIZACIÓN ACTIVIDADES CARGA Y DESCARGA, TRANSPORTE, REPARACIONES Y OTRAS NATURALEZA ANÁLOGA CEYE	E	A	O	21/11/2013	29/11/2013	09295286C	119.175,38
78	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2013/006/00	4.2-P-27B.-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. PINTADO Y REPINTADO DE MARCAS VIALES. AÑOS 2013-2014 PROVINCIA DE PALENCIA.	A	A	O	27/09/2013	08/10/2013	B53619524	290.000,00
79	Consejería de Educación	012221/2013/007/00	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TE 06/13 RUTA 4900116 IES VALVERDE DE LUCERNA (PUEBLA DE SANABRIA)	B	A	O	15/07/2013	26/07/2013	B49122856	60.403,20
83	Gerencia Regional de Salud	PA 2012-0-29 LOTE 31	MATERIAL FUNGIBLE DESECHABLE LAPAROSCOPIA	C	A	O	20/05/2013	06/06/2013	B09317462	272.395,66
84	Gerencia Regional de Salud	099/2013	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE, TANTO URBANO COMO INTERURBANO E INTERPROVINCIAL, PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID	B	A	O	27/06/2013		B47484530	17.177.267,00
85	Gerencia Regional de Salud	099/2013	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE, TANTO URBANO COMO INTERURBANO E INTERPROVINCIAL, PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BURGOS	B	A	O	27/06/2013		B09248311	18.570.666,00
86	Gerencia Regional de Salud	80/2013 LOTE 1 AVILA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN BOTELLA DE UTILIZACIÓN COMÚN EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.	C	A	O	06/08/2013	06/09/2013	A28400273	3.572.646,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
87	Gerencia Regional de Salud	089/2013	SERVICIO HOMOLOGADO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA Y CENTROS DEPENDIENTES COMO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	E	A	O	12/08/2013		A47022850	6.128.226,00
90	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/014/00	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACCESO UNIFICADO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN (SAUSS) E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES RELACIONADAS	E	A	O	25/06/2013	22/07/2013	A48263693	1.708.828,79
91	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2013/028/00	SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ATENCIÓN DIRECTA DE MENORES INTERNADOS EN EL CENTRO LOS MANZANOS DE VALLADOLID Y DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA	E	A	O	29/10/2013	07/11/2013	G47484357	2.164.877,67
93	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2014/015/00	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LOS REGADÍOS DEL BIERZO (LEÓN). CANAL ALTO: ARTERIAS DE LOS TRAMOS II, III Y IV (TUBERÍAS NÚMS.3, III-A-7, III-A-11 Y IV-A-1).	A	A	O	04/12/2013	14/01/2014	A15139314	4.274.494,02
<b>Total</b>										<b>57.408.110,73</b>

Siglas:

Tipo: .....A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado.

**VII.2.3. CONTRATOS MENORES**

**VII.2.3.1. Consejería de Agricultura y Ganadería**

Nº Auditoría	Centro gestor	Documento presupuestario	Fecha documento	Clase documento	Texto	Provincia	Importe	Acreedor
94	301	7001239130	04/12/2015	R4	SUMINISTRO DE 88 TABLET PCS	0	21.629,28	288859
95	301	7001236687	02/12/2015	R4	SUMINISTRO DE 30 TABLET PCS.	0	10.967,68	288859
96	301	7001210303	13/07/2015	R4	SUMINISTRO DE UN TABLET PC HP PAVILION X2	0	792,49	288859
97	301	7001238322	03/12/2015	R4	SUMINISTRO DE TRES IMP LÁSER COLOR Y TRES IM B Y	0	1.784,69	7949
98	301	7001238314	03/12/2015	R4	SUMINISTRO DE 39 PCS	0	21.660,21	7949
99	301	7001216018	04/09/2015	R4	SUMIN.ONCE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN BROTHER MFC	0	2.999,94	7949
100	301	7001238959	04/12/2015	R4	SUMINISTRO DE 82 IMPRESORAS DE RED	0	21.530,74	7821
101	301	7001238919	04/12/2015	R4	SERV.CONF/DES/IMPLANT.SIST.DOC.SEG.INF.O.P.S/ISO/	0	20.896,70	131373
102	301	7001234587	30/11/2015	R4	SERV.ELABOR.PLAN CONTIN.NEGOC.ORGANISMO PAGADOR	0	18.658,53	131373
103	301	7001219743	30/09/2015	R4	SERV.DES.ANDROID FUNC.GRABAC.ACTAS TTE ANIM.VIVOS	0	21.731,60	402383
104	301	7001218215	22/09/2015	R4	SERV.DES.ANDROID FUNC.GRABAC.CAMPO.SIST.SARE	0	21.475,62	269526
105	301	7001196372	28/04/2015	R4	SERV.DESARROLLO ANDROID FUNCION.GRABACION CAMPO	0	21.277,85	80076
106	301	7001229410	19/11/2015	R4	SERV.DESARROLLO ANDROID CONTROLES A POSTERI PDR	0	20.442,95	80076
107	301	7001205982	18/06/2015	D3	SERV.DE IMPRESIÓN JORNADA AGROHORIZONTE 2020	0	21.248,21	2116
108	301	7001205930	18/06/2015	D3	SERVIC.AUDIOVISUALES JORNADA AGROHORIZONTE 2020	0	15.524,30	25751
109	301	7001205955	18/06/2015	D3	SERVICIO TRADUCTORES JORNADA AGROHORIZONTE 2020	0	8.518,40	76539
110	301	7001205966	18/06/2015	D3	SERV.ALQUI.SALONES/HOSTEL.JORN.AGROHORIZONTE 2020	0	9.613,10	93543
111	301	7001205921	18/06/2015	D3	SERV.ORG/COORDIN/GEST.INVIT.JORN.AGROHORIZONTE202	0	21.405,38	365929
112	301	7001205942	18/06/2015	D3	SERV.EQUIPOS LUZ/SONIDO JORNADA AGROHORIZONTE 202	0	21.679,57	878406
113	301	7001205988	18/06/2015	D3	SERV.MONTAJE ESCENARIO JORNADA AGROHORIZONTE 2020	0	21.744,91	897191
114	301	7001226187	09/11/2015	R4	SERV.DOTACION INFORMACION BASE DATOS AGENCIA EFE	0	30.999,99	908
115	301	7001232293	25/11/2015	R4	SERV.DOTAC.INFORM.BASE DATOS AGENCIA EUROPA PRESS	0	26.000,00	1783
116	301	7001228258	16/11/2015	R4	SERV.ACCESO INFOR.BASES DATOS AGENCIA NOT.ICAL	0	140.000,00	836824
117	301	7001183088	11/02/2015	D3	SERV.CAMPAÑA NAVIDAD"TIERRA DE SABOR"EL NORTE CAS	0	21.750,00	1915

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Nº Auditoria	Centro gestor	Documento presupuestario	Fecha documento	Clase documento	Texto	Provincia	Importe	Acreeedor
118	301	7001184800	24/02/2015	R4	SERV.COLABOR.CAYG-EL NORTE DEL CASTILLA SUPL.PAC	0	21.750,00	1915
119	301	7001195567	22/04/2015	D3	SERV.CAMP.PROMO.PROD."TIERRA DE SABOR".EL NORTE D	0	21.750,00	1915
120	301	7001228244	16/11/2015	D3	SERV.CAMPAÑA PROMOC.CONSUMO LACTEOS.EL NORTE CAST	0	20.999,55	1915
121	301	7001183111	11/02/2015	D3	SERV.CAMPAÑA NAVIDAD"TIERRA DE SABOR". ONDA CERO	0	16.500,00	794270
122	301	7001207794	26/06/2015	D3	SERV.CAMP.PROMO.PROD."TIERRA DE SABOR".ONDA CERO	0	19.999,99	794270
123	301	7001239223	04/12/2015	D3	SERV.CAMPAÑA PROMOC.CONSUMO LACTEOS.ONDA CERO	0	4.499,99	794270
124	301	7001239227	04/12/2015	D3	SERV.CAMPAÑA PROMOC.CONSUMO LACTEOS.ONDA CERO	0	4.499,99	794270
125	302	7001215582	31/08/2015	R4	OBRA REPARACION TEJADO INTERNADO CFA LA STA.ESPIN	8	53.966,00	241249
126	302	7001200978	21/05/2015	R4	OBRA CONSTRUCCION TAPIA C.F.A. LA SANTA ESPINA/VA	8	48.400,00	241249
127	302	7001185749	03/03/2015	R4	SERV.REDAC.,DISEÑO-MAQUET."LA STA. ESPINA UNA.."	0	18.780,00	277025
128	3028000	7001202177	28/05/2015	A4	GENERIC: REPARACIÓN DEL TEJADO DEL GALLINERO Nº	8	16.214,00	241249
129	304	7001238110	03/12/2015	R4	OBRA INSTAL.BOMBA ABAST.AGUA CENTROS ALBILLOS-BU	0	21.513,98	383
130	304	7001199243	14/05/2015	R4	OBRA REP.TEJADO CENTRO CONTROL PATATA ALBILLOS/BU	2	34.405,75	3596
131	304	7001232245	25/11/2015	R4	OBRA IMPERMEB.BALSA ALMACENAM.AGUA CFA ALBILLO(BU	2	16.867,40	215110
132	304	7001233012	26/11/2015	R4	OBRA.LIMP.BALSA DE ALMACENAM.AGUA CFA ALBILLOS(BU	2	580,80	89642
133	304	7001234466	30/11/2015	R4	OBRA ACOND.EQUIPAM.GANADERO HERRERUELA CAST./PA	4	47.647,60	198613
134	304	7001230659	23/11/2015	R4	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO RURAL Y REPA	4	55.942,99	927295
135	304	B2015/005054			OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO GANADERO EN CERVERA DE PISUERGA		55.081,62	JOSE PABLO GUTIERREZ MARTINEZ 12752091V
136	304	B2015/005062			OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO RURAL Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO GANADERO EN POLENTINOS-LA PERNIA		59.813,43	JESUS PEDRO IBAÑEZ MARTIN 71923042H
137	304	B2015/005059			OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO RURAL Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO GANADERO EN LA MONTAÑA PALENTINA (PALENCIA)		60.191,21	EXCAVACIONES ALBINO SANTOS, S.L. B34208891

**VII.2.3.2. Servicio Público de Empleo de Castilla y León**

Nº Auditoria	Centro gestor	Documento presupuestario	Fecha documento	Clase documento	Texto	Provincia	Importe	Acreedor
138	823	7000162512	01/04/2015	R4	B2015/001580 ACCION PUNTUAL PUBLICID NORTE CASTIL	0	21.750,00	1915
139	823	7000165065	20/05/2015	D3	C2015/00069 PUBLIC INSTITUCI LA OPINIÓN DE ZAMORA	0	4.072,00	240
140	823	7000165068	20/05/2015	D3	C2015/00069 PUBLIC INSTITUCI DIARIO DE BURGOS S.A	0	9.953,18	258
141	823	7000166020	25/06/2015	O2	A2014/001135 SISTEMA GESTIÓN ESPERAS. PAGO PARTE	0	41.537,15	891631
142	823	7000166021	25/06/2015	O2	A2014/001135 SISTEMA GESTIÓN ESPERAS. PAGO RESTO	0	17.801,63	891631
143	823	7000174702	03/12/2015	D3	C2015/00548 PLAN DE MEDIOS NOV-15 DIARIO DE BURGO	0	9.922,00	258
144	823	7000174929	04/12/2015	D3	C2015/005486P. MEDIOS NOV.15 OPINIÓN DE ZAMORA WE	0	5.681,26	240
145	823	7000174934	04/12/2015	D3	C2015/005486P. MEDIOS NOV.15 OPINIÓN DE ZAMORA WE	0	718,74	240
146	823	7000174994	04/12/2015	R4	D2015/005079 ADQUISICION SISTEMA DETECCION INCEND	0	59.130,10	315026
147	8235000	7000165139	26/05/2015	R4	REPARACION DE TECHO EN O. E. "SAN JOSÉ"	5	43.049,38	400219
148	8235000	7000165145	26/05/2015	R4	CALICATAS O.E. SAN JOSE	5	3.938,55	400219
149	8235000	7000165559	09/06/2015	R4	PUERTAS CRISTAL MOTORIZADAS DE ACCESO A LA O.E.SA	5	9.492,45	892990
150	8235000	7000165896	22/06/2015	R4	INST. VENTANAS Y PERSIANAS EN O.E. SALAMANCA I "	5	14.653,10	547755
151	8235000	7000167748	04/08/2015	R4	ADECUACION ASEOS O.E. "SAN JOSÉ"	5	48.192,63	400219
152	8235000	7000169066	28/09/2015	R4	OBRAS REDACCIÓN PROYECTO ADAPTAC. PROYECTO EJECUC	5	8.228,00	275520
153	8235000	7000169340	30/09/2015	R4	OBRAS REDACCION PROYECTO ADECUAC. CLIMATIZAC. ELE	5	2.513,13	504350
154	8235000	7000169490	05/10/2015	R4	ADAPTACION ESPACIOS SEPE EN O.E. SAN QUINTIN	5	3.473,38	550589
155	8235000	7000171361	12/11/2015	R4	INSTALACION PUERTAS MOTORIZADAS EN O.E. SAN QUINT	5	17.242,02	6583
156	8235000	7000172016	19/11/2015	R4	INSTALACION VENTANAS O.E, SAN QUINTIN	5	19.104,69	547755
157	8235000	7000172724	27/11/2015	R4	TRABAJOS EN BOVEDILLAS CERAMICAS	5	3.448,50	928602
158	8235000	7000172727	27/11/2015	R4	INSTALACION VENTANA ZONA SEPE O.E. SAN QUINTIN	5	1.633,50	547755
159	8235000	7000173022	01/12/2015	R4	OBRAS REDACCION MEMORIA TECNICA VALORADA AMPLIAC.	5	1.694,00	218249
160	8235000	7000174209	03/12/2015	R4	ADAPTACION ESPACIOS 46-47 DEL CENTRO NFP	5	2.400,00	928602
161	8235000	7000174237	03/12/2015	R4	DIRECCION DE OBRAS DE AMPLIAC. LABORATORIO	5	726,00	218249
162	8235000	7000174457	03/12/2015	R4	AMPLIACION LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	5	20.789,37	928602
163	8235000	7000174491	03/12/2015	R4	REPARACION Y PINTURA PARED LADRILLO (VALLA EXTERI	5	14.090,45	928900
164	8236000	7000174392	03/12/2015	R4	CLIMATIZACION OE_CUELLAR	6	47.921,84	1713

### **VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 127.573,56 euros, que para una población de 11.146.418,56 euros, supone un porcentaje del 1,14 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de la Presidencia	D2015/005158	04/12/2015	6.197,56	0,06
Consejería de la Presidencia	D2015/001098	27/05/2015	121.376,00	1,09
<b>Total</b>			<b>127.573,56</b>	<b>1,14</b>

Por otra parte, se han detectado 4 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 2.789.194,00 euros, lo que representa el 25,02 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de la Presidencia	A2016/000095-001	01/12/2015	309.617,00	2,78
Consejería de la Presidencia	D2016/000100-001	19/11/2015	1.440.495,00	12,92
Consejería de la Presidencia	A2016/000103-001	14/12/2015	1.005.529,00	9,02
Consejería de la Presidencia	A2016/000112-001	22/12/2015	33.553,00	0,30
<b>Total</b>			<b>2.789.194,00</b>	<b>25,02</b>

#### **VII.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

No se han detectado contratos no comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

Por otra parte, se ha detectado 1 contrato, enviado al Registro, que no ha sido comunicado por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 434,00 euros, que para una población de 11.688.704,65 euros, supone un porcentaje del 0,00 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Economía y Hacienda	010296/2015/001/00	25/03/2015	434,00	0,00
<b>Total</b>			<b>434,00</b>	<b>0,00</b>

**VII.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Se ha detectado 1 contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 82.698,00 euros, que para una población de 460.156,00 euros, supone un porcentaje del 17,97 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.<sup>119</sup>

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Empleo	D2015/004694	05/10/2015	82.698,00	17,97
<b>Total</b>			<b>82.698,00</b>	<b>17,97</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

**VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

Se han detectado 13 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 2.108.638,05 euros, que para una población de 68.503.026,11 euros, supone un porcentaje del 3,08 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.<sup>120</sup>

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012073/2015/001/00	27/03/2015	65.885,00	0,10
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150014/2015/014/00	29/01/2015	60.585,49	0,09
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150125/2015/125/00	20/07/2015	486.238,14	0,71
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150236/2015/236	13/07/2015	120.487,08	0,18
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150331/2015/331	11/12/2015	41.801,64	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/001638-001	28/07/2015	41.580,00	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/003137-001	03/11/2015	117.932,29	0,17
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/003475-001	21/10/2015	373.360,99	0,55
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2015/000734	15/06/2015	131.040,00	0,19
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2015/005705	24/11/2015	40.227,28	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		29/09/2015	555.580,00	0,81
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		18/05/2015	4.000,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		16/07/2015	69.920,14	0,10
<b>Total</b>			<b>2.108.638,05</b>	<b>3,08</b>

Por otra parte, se han detectado 18 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría,

<sup>119</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>120</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

cuya cuantía asciende a 2.877.859,00 euros, lo que representa el 4,20 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente: <sup>121</sup>

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012073/2015/002/00	29/07/2015	216.875,00	0,32
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012196/2015/001/00	23/06/2015	170.414,00	0,25
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012196/2015/002/00	23/06/2015	116.506,00	0,17
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/001/00	27/01/2015	108.250,00	0,16
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/002/00	02/01/2015	202.450,00	0,30
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/003/00	30/04/2015	245.000,00	0,36
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/005/00	17/04/2015	189.700,00	0,28
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/006/00	02/02/2015	110.000,00	0,16
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/008/00	23/06/2015	185.000,00	0,27
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2015/009/00	30/07/2015	306.755,00	0,45
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	040204/2015/001/01	16/09/2015	42.515,00	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	043000/2015/183/00	25/08/2015	216.933,00	0,32
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	043000/2015/263/00	11/09/2015	230.433,00	0,34
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	043000/2015/264/00	11/09/2015	227.340,00	0,33
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2015/153/00	03/06/2015	64.320,00	0,09
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2015/388/00	17/08/2015	79.674,00	0,12
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2015/397/00	24/08/2015	99.900,00	0,15
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	150240/2015/240/00	30/11/2015	65.794,00	0,10
<b>Total</b>			<b>2.877.859,00</b>	<b>4,20</b>

### VII.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante periodo 2015, por importe de 14.427.943,00 y los datos comunicados al Registro. <sup>122</sup>

Por otra parte, se han detectado 1 contrato, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 40.597,00 euros, lo que representa el 0,28 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2016/000071-001	29/10/2015	40.597,00	0,28
<b>Total</b>			<b>40.597,00</b>	<b>0,28</b>

<sup>121</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>122</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

**VII.3.6. CONSEJERÍA SANIDAD**

Se ha detectado 1 contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 1.538.460,00 euros, que para una población de 16.034.157,00 euros, supone un porcentaje del 9,59% de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	001516/2015/075/00	27/03/2015	1.538.460,00	9,59
<b>Total</b>			<b>1.538.460,00</b>	<b>9,59</b>

Por otra parte, se ha detectado 1 contrato, enviado al Registro, que no ha sido comunicado por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 447.537,00 euros, lo que representa el 2,79 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	001516/2015/001/00	09/01/2015	447.537,00	2,79
<b>Total</b>			<b>447.537,00</b>	<b>2,79</b>

**VII.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 713.305,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

**VII.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Se han detectado 49 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 3.031.471,93 euros, que para una población de 29.040.989,93 euros, supone un porcentaje del 10,44 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	A2015/002510	01/09/2015	0,00	0,00
Consejería de Educación	A2015/000132-002	24/09/2015	12.600,00	0,04
Consejería de Educación	A2015/000132-001	24/09/2015	13.500,00	0,05

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	A2015/000132-003	24/09/2015	15.500,00	0,05
Consejería de Educación	A2015/003835-001	22/09/2015	25.098,84	0,09
Consejería de Educación	A2015/003838-001	22/09/2015	19.067,36	0,07
Consejería de Educación	A2015/003834-001	22/09/2015	7.120,00	0,02
Consejería de Educación	A2015/003839-001	22/09/2015	7.896,08	0,03
Consejería de Educación	A2015/003448-001	11/09/2015	23.500,00	0,08
Consejería de Educación	A2015/003841-001	22/09/2015	32.937,12	0,11
Consejería de Educación	A2015/003453-001	11/09/2015	24.150,00	0,08
Consejería de Educación	014847/2015/011/00	07/09/2015	70.567,02	0,24
Consejería de Educación	014847/2015/009/00	25/09/2015	214.151,41	0,74
Consejería de Educación	014847/2015/012/00	07/09/2015	20.645,80	0,07
Consejería de Educación	014847/2015/010/00	25/09/2015	59.880,06	0,21
Consejería de Educación	A2015/003323	28/08/2015	45.806,40	0,16
Consejería de Educación	VA-SE/01/2016	14/12/2015	8.740,96	0,03
Consejería de Educación	VA-GN/01/2016	10/12/2015	115.041,97	0,40
Consejería de Educación	D2016/000241	23/12/2015	75.921,89	0,26
Consejería de Educación	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CENTROS PROVINCIA DE SALAMANCA (TARIFA 3.0A)	25/02/2015	406.743,50	1,40
Consejería de Educación	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CENTROS PROVINCIA DE SALAMANCA (TARIFA 3.1A)	16/02/2015	98.705,17	0,34
Consejería de Educación	014847/2014/032/00	22/01/2015	55.625,64	0,19
Consejería de Educación	014847/2015/006/00	10/07/2015	119.784,00	0,41
Consejería de Educación	A2015/003450-001	09/09/2015	26.316,36	0,09
Consejería de Educación	VA-SE/02/2016	14/12/2015	4.902,00	0,02
Consejería de Educación	VA-SE/03/2016	14/12/2015	332.694,71	1,15
Consejería de Educación	VA-SE/04/2016	14/12/2015	15.215,05	0,05
Consejería de Educación	D2016/000201	22/12/2015	39.655,86	0,14
Consejería de Educación	A2015/003454-001	11/09/2015	36.652,00	0,13
Consejería de Educación	A2015/003812	16/09/2015	29.341,68	0,10
Consejería de Educación	A2015/003837-001	22/09/2015	48.544,16	0,17
Consejería de Educación	A2015/003836-001	22/09/2015	24.531,40	0,08
Consejería de Educación	A20158/003423	14/10/2015	32.928,83	0,11
Consejería de Educación	A2015/004219	27/11/2015	32.864,40	0,11
Consejería de Educación	A2015/003417	09/11/2015	37.160,40	0,13
Consejería de Educación	A2015/003420	09/11/2015	27.208,00	0,09
Consejería de Educación	A2015/003421	09/11/2015	30.157,91	0,10
Consejería de Educación	A2015/003424	02/12/2015	30.072,00	0,10
Consejería de Educación	A2015/003412	20/11/2015	39.380,00	0,14
Consejería de Educación	A2015/003414	20/11/2015	36.515,45	0,13
Consejería de Educación	A2015/003418	20/11/2015	26.600,00	0,09

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	A2015/003422	26/11/2015	30.788,00	0,11
Consejería de Educación	A2015/003427-001	09/09/2015	25.500,00	0,09
Consejería de Educación	15074/2015/7	01/03/2015	174.354,81	0,60
Consejería de Educación	A2015/003452-001	09/09/2015	18.000,00	0,06
Consejería de Educación	A2015/003818	16/09/2015	32.712,00	0,11
Consejería de Educación	A2015/003821	16/09/2015	25.752,00	0,09
Consejería de Educación	012314/2012/039	06/08/2015	80.392,17	0,28
Consejería de Educación	A2015/000328	24/07/2015	320.249,52	1,10
<b>Total</b>			<b>3.031.471,93</b>	<b>10,44</b>

Por otra parte, se han detectado 7 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 569.511,00 euros, lo que representa el 1,96 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	003211/2015/000/00	03/09/2015	58.803,00	0,20
Consejería de Educación	015074/2015/005/00	11/02/2015	0,00	0,00
Consejería de Educación	015074/2015/004/00	07/01/2015	13.189,00	0,05
Consejería de Educación	015074/2015/006/00	17/02/2015	0,00	0,00
Consejería de Educación	015074/2015/008/00	13/07/2015	0,00	0,00
Consejería de Educación	012214/2014/010/00	20/01/2015	436.184,00	1,50
Consejería de Educación	A2015/000175-001	08/01/2015	61.335,00	0,21
<b>Total</b>			<b>569.511,00</b>	<b>1,96</b>

### **VII.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el periodo 2015, por importe de 8.816.616,39 euros, y los datos comunicados al Registro.<sup>123</sup>

Por otra parte, se han detectado 13 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 393.679,00 euros, lo que representa el 4,47 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

<sup>123</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	A2015/001573-001	07/09/2015	53.749,00	0,61
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000166-001	22/12/2015	29.545,00	0,34
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000172-001	03/12/2015	20.062,00	0,23
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000248-001	22/12/2015	18.429,00	0,21
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000275-001	16/12/2015	28.481,00	0,32
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000276-001	16/12/2015	29.261,00	0,33
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000286-001	17/12/2015	16.545,00	0,19
Consejería de Cultura y Turismo	A2016/000129-001	30/12/2015	66.595,00	0,76
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000254-001	23/12/2015	18.285,00	0,21
Consejería de Cultura y Turismo	107000/2015/004/01	12/02/2015	18.366,00	0,21
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000173-001	03/12/2015	27.788,00	0,32
Consejería de Cultura y Turismo	D2016/000204-001	04/12/2015	29.426,00	0,33
Consejería de Cultura y Turismo	A2015/001468-001	25/08/2015	37.147,00	0,42
<b>Total</b>			<b>393.679,00</b>	<b>4,47</b>

### **VII.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Se han detectado 38 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 9.006.051,01 euros, que para una población de 257.692.945,01 euros, supone un porcentaje del 3,49 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610003189	11/03/2015	49.018,00	0,02
GRS	4610004367	17/12/2015	70.140,00	0,03
GRS	4610003381	28/04/2015	16.487,20	0,01
GRS	4610004070	30/09/2015	73.842,57	0,03
GRS	4610004159	23/10/2015	46.854,60	0,02
GRS	4610003231	13/03/2015	3.600,00	0,00
GRS	4480000491	06/07/2015	978.124,80	0,38
GRS	4610003514	26/05/2015	382,50	0,00
GRS	4480000504	23/07/2015	284.085,13	0,11
GRS	4610003551	27/05/2015	273.143,86	0,11
GRS	4610004116	15/10/2015	33.009,48	0,01
GRS	4610003304	07/04/2015	285.000,00	0,11
GRS	4610004068	30/09/2015	12.000,00	0,00
GRS	4480000422	09/04/2015	33.755,12	0,01
GRS	4480000507	18/08/2015	33.755,12	0,01
GRS	4610003245	26/03/2015	5.391,12	0,00
GRS	4610004361	25/11/2015	300.906,77	0,12

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610004374	30/11/2015	193.970,05	0,08
GRS	4610004397	28/12/2015	271.691,00	0,11
GRS	4610004477	17/12/2015	215.626,05	0,08
GRS	4610004478	03/12/2015	54.181,94	0,02
GRS	4610004479	30/12/2015	480.848,27	0,19
GRS	4480000421	09/04/2015	63.884,00	0,02
GRS	4480000506	18/08/2015	79.855,00	0,03
GRS	4610003962	28/08/2015	49.586,78	0,02
GRS	4610003550	18/05/2015	172.267,38	0,07
GRS	4610004411	21/12/2015	33.600,00	0,01
GRS	4480000492	16/07/2015	269.524,50	0,10
GRS	4610004611	23/12/2015	243.580,00	0,09
GRS	4610004050	22/09/2015	73,60	0,00
GRS	4610004266	17/11/2015	226.000,00	0,09
GRS	4610003208	13/03/2015	17.790,00	0,01
GRS	4610003209	13/03/2015	6.520,50	0,00
GRS	4480000391	09/03/2015	412.132,24	0,16
GRS	4610004296	17/11/2015	38.358,00	0,01
GRS	4610004610	23/12/2015	775.100,00	0,30
GRS	4610004094	22/06/2015	2.741.965,40	1,06
GRS	4480000505	24/07/2015	160.000,00	0,06
<b>Total</b>			<b>9.006.051,01</b>	<b>3,49</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

### **VII.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 466.654,10 euros, que para una población de 77.692.136,28 euros, supone un porcentaje del 0.60% de los importes totales adjudicados por la Gerencia.<sup>124</sup>

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016400/2015/027	22/04/2015	465.152,56	0,60
GSS	D2015/004186	20/10/2015	1.501,54	0,00
<b>Total</b>			<b>466.654,10</b>	<b>0,60</b>

<sup>124</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por otra parte, se han detectado 224 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 4.756.767,00 euros, lo que representa el 6,12 % de la contratación total de la Gerencia en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	012030/2015/001/00	19/08/2015	700,00	0,00
GSS	012030/2015/002/00	01/12/2015	38.333,00	0,05
GSS	012030/2015/003/00	23/11/2015	1.000,00	0,00
GSS	012030/2015/004/00	25/11/2015	500,00	0,00
GSS	016400/2014/004/22	06/05/2015	8.363,00	0,01
GSS	016400/2014/004/23	06/05/2015	7.275,00	0,01
GSS	016400/2014/004/24	06/05/2015	6.412,00	0,01
GSS	016400/2014/004/25	06/05/2015	7.301,00	0,01
GSS	016400/2014/004/26	06/05/2015	6.248,00	0,01
GSS	016400/2014/004/27	06/05/2015	12.495,00	0,02
GSS	016400/2014/004/28	06/05/2015	14.611,00	0,02
GSS	016400/2014/004/29	10/11/2015	9.504,00	0,01
GSS	016400/2014/004/30	10/11/2015	10.107,00	0,01
GSS	016400/2014/004/31	10/11/2015	8.176,00	0,01
GSS	016400/2014/004/32	10/11/2015	7.380,00	0,01
GSS	016400/2014/004/33	10/11/2015	7.385,00	0,01
GSS	016400/2014/004/34	10/11/2015	13.400,00	0,02
GSS	016400/2014/004/35	10/11/2015	13.300,00	0,02
GSS	016400/2014/022/41	26/02/2015	2.888,00	0,00
GSS	016400/2014/022/42	16/03/2015	18.408,00	0,02
GSS	016400/2014/022/43	26/02/2015	7.539,00	0,01
GSS	016400/2014/022/44	16/03/2015	7.703,00	0,01
GSS	016400/2014/022/45	26/02/2015	4.511,00	0,01
GSS	016400/2014/022/46	26/02/2015	5.405,00	0,01
GSS	016400/2014/022/47	26/02/2015	8.669,00	0,01
GSS	016400/2014/022/48	26/02/2015	14.453,00	0,02
GSS	016400/2014/022/49	26/02/2015	8.816,00	0,01
GSS	016400/2014/022/50	26/05/2015	2.862,00	0,00
GSS	016400/2014/022/51	26/05/2015	15.475,00	0,02
GSS	016400/2014/022/52	26/05/2015	5.769,00	0,01
GSS	016400/2014/022/53	26/05/2015	8.127,00	0,01
GSS	016400/2014/022/54	26/05/2015	5.436,00	0,01
GSS	016400/2014/022/55	26/05/2015	5.147,00	0,01
GSS	016400/2014/022/56	26/05/2015	8.483,00	0,01
GSS	016400/2014/022/57	26/05/2015	13.124,00	0,02
GSS	016400/2014/022/58	26/05/2015	7.625,00	0,01
GSS	016400/2014/022/59	19/08/2015	4.224,00	0,01

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016400/2014/022/60	19/08/2015	11.672,00	0,02
GSS	016400/2014/022/61	19/08/2015	5.687,00	0,01
GSS	016400/2014/022/62	19/08/2015	8.359,00	0,01
GSS	016400/2014/022/63	19/08/2015	7.453,00	0,01
GSS	016400/2014/022/64	19/08/2015	6.350,00	0,01
GSS	016400/2014/022/65	19/08/2015	6.163,00	0,01
GSS	016400/2014/022/66	19/08/2015	15.049,00	0,02
GSS	016400/2014/022/67	19/08/2015	12.753,00	0,02
GSS	016400/2014/022/68	09/11/2015	8.794,00	0,01
GSS	016400/2014/022/69	09/11/2015	23.474,00	0,03
GSS	016400/2014/022/70	09/11/2015	18.822,00	0,02
GSS	016400/2014/022/71	09/11/2015	17.759,00	0,02
GSS	016400/2014/022/72	09/11/2015	13.392,00	0,02
GSS	016400/2014/022/73	09/11/2015	10.337,00	0,01
GSS	016400/2014/022/74	09/11/2015	11.651,00	0,01
GSS	016400/2014/022/75	09/11/2015	22.334,00	0,03
GSS	016400/2014/022/76	09/11/2015	19.242,00	0,02
GSS	016400/2014/029/01	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/02	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/03	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/04	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/05	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/06	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/07	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/08	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/09	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/10	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/100	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/101	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/102	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/103	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/11	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/12	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/13	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/14	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/15	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/16	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/17	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/18	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/19	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/20	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/21	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/22	19/01/2015	0,00	0,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016400/2014/029/23	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/24	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/25	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/26	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/27	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/28	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/29	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/30	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/31	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/32	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/33	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/34	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/35	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/36	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/37	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/38	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/39	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/40	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/41	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/42	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/43	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/44	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/45	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/46	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/47	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/48	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/49	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/50	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/51	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/52	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/53	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/54	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/55	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/56	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/57	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/58	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/59	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/60	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/61	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/62	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/63	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/64	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/65	19/01/2015	0,00	0,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016400/2014/029/66	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/67	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/68	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/69	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/70	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/71	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/72	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/73	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/74	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/75	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/76	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/77	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/78	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/79	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/80	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/81	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/82	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/83	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/84	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/85	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/86	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/87	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/88	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/89	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/90	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/91	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/92	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/93	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/94	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/95	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/96	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/97	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/98	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/029/99	19/01/2015	0,00	0,00
GSS	016400/2014/031/26	31/03/2015	16.992,00	0,02
GSS	016400/2014/031/27	31/03/2015	68.036,00	0,09
GSS	016400/2014/031/28	31/03/2015	31.308,00	0,04
GSS	016400/2014/031/29	31/03/2015	33.670,00	0,04
GSS	016400/2014/031/30	31/03/2015	47.351,00	0,06
GSS	016400/2014/031/31	31/03/2015	64.836,00	0,08
GSS	016400/2014/031/32	31/03/2015	60.473,00	0,08
GSS	016400/2014/031/33	24/09/2015	14.949,00	0,02
GSS	016400/2014/031/34	24/09/2015	92.297,00	0,12

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2015.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016400/2014/031/35	24/09/2015	37.131,00	0,05
GSS	016400/2014/031/36	24/09/2015	32.483,00	0,04
GSS	016400/2014/031/37	24/09/2015	58.875,00	0,08
GSS	016400/2014/031/38	24/09/2015	80.623,00	0,10
GSS	016400/2014/031/39	24/09/2015	67.217,00	0,09
GSS	016400/2014/290/01	12/05/2015	7.959,00	0,01
GSS	016400/2014/290/02	12/05/2015	25.304,00	0,03
GSS	016400/2014/290/03	12/05/2015	18.732,00	0,02
GSS	016400/2014/290/04	12/05/2015	13.631,00	0,02
GSS	016400/2014/290/05	12/05/2015	7.452,00	0,01
GSS	016400/2014/290/06	12/05/2015	16.361,00	0,02
GSS	016400/2014/290/07	12/05/2015	10.871,00	0,01
GSS	016400/2014/290/08	12/05/2015	33.019,00	0,04
GSS	016400/2014/290/09	12/05/2015	21.836,00	0,03
GSS	016400/2014/290/10	12/05/2015	7.405,00	0,01
GSS	016400/2014/290/11	12/05/2015	30.393,00	0,04
GSS	016400/2014/290/12	12/05/2015	74.966,00	0,10
GSS	016400/2014/290/13	12/05/2015	62.533,00	0,08
GSS	016400/2014/290/14	12/05/2015	47.666,00	0,06
GSS	016400/2014/290/15	12/05/2015	30.980,00	0,04
GSS	016400/2014/290/16	12/05/2015	32.680,00	0,04
GSS	016400/2014/290/17	12/05/2015	38.642,00	0,05
GSS	016400/2014/290/18	12/05/2015	64.602,00	0,08
GSS	016400/2014/290/19	12/05/2015	49.029,00	0,06
GSS	016400/2015/014/01	22/09/2015	37.593,00	0,05
GSS	016400/2015/014/02	22/09/2015	47.943,00	0,06
GSS	016400/2015/014/03	22/09/2015	47.960,00	0,06
GSS	016400/2015/014/04	22/09/2015	47.960,00	0,06
GSS	016400/2015/014/05	22/09/2015	41.635,00	0,05
GSS	016400/2015/014/06	22/09/2015	41.635,00	0,05
GSS	016400/2015/014/07	22/09/2015	41.696,00	0,05
GSS	016400/2015/014/08	22/09/2015	41.696,00	0,05
GSS	016400/2015/014/09	22/09/2015	47.277,00	0,06
GSS	016400/2016/001/00	23/12/2015	1.621.120,00	2,09
GSS	016402/2015/001/01	22/10/2015	85.370,00	0,11
GSS	016452/2014/004/01	22/04/2015	800,00	0,00
GSS	016452/2014/005/00	06/04/2015	40.909,00	0,05
GSS	016508/2014/003/00	05/03/2015	24.639,00	0,03
GSS	016508/2014/005/00	16/06/2015	39.480,00	0,05
GSS	016563/2015/001/00	23/01/2015	0,00	0,00
GSS	016670/2015/002/00	14/08/2015	44.352,00	0,06
GSS	016670/2015/003/00	10/09/2015	38.700,00	0,05
GSS	A2015/000658-001	02/06/2015	0,00	0,00

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	A2015/001879-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2015/001880-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2015/001881-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2015/001882-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2015/001883-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2015/004673-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2016/000096-001	17/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2016/000105-001	28/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2016/000110-001	04/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2016/000118-001	21/12/2015	21.981,00	0,03
GSS	A2016/000120-001	21/12/2015	27.390,00	0,04
GSS	A2016/000121-001	21/12/2015	29.860,00	0,04
GSS	A2016/000214-001	21/12/2015	0,00	0,00
GSS	A2016/000242-001	21/12/2015	20.460,00	0,03
GSS	D2016/000138-001	28/12/2015	519.564,00	0,67
<b>Total</b>			<b>4.756.767,00</b>	<b>6,12</b>

### **VII.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante periodo 2015, por importe de 6.999.962,65 y los datos comunicados al Registro, aunque la información aportada dificulta la verificación, al no contener el IVA el importe del suministro comunicado.<sup>125</sup>

### **VII.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

Se han detectado 11 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 822.771,33 euros, que para una población de 2.643.910,77 euros, supone un porcentaje del 31,12 % de los importes totales adjudicados por la Agencia.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
ADE	12Abrev./15 Servicios FERIA	27/10/2015	27.000,00	1,02
ADE	13/2015	04/09/2015	429.824,47	16,26
ADE	13Abrev./15 Contrato de servicios	22/10/2015	12.665,00	0,48
ADE	15Abrev./15 Contrato de servicios	21/04/2015	36.002,00	1,36

<sup>125</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
ADE	16/2015	02/10/2015	93.603,83	3,54
ADE	2Abrev./15 Servicios FERIA	02/01/2015	47.567,52	1,80
ADE	3Abrev./15 Servicios FERIA	31/03/2015	12.078,51	0,46
ADE	6Abrev./15 Servicios FERIA	21/04/2015	49.750,00	1,88
ADE	Contratación extranjero	02/02/2015	37.980,00	1,44
ADE	Contratación extranjero	09/02/2015	53.000,00	2,00
ADE	Contratación extranjero	27/02/2015	23.300,00	0,88
<b>Total</b>			<b>822.771,33</b>	<b>31,12</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Agencia para la realización de esta auditoría.

#### **VII.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 271.849,51 euros, que para una población de 728.064,51 euros, supone un porcentaje del 37,34 % de los importes totales adjudicados por la Agencia.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
EREN	001026/2015/003/00	13/03/2015	24.380,00	3,35
EREN	001026/2015/004/00	20/05/2015	195.369,51	26,83
EREN	001026/2015/007/00	10/06/2015	23.620,00	3,24
EREN	001026/2015/017/00	23/11/2015	28.480,00	3,91
<b>Total</b>			<b>271.849,51</b>	<b>37,34</b>

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Ente para la realización de esta auditoría.

#### **VII.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 11.919.091,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.